



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Docentes de esta Comunidad Autónoma, en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.

8

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

10

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005 por la que se resolvió concurso de méritos, en cumplimiento de la Orden que se cita, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Carlos del Moral Casarrubios.

10

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 26 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 17 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

11

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

12

Resolución de 16 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A2018), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

29

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2005 al amparo de la Orden que se cita.

30

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

33

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ensenada.

33

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Busquistar (Granada).

34

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

35

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

35

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

35

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, y en lo concerniente a su ámbito material.

37

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2005.

40

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

46

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

46

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

47

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1760/05 interpuesto por don Fernando López Crespo y otro, y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1893/05 interpuesto por doña Angélica Ríos Jara, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1772/05 interpuesto por doña Rosa Martín Espinosa, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda, y se emplaza a terceros interesados.

50

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 540/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

50

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 596/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

50

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 564/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

50

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

51

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 607/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

51

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 478/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

51

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 655/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

51

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 509/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

51

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 459/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

52

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 350/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

52

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 669/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

52

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 595/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

52

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 527/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

52

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 307/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

53

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

53

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 329/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

53

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

53

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 274/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

53

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 317/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

54

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.

54

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

55

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005.

57

## UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión para el año 2006 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

58

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 684/2001 y acumulados.

62

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

63

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

64

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «50 microordenadores con elementos de ampliación».

64

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Mantenimiento y Evolución del sistema integral para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería».

64

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de bases de datos SQL Server y Máquinas servidoras con sistema operativo Windows de la Consejería».

65

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

66

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

66

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

66

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

67

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de adjudicación de contratos de obra.

67

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 3 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-139B/05-EP, seguido contra don Rafael Miranda Cabrera.

71

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

72

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

72

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

72

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-122/2005-MR.

73

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la iniciación del trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador CA-32/05-E a la mercantil Ronda Bifán, S.L.

73

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector «Santa Cecilia» del municipio de Espartinas (Sevilla) (Expte.: SE-96/05).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias PI-8 «Salado» municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-485/05).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias PP-6 «Ejido 2» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-684/04).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha de 28 de noviembre de 2005, en relación con el presunto error material del Plan General de Ordenación Urbana en Avda. de Utrera 4 del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-825/05).

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte.: SE-208/05).

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la UA-4 del municipio de El Garrobo (Sevilla) (Expte.: SE-422/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias «Hytasa» del municipio de Arahál (Sevilla) (Expte. SE-419/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, sobre cambio de calificación de uso característico parque industrial al uso característico residencial del Plan Parcial C-5 del municipio de Espartinas (Sevilla) (Expte. SE-296/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 de PGOU: Modificación de Ordenanzas Zona Conjunto Histórico y Plano de Ordenación-Nivel urbano núm.4-Catalogación del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. SE-524/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sectores SR-4 y SI-1 del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla) (Expte. SE-30/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias en el ámbito del sector SI-1 del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla) (Expte. SE-489/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Primera Bis del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) (Expte.: SE-660/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector Residencial «Calerón II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte. SE-655/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

106

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Sector R6, Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte.: SE-439/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General Ordenación Urbana. Sector SUB-AR2 del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte.: SE-526/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

117

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace la propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 179/05.

120

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica Resolución definitiva para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2005/2006.

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica Resolución definitiva para la formalización de convenios de cooperación con Ayuntamientos para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el ejercicio 2005, para la atención a hijos e hijas de familias temporeras.

122

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

122

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-143/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

122

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionadores que se citan.

123

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

123

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.

130

Anuncio de bases.

149

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

Edicto de 10 de enero de 2006, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 2, de 4.1.2006). 123

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN**

Anuncio de bases. 158

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio de bases. 161

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Anuncio de bases. 165

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Anuncio de bases. 172

**AYUNTAMIENTO DE CAZORLA**

Anuncio de bases. 174

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO**

Anuncio de bases. 179

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Anuncio de bases. 186

Anuncio de bases. 190

**AYUNTAMIENTO DE ECIJA**

Anuncio de bases. 193

**AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON**

Anuncio de bases. 209

Anuncio de bases. 213

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

Anuncio de suspensión parcial de la ejecución de la Resolución de la Alcaldía que se cita. 123

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a Isabel M.<sup>a</sup> Rodríguez Hijano, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970 finca 49319 sita en Grupo Las Albarizas, bloque 13-4.º A, Marbella (Málaga). 125

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública. 125

Anuncio por el que se notifica a Isabel Marín Pérez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903 finca 52582, sita en Sevilla. 126

Anuncio por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19.858 sita en C/ Bartolomé Bermejo, 1, Palma del Río (Córdoba). 126

Anuncio por el que se notifica a María Victoria Portero Matas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/18 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0957, finca 48698 sita en C/Pueblo Nuevo de la Axarquía, 1-3.º 4, 29700, Vélez Málaga (Málaga). 126

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública. 126

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la Celebración del Día de Andalucía en los Centros Docentes de esta Comunidad Autónoma, en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.*

Durante el presente curso escolar 2005/06 se está conmemorando el «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», celebración impulsada por la Orden de 12 de septiembre de 2005 de esta Consejería de Educación, a fin de promover los valores democráticos, la tolerancia, el respeto a los derechos y libertades y la participación ciudadana en el marco de una sociedad democrática. Dicha conmemoración, que se prolonga a lo largo del presente curso, cobra especial relieve en fechas tan señaladas como el 6 de diciembre, Día de la Constitución, el 28 de febrero, Día de Andalucía, y el 9 de mayo, Día de Europa.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, actualmente inmerso en un proceso de reforma a cargo de una Ponencia designada por el Parlamento Autonómico, es la norma jurídica suprema de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 1.2 señala que aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España, valores éstos que se pretenden fomentar desde esta Consejería en el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», a fin de contribuir a una sociedad andaluza más tolerante y democrática. De ahí la especial relevancia que cobra la conmemoración del Día de Andalucía el próximo 28 de febrero.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en el Plan Anual de los centros educativos respecto a lo establecido en los Decretos sobre la incorporación de la Cultura Andaluza en el currículo de cada nivel educativo, dicha conmemoración estará orientada a fomentar entre los escolares andaluces los valores ciudadanos que constituyen la esencia del sistema de libertades y de respeto a los derechos humanos vigente en Andalucía, en España y en la mayor parte de Europa.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada los Consejos Escolares, tanto de centros públicos como de privados concertados y de los órganos canalizadores de la participación en los centros no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar actividades con el alumnado tendentes a la promoción y fomento de la cultura andaluza, a la adquisición de hábitos de comportamiento cívicos y democráticos, y al conocimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, pero que pueden tener igualmente carácter de actividades extraescolares, para lo cual los centros procurarán la colaboración con ayuntamientos, instituciones y otras organizaciones que participen de los valores democráticos y cívicos.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de esta Comunidad Autónoma, así como sobre la bandera, himno y escudo que la identifican.

Quinto. Igualmente, en el marco del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», y bajo el lema «Aprender y vivir la democracia: respeto las normas, respeto la Ley», los centros educativos andaluces promoverán la reflexión y actividades sobre los valores cívicos y democráticos que comparten los ciudadanos y ciudadanas andaluzas con el resto de pueblos europeos, y propondrán actuaciones concretas en el entorno del Centro destinadas a poner de relieve la importancia de la participación ciudadana así como el respeto a los derechos y libertades de los demás. Para estas actividades y las indicadas en el apartado anterior, se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que

figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 10 de enero de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del Grupo de Investigación «Química Analítica de Contaminantes», con referencia FQM170

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Químicas con posterioridad al curso académico 2003-2004, con nota media de expediente igual o superior a 1,85. Se requiere experiencia mínima de 6 meses en análisis de plaguicidas utilizando técnicas cromatográficas de gases y líquidos acopladas a sistemas de detección de espectrometría de masas.

Cuantía de la beca: 800 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dra. doña Antonia Garrido Frenich.

## ANEXO II

### B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0-0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional:	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional:	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional:	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0-6)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha 22.11.2005 (BOJA núm. 239, de 9.12), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

#### ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
30.423.463-Y	TRUJILLO	NAVAS	RAFAEL	8480410	GAB. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	SEVILLA	SEVILLA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005 por la que se resolvió concurso de méritos, en cumplimiento de la Orden que se cita, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Carlos del Moral Casarrubios.*

Vista la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública se consignan a los efectos oportunos los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia.

2. Con fecha 3 de mayo de 2005 presentó don Carlos del Moral Casarrubios, solicitud de participación en el concurso. Asimismo, con motivo de aparecer excluido en el listado provisional del concurso por «no tener experiencia en área» en las ocho plazas solicitadas, presentó escrito de alegaciones el 15 de julio de 2005.

3. Por Resolución de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 157, de 12 de agosto), de la Delegación Provincial en Cádiz de

la Consejería de Justicia y Administración Pública, se resolvió este concurso de méritos.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2005 el señor Del Moral Casarrubios presentó Recurso de Alzada contra la mencionada Resolución al entender que se había producido un error de hecho en la grabación de los puestos ya que sólo aparece como admitido y no adjudicatario en la primera de las plazas y en el resto sigue apareciendo excluido por lo que solicita la subsanación del error y se le adjudique alguna de las plazas por él solicitadas.

6. Con fecha 25 de noviembre de 2005 se dicta Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se estima en parte el citado recurso de Alzada.

7. Con fecha 19 de diciembre de 2005 la Comisión de Valoración es informada del contenido de la precitada Orden y consecuentemente se procede a acatar la misma proponiendo una nueva adjudicación de puesto de trabajo a favor del recurrente. Asimismo, y a la vista de que a resultados de mencionada adjudicación, don Francisco Salvador García Jiménez ha de ser cesado en dicho puesto se le propone para la adjudicación de otro puesto de trabajo para el cual había concursado y quedado vacante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para dictar la presente Resolución esta Delegación Provincial de conformidad con la Base Duodécima de la convocatoria del concurso.

2. De conformidad con la Orden de 25 de noviembre de 2005, la Comisión de Valoración del concurso ha sido informada del contenido de la misma y en su virtud ha procedido a la valoración de los méritos para todas las plazas que habiendo sido solicitadas por el Sr. Del Moral sin embargo por error había sido excluido y en consecuencia propone la adjudicación con carácter definitivo del puesto de trabajo denominado Unidad Técnica de Calidad (Código 2361510)

3. La Comisión de Valoración teniendo en cuenta que a consecuencia de la anterior adjudicación es necesario cesar en dicho puesto de trabajo a don Salvador Francisco García Jiménez, efectúa nueva propuesta de adjudicación con carácter definitivo a favor de dicho funcionario para el puesto de trabajo denominado Unidad de Medidas Específicas Coyunturales (Código 6788810), que habiendo sido solicitada por el mismo había quedado vacante en el concurso.

Por lo expuesto,

#### A C U E R D O

1. Cesar a don Salvador Francisco García Jiménez en el puesto de trabajo denominado Unidad Técnica de Calidad (Código 2361510).

2. Adjudicar con carácter definitivo a don Salvador Francisco García Jiménez el puesto de trabajo denominado Unidad de Medidas Específicas Coyunturales (Código 6788810).

3. Adjudicar con carácter definitivo a don Carlos del Moral Casarrubios el puesto de trabajo denominado Unidad Técnica de Calidad (Código 2361510).

4. Retrotraer los efectos del cese y nombramientos a los plazos posesorios establecidos en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de julio de 2005.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que la misma no agota la vía administrativa y que de no estar conforme con lo acordado podrán interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 12 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araújo Morales.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 8 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 226, de 18.11.2005), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.571.447-L  
Primer apellido: Ereza.  
Segundo apellido: Díaz.  
Nombre: Marta.  
Código puesto de trabajo: 280610.  
Puesto T. adjudicado: SV. Coordinación.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 217 de 7 de noviembre de 2005), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

DNI: 30.480.809.

Primer apellido: Sánchez de Puerta.

Segundo apellido: Trujillo.

Nombre: Francisco.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Código 2083110.

Consejería: Salud.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro Destino: Delegación Provincial de Salud.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables,

He dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo a la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 24 de octubre de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de enero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Denominación: Secretaria Decanato Facultad Filosofía y Letras.  
Apellidos y Nombre: Francisca Alejo Cantero.  
Número Registro Personal: 3124559313A7114.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 211 de 28 de octubre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A1200).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ningun-

na Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 19 de octubre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características			
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA  
 2574210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características			
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 7154410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA

3298910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8748510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA SEVILLA

430210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA SEVILLA

9164310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA

140810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA SEVILLA

123110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA

126310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA

119910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA ALMERÍA

448810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ

458810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ

469110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

478510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN JAÉN

176310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

189910 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 22

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9268410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CÓRDOBA

6705210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C. Específico C.E.	RFIDP		EUROS
CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
9068410	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESAR.TECNOLE INCENT.(A SUPRIMIR) SEVILLA													
438610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
419510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA													
9060110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ													
9062110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA													
9064210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA													
9060010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	4.007,52	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN JAÉN

9091410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA MÁLAGA

9064710 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 14

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
3296210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.ORDENAC.TERRITORIO Y URBANISMO													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO SEVILLA													
3296510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA													
7824710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ													
3296710	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA													
3097410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA													
3296910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA													
3097710	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	4.007,52			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE JAEN  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN  
 3097610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERIA ALMERIA  
 8943210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA  
 CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA CÓRDOBA  
 8943910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA SEVILLA  
 8945410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Código	Denominación	N V u a m c	A M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. A	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA SEVILLA

3302810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA CORDOBA

474110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA GRANADA

1675810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE HUELVA HUELVA

1676810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE JAÉN JAÉN

8206010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA

522010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

8757410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA

6711610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2576610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA SEVILLA

3297110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA

7045310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

2150210 TITULADO SUPERIOR: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X--- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2043210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GEST.CONOCIMIENTO SEVILLA

7095210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2044710 TITULADO SUPERIOR..... 7 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT.

CENTRO DESTINO: D.G.FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT. SEVILLA

2054410 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

2074010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2083910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2094010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.007,52

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2112810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2122710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8761110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOV. EDUCAT. Y FORMAC. PROFESORADO

CENTRO DESTINO: D.G. INNOV. EDUCAT. Y FORMAC. PROFESORADO SEVILLA

8761210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ

464310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

814610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

493310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.GAL. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

2171210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.007,52 LDO.C.ECON. Y/O EMER.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacionat	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO FUNCIONARIOS A1200  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES

CENTRO DESTINO: D.G.PARTICIPACIÓN E INFORMAC. AMBIENTAL SEVILLA

6513510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 PRES. Y GEST. ECON. 22 X---- 4.007,52 100.C.ECON.Y/O EMER.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 96

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A2018), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta. 1 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería, Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A2018) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.1
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretaría/o.  
CPT: 6503610.  
Núm. de Plazas: 1.  
ADS: F.  
Gr.: CD.  
Cuerpo: P-C1.  
Area Funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 16.  
C. Especifico: X-XX- 6.699,36.  
Exp.: 1.  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2005 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se publica la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 104 de 31 de mayo de 2005), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido durante el 2005 al amparo de dicha Orden y que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron el crédito presupuestario existente en el Programa 8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicaciones presupuestarias 0.1.0100.01.449.01.8.2.A.; 0.1.0100.01.468.01.8.2.A.; 0.1.0100.01.478.01.8.2.A.; 0.1.0100.01.486.01.8.2.A.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades divulgativas e informativas y de formación, desarrolladas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, en materias relativas a la Unión Europea que favorezcan la información europea y refuercen la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma.

## A N E X O

Expediente: A-01/05.  
Entidad: Universidad de Cádiz - F. Derecho - Area de Dcho. Internacional público.  
Denominación proyecto: X curso de Derecho de la Unión Europea: El tratado constitucional para Europa.  
Importe de la ayuda: 4.347,00 euros.

Expediente: A-02/05.  
Entidad: Universidad de Cádiz - F. Derecho - Area de Dcho. Internacional público.  
Denominación proyecto: España y la Unión Europea.  
Importe de la ayuda: 2.289,97 euros.

Expediente: A-03/05.  
Entidad: Sodemar S.L.  
Denominación proyecto: XX aniversario de la adhesión de España a la que desde la óptica de los medios de comunicación.  
Importe de la ayuda: 4.965,00 euros.

Expediente: A-04/05.  
Entidad: IMFE - Ayuntamiento de Málaga.  
Denominación proyecto: El futuro ya está aquí: perspectivas financieras 2007-2013.  
Importe de la ayuda: 7.200,00 euros.

Expediente: A-05/05.  
Entidad: Patronato Promoción Provincial y Turismo de Jaén  
Denominación proyecto: Nuevas perspectivas financieras de la UE y futuro de la política regional.  
Importe de la ayuda: 8.390,25 euros.

Expediente: A-09/05.  
Entidad: Universidad de Huelva.  
Denominación proyecto: Una Constitución para Europa.  
Importe de la ayuda: 8.775,00 euros.

Expediente: A-10/05.  
Entidad: Sociedad para el Desarrollo de Rinconada S.A. (SODERIN S.A.).  
Denominación proyecto: Nuevas perspectivas financieras de la UE: Reforma de la cohesión.  
Importe de la ayuda: 827,50 euros.

Expediente: A-11/05.  
Entidad: Universidad de Sevilla-Centro de Documentación Europea.  
Denominación proyecto: Curso de Derecho Comunitario Europeo.  
Importe de la ayuda: 5.225,00 euros.

Expediente: A-12/05.  
Entidad: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga.  
Denominación proyecto: La Constitución europea: Hacia la nueva Europa social.  
Importe de la ayuda: 1.922,00 euros.

Expediente: A-14/05.  
Entidad: OAL Vélez-Málaga.  
Denominación proyecto: VI Jornadas: Constitución Europea.  
Importe de la ayuda: 5.996,00 euros.

Expediente: A-15/05.  
Entidad: Sociedad de Desarrollo Local de El Pedroso S.L.  
Denominación proyecto: Conoce Europa y sus posibilidades.  
Importe de la ayuda: 5.150,00 euros.

Expediente: A-17/05.  
Entidad: Universidad de Almería - Departamento de Economía Aplicada.  
Denominación proyecto: España y Portugal en la Unión Europea: XX Aniversario.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: A-18/05.  
Entidad: Fundación Pública Estudios Universitarios Francisco Maldonado.  
Denominación proyecto: 20 años de España en la Unión Europea.  
Importe de la ayuda: 4.000,00 euros.

Expediente: A-20/05.  
Entidad: Universidad de Cádiz-Facultad de Ciencias del Trabajo.  
Denominación proyecto: I Jornadas sobre desarrollo local y el futuro de las políticas regionales.  
Importe de la ayuda: 4.150,00 euros.

Expediente: A-21/05.  
Entidad: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.  
Denominación proyecto: XX Aniversario de la adhesión de España a la UE.  
Importe de la ayuda: 5.700,00 euros.

Expediente: A-22/05.  
Entidad: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.  
Denominación proyecto: El reto de la Constitución Europea ante el XX aniversario de la.  
Importe de la ayuda: 6.660,00 euros.

Expediente: A-23/05.  
Entidad: Fomento Los Alcores S.L.  
Denominación proyecto: Perspectivas financieras de la UE y su repercusión en Andalucía.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: A-24/05.  
Entidad: Sociedad Desarrollo Económico Loreño S.L.  
Denominación proyecto: La Europa de la Constitución.  
Importe de la ayuda: 5.998,00 euros.

Expediente: A-25/05.  
Entidad: Universidad de Jaén.  
Denominación proyecto: X Curso de Especialización «Instituciones de Derecho Comunitario».  
Importe de la ayuda: 8.160,00 euros.

Expediente: A-27/05.  
Entidad: Universidad de Córdoba - Centro de Documentación Europea.  
Denominación proyecto: XVII Curso Superior de Estudios Europeos: La UE presente y futuro.  
Importe de la ayuda: 9.600,00 euros.

Expediente: A-28/05.  
Entidad: Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la Isla - Ayto. San Fernando.  
Denominación proyecto: Andalucía y su contribución al proceso de integración europea.  
Importe de la ayuda: 6.013,00 euros.

Expediente: B-01/05.  
Entidad: Ayuntamiento de La Algaba.  
Denominación proyecto: Mes europeo en La Algaba.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: B-02/05.  
Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Denominación proyecto: España: 20 años de historia europea.  
Importe de la ayuda: 1.650,00 euros.

Expediente: B-03/05.  
Entidad: Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva.  
Denominación proyecto: El proceso de integración europeo. España 1986-2006.  
Importe de la ayuda: 4.000,00 euros.

Expediente: B-05/05.  
Entidad: Mancomunidad de Municipios de las Costa del Sol Occidental.  
Denominación proyecto: Nuevas perspectivas financieras de la UE y futuro de la política regional: Fondos europeos y políticas sociales.  
Importe de la ayuda: 8.000,00 euros.

Expediente: B-06/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Lantejuela.  
Denominación proyecto: El futuro de Europa: Constitución Europea e Instituciones de la UE.  
Importe de la ayuda: 2.160,00 euros.

Expediente: B-07/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.  
Denominación proyecto: La Constitución Europea.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: B-09/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Denominación proyecto: Jornada sobre la Constitución Europea.  
Importe de la ayuda: 2.320,00 euros.

Expediente: B-10/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Denominación proyecto: La Unión Europea y las Comunidades Autónomas.  
Importe de la ayuda: 3.000,00 euros.

Expediente: B-11/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Denominación proyecto: Exposición fotográfica. La Unión Europea año a año.  
Importe de la ayuda: 3.900,00 euros.

Expediente: B-13/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Pruna.  
Denominación proyecto: Acción divulgativa sobre la Unión Europea y su Carta Magna.  
Importe de la ayuda: 5.200,00 euros.

Expediente: B-14/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Aguadulce.  
Denominación proyecto: La Unión Europea una realidad.  
Importe de la ayuda: 4.550,00 euros.

Expediente: B-15/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Adra.  
Denominación proyecto: El futuro de la política regional de la UE 2007-2013.  
Lugar celebración:  
Importe de la ayuda: 2.700,00 euros.

Expediente: B-15BIS/05.  
Entidad: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.  
Denominación proyecto: XX aniversario de la adhesión de España a la UE.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: B-16/05.  
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.  
Denominación proyecto: Andalucía ante Europa, la participación de las regiones en la UE.  
Importe de la ayuda: 7.000,00 euros.

Expediente: C-03/05.  
Entidad: Active Ways S.L.  
Denominación proyecto: España en las propuestas de la Comisión Europea de cara a las perspectivas financieras 2007-2013.  
Importe de la ayuda: 5.900,00 euros.

Expediente: C-04/05.  
Entidad: Formaeste S.L.  
Denominación proyecto: Principales cambios que aporta el nuevo tratado constitucional.  
Importe de la ayuda: 5.500,00 euros.

Expediente: C-05/05.  
Entidad: Nikenemesis Formación S.L.  
Denominación proyecto: El futuro de Europa: Constitución Europea e Instituciones de la UE.  
Importe de la ayuda: 5.800,00 euros.

Expediente: C-06/05.  
Entidad: Comunica2 Iniciativas Formación Continua S.L.  
Denominación proyecto: 1986-2006: 20 años en Europa - Evolución Política, Económica y Social de España.  
Importe de la ayuda: 5.900,00 euros.

Expediente: C-07/05.  
Entidad: Academia San Miguel (M.<sup>a</sup> Carmen López Morante).  
Denominación proyecto: La participación de las Comunidades Autónomas en las Instituciones de la UE.  
Importe de la ayuda: 3.400 euros.

Expediente: C-08/05.  
Entidad: Forjaen Centro de Formación para la Mujer.  
Denominación proyecto: La Constitución Europea en su profundidad.  
Importe de la ayuda: 2.700,00 euros.

Expediente: C-09/05.  
Entidad: Proyectos Profesionales Beca S.L.  
Denominación proyecto: Nuevas perspectivas financieras de la Unión Europea.  
Importe de la ayuda: 4.800,00 euros.

Expediente: C-10/05.  
Entidad: M.<sup>a</sup> Angeles Cortés Hoyos.  
Denominación proyecto: XX Aniversario de la adhesión de España a la Unión Europea.  
Importe de la ayuda: 5.800,00 euros.

Expediente: D-03/05.  
Entidad: ONG Amigos de la Tierra.  
Denominación proyecto: Medio Ambiente y Sociedad en la Europa de la nueva Constitución.  
Importe de la ayuda: 5.580,00 euros.

Expediente: D-04/05.  
Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.  
Denominación proyecto: 20 años en la Unión Europea: acercando a los/as vecinos/as de Andalucía a las Instituciones Comunitarias.  
Importe de la ayuda: 5.600,00 euros.

Expediente: D-05/05.  
Entidad: Asociación Desarrollo Rural Condado de Huelva (ADERCON).  
Denominación proyecto: La Constitución Europea a debate.  
Importe de la ayuda: 4.000,00 euros.

Expediente: D-06/05.  
Entidad: Confederación de Empresarios de Córdoba.  
Denominación proyecto: Repercusión de la Constitución Europea en el tejido empresarial cordobés.  
Importe de la ayuda: 4.476,00 euros.

Expediente: D-07/05.  
Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas de Umbrete.  
Denominación proyecto: Mes europeo en Umbrete, 2005-2006.  
Importe de la ayuda: 3.288,00 euros.

Expediente: D-08/05.  
Entidad: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía.  
Denominación proyecto: 20 años de historia española en Europa.  
Importe de la ayuda: 735,00 euros.

Expediente: D-09/05.  
Entidad: Asociación de Desempleados Portuenses (ASPODEM).  
Denominación proyecto: La Constitución Europea: Marco jurídico, político y social.  
Importe de la ayuda: 2.692,00 euros.

Expediente: D-11/05.  
Entidad: ASAJA Sevilla.  
Denominación proyecto: La Agricultura Andaluza ante la futura Política Regional.  
Importe de la ayuda: 4.470,00 euros.

Expediente: D-14/05.  
Entidad: Asociación de Mujeres Equilabora.  
Denominación proyecto: La igualdad de género en el marco de la Constitución Europea.  
Importe de la ayuda: 4.140,00 euros.

Expediente: D-15/05.  
Entidad: Fundación Globalia.  
Denominación proyecto: Política regional 2007-2013: Nuevas perspectivas e incidencia de los fondos estructurales en Andalucía.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: D-16/05.  
Entidad: ICAM - Instituto de Cuestiones Agrarias y Medioambientales.  
Denominación proyecto: España ante la Unión Europea. 20 años.  
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Expediente: D-17/05.  
Entidad: FERE CECA EYG Andalucía.  
Denominación proyecto: Célula Europea en los Colegios - Programas Europeos - Dimensión Europea - Constitución Europea.  
Importe de la ayuda: 6.040,00 euros.

Expediente: D-18/05.  
Entidad: Radio ECCA.  
Denominación proyecto: La Unión Europea.  
Importe de la ayuda: 6.040,00 euros.

Expediente: D-19/05.  
Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión.  
Denominación proyecto: Andalucía en Europa.  
Importe de la ayuda: 5.000,00 euros.

Expediente: D-20/05.  
Entidad: Imedea.  
Denominación proyecto: Jornadas La Unión Europea y la Comunidad Autónoma Andaluza: Su reflejo en los medios de comunicación.  
Importe de la ayuda: 6.025,00 euros.

Expediente: D-22/05.  
Entidad: Asociación de Empresarios de Dos Torres.  
Denominación proyecto: Repercusión de la Constitución Europea en las Asociaciones de Empresarios.  
Importe de la ayuda: 1.500,00 euros.

Expediente: D-23/05.  
Entidad: Asociación Instituto de Planificación y Gestión Integral.  
Denominación proyecto: Curso Unión Europea: política regional y financiera.  
Importe de la ayuda: 4.160,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Acción Exterior, Pedro Moya Milanés.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Aracena.  
Objeto: Suministro energía eléctrica, alumbrado público y teléfono.  
Cuantía de la subvención: 9.500 euros.  
Fecha concesión: 21.12.2005.

Ayuntamiento: Berrocal.  
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.  
Cuantía de la subvención: 18.000 euros.  
Fecha concesión: 15.12.2005.

Ayuntamiento: Bollulllos Par del Condado.  
Objeto: Gastos mantenimiento parques y jardines.  
Cuantía de la subvención: 13.500 euros.  
Fecha concesión: 29.12.2005.

Ayuntamiento: Bollulllos Par del Condado.  
Objeto: Gastos conservación vías públicas.  
Cuantía de la subvención: 13.500 euros.  
Fecha concesión: 29.12.2005

Ayuntamiento: Cala.  
Objeto: Suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 9.000 euros.  
Fecha concesión: 12.12.2005

Ayuntamiento: Castaño del Robledo.  
Objeto: Consumo eléctrico y mantenimiento alumbrado público.  
Cuantía de la subvención: 10.000 euros.  
Fecha concesión: 12.10.2005.

Ayuntamiento: Chucena.  
Objeto: Gastos de energía eléctrica y teléfono.  
Cuantía de la subvención: 35.000 euros.  
Fecha concesión: 29.12.2005.

Ayuntamiento: Cortegana.  
Objeto: Gastos de teléfono.  
Cuantía de la subvención: 9.500 euros.  
Fecha concesión: 15.12.2005.

Ayuntamiento: Los Marines.  
Objeto: Suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.000 euros.  
Fecha concesión: 15.12.2005.

Ayuntamiento: Minas de Riotinto.  
Objeto: Gastos consumo energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 11.000 euros.  
Fecha concesión: 15.12.2005.

Huelva, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno (Por delegación, Orden de 3.3.04), Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ensenada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ensenada, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ensenada fue constituida por don Juan Conejo Basallote, doña Juana María Canales Moreno, don Juan Diego Corrales Crespo, don Juan Domínguez Tocino, don Manuel Guerrero Tineo, doña Isabel Ladrón de Guevara Pacheco, doña Isabel Oliva Gómez, doña María Encarnación Sánchez Domínguez y don Rainer Heirich Wiessmann, el 31 de mayo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario doña Blanca González Miranda y Sáenz de Tejada, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 909 de su protocolo; escritura subsanada por la núm. 957, de 6 de junio de 2005 y la núm. 1.836, de 7 de noviembre de 2005.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral y el desarrollo de una vida normal de las personas con discapacidad».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avda. del Generalísimo s/n (Edificio del Ayuntamiento), de Barbate (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito te-

territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en la Comarca de La Janda (Cádiz).

Cuarto. Dotación.

La dotación asciende a 30.060,00 euros, desembolsados en su totalidad en el momento fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Juan Conejo Basallote (Presidente), doña Isabel Ladrón de Guevara Pacheco (Vicepresidente), don Juan Diego Corrales Crespo (Secretario) y don Juan Domínguez Tocino (Vicesecretario).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Ensenada, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/991.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- La Directora General, M.<sup>ª</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención al Ayuntamiento de Busquístar (Granada).*

El Ayuntamiento de Busquístar (Granada) mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de agosto de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención, ya que su reducida población y escasa capacidad económica, le impiden mantener por sí solo dicho puesto de trabajo.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, he tenido a bien disponer:

## Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Busquístar (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por el sistema establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 269/2005, interpuesto por don Diego José Verdejo Rute, contra la Orden de 26 de agosto de 2005 por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2004.

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 650/2005, interpuesto por doña Manuela García Fernández, contra la Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública por la

que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de 26 de noviembre de 2004, aprobatoria de la relación definitiva de adjudicatarios en el concurso de acceso a personal laboral fijo, Grupo V.

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2005, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación para el Empleo», con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.14.31.17.00.745.01.32D.0	2001/001288
01.14.31.17.00.745.01.32D.5.2006	2001/001288
01.14.31.17.00.745.01.32D.6.2007	2001/001288

Importe de la subvención: 1.547.639,22 euros.

Finalidad: Financiación complementaria de los gastos de liquidación de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 12 de enero de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de julio de 2005 (BOJA núm. 148, de 1 de agosto) por lo que se aprueba la

convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas que en el anexo se relacionan, con cargo al programa presupuestario 32D y

código de financiación S0534, al amparo de la Orden que se cita, con indicación del beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

## ANEXO

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIF</b>
<b>ASAJA ANDALUCÍA</b>	G-41462995
<b>ACCIÓN:</b> CICERONES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN TAREAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA	<b>VALORACIÓN:</b> 81 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA (AESMA)</b>	G-41894791
<b>ACCIÓN:</b> RECURSOS FORMATIVOS EN INTERNET PARA LA CAPACITACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>CEC-CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ</b>	G-11041449
<b>ACCIÓN:</b> HERRAMIENTA MULTIMEDIA EN MATERIA DE PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>CECO-CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA</b>	G-14024178
<b>ACCIÓN:</b> DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS DE CÓRDOBA	<b>VALORACIÓN:</b> 81 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>CES-CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA</b>	G-41108317
<b>ACCIÓN:</b> HERRAMIENTA MULTIMEDIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN HOSTELERÍA	<b>VALORACIÓN:</b> 78 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)</b>	G-41098609
<b>ACCIÓN:</b> ACCIÓN EXPERIMENTAL SOBRE LA TELEFONÍA MÓVIL COMO INSTRUMENTO DE APOYO A LA FORMACIÓN CONTINUA	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>ACCIÓN:</b> ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>ACCIÓN:</b> HERRAMIENTA DE APOYO FORMATIVO SOBRE FISCALIDAD EMPRESARIAL	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA S. DE ANDALUCÍA (CEPES-A)</b>	G-41598335
<b>ACCIÓN:</b> INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIAL Y MEDIOS DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DEL SECTOR DE SERVICIOS AVANZADOS	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 115.000,00 €
<b>CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA</b>	G-14102511
<b>ACCIÓN:</b> DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA ON LINE DE LAS TÉCNICAS DE ESCAPARATISMO PARA LAS PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR COMERCIO	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 50.000,00 €
<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS</b>	G-18077800
<b>ACCIÓN:</b> FORMACIÓN CONTINUA ACCESIBLE A LAS PERSONAS SORDAS	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 85.000,00 €
<b>FEDERACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT ANDALUCIA</b>	G-78085149
<b>ACCIÓN:</b> MEJORA DE LOS SISTEMAS DE F. CONTINUA A TRAVÉS DE LA ADAPTACIÓN DE LAS TICS: CONCLUSIONES SECTOR RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS AYUDA DOMICILIO	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 114.500,00 €
<b>FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UGT</b>	G-79493060
<b>ACCIÓN:</b> EST. SOBRE EL USO DIDÁCTICO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y COMUNC. COMO ELEMENTO TRANSVERSAL PARA LA MEJORA DE LAS CUALIFICACIONES DEL PROF. DE EDUC. INF. Y PRIM. DE L	<b>VALORACIÓN:</b> 81 <b>SUBVENCIÓN:</b> 100.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	CIF
<b>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA</b>	G-41578063
<b>ACCIÓN:</b> ACTITUDES, NECESIDADES FORMATIVAS Y METODOLÓGICAS DEL FORMADOR/A DE FORMACIÓN SINDICAL	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 99.525,40 €
<b>ACCIÓN:</b> ANÁLISIS CURRICULAR Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES/AS	<b>VALORACIÓN:</b> 83 <b>SUBVENCIÓN:</b> 99.821,60 €
<b>ACCIÓN:</b> ANÁLISIS DEL NIVEL DE COMPETENCIAS BÁSICAS (LITERACIA) DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE BAJA CUALIFICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN EN LA FC EN LA C.A. ANDALUZA	<b>VALORACIÓN:</b> 82 <b>SUBVENCIÓN:</b> 99.342,88 €
<b>GRANAFORMA, SL</b>	B-18657080
<b>ACCIÓN:</b> ESTUDIO DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS PYMES DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 60.000,00 €
<b>HÍSPALIS DE FORMACIÓN, SL</b>	B-41884297
<b>ACCIÓN:</b> ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 66.000,00 €
<b>INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN, SL</b>	B-92047448
<b>ACCIÓN:</b> NUEVAS COMPETENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 73.500,00 €
<b>INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SL (ITCE, SL)</b>	B-92073733
<b>ACCIÓN:</b> ANALS FACT. TECN. INNOV. PARA DET. AA.FF. QUE ESTR.DEMANDA DE FORM.CONT. PROX.AÑOS EN ANDAL.REF.IND.TEXT.; IND CONF; IND. CURTSUBVENCION:70.000,00 € E IND. CALZ.	<b>VALORACIÓN:</b> 79 <b>SUBVENCIÓN:</b> 70.000,00 €
<b>PLANIFICACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO, SL</b>	B-41929936
<b>ACCIÓN:</b> DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN MATERIAL MULTIMEDIA Y TELEMÁTICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL CAMPO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS REDES TELEMÁTICAS	<b>VALORACIÓN:</b> 80 <b>SUBVENCIÓN:</b> 72.500,00 €
<b>UGT-ANDALUCÍA</b>	G-41540204
<b>ACCIÓN:</b> DESARROLLO DE UN PRODUCTO FORMATIVO MULTIMEDIA PARA EMIGRANTES	<b>VALORACIÓN:</b> 82 <b>SUBVENCIÓN:</b> 115.000,00 €
<b>ACCIÓN:</b> KNOSOS: PORTAL VIRTUAL PARA LA AUTOEVALUACIÓN, LA MEJORA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL	<b>VALORACIÓN:</b> 81 <b>SUBVENCIÓN:</b> 115.000,00 €

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 enero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, y en lo concerniente a su ámbito material.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ACUERDO

Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto
470310	Sc. Administración General
9173210	Sc. Gestión de personal
470610	Ng. Gestión de personal
8101310	Ng. Nóminas
9173310	Sc. Gestión económica
3277510	Ng. Control de ingresos
470810	Ng. Habilitación gtos. corrientes
465310	Dp. Legislación
8102010	Ng. Tramitación SERCLA
8185110	Ng. Gestión y tramitación
8102410	Auxiliar recepción documentos
8220110	Asesor técnico-información
470910	Sv. Administración laboral
471210	Sc. Ordenación laboral
471310	Ng. Condiciones de trabajo
473010	Ng. Aperturas y autorizaciones
471410	Ng. Regulación de empleo
473610	Sc. Infracciones y sanciones
471510	Ng. Inspección y sanciones
8101010	Ng. Ejecución y recaudación
473310	Sc. Relaciones colectivas
471810	Ng. Relaciones colectivas
474210	Dp. Cmac
471710	Ng. Actas, estatutos y convenio
473210	Ng. Gestión administrativa
472310	Tit. Grado medio
472110	Secretario/a del delegado provi.

CENTRO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779410	Director/a
7844210	Adjunto director
536510	Un. Formación y estadística
538110	Un. Gestión
537910	Un. Gestión
7170710	Dp. Administración general
536410	Un. Administración y asuntos ge.
537210	Auxiliar advo.

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto
8680510	Secretario Provincial
8681010	Area Gestión y Seguimiento
8681210	Asesor Técnico

Código	Puesto
8681710	Ng. Tramitación
1675710	Sv. Formación Ocupacional
474010	Dp. Gestión
1675010	Un. Gestión Formación
1675410	Un. Análisis y Programación
2480210	Sc. Formación Ocupacional
3276810	Ng. Gestión Tramitación
7062810	Sv. Empleo
471010	Sc. Empleo
471110	Ng. Fomento Empleo
3276910	Ng. Gestión
3277110	Asesor Técnico
8682010	Titulado Superior
8682710	Titulado Grado Medio
8683010	Oficial de Gestión
8683310	Auxiliar Advo.
8684010	Titulado Superior
2480310	Titulado Superior
8682810	Titulado Grado Medio
8684410	Administrativo
8684810	Auxiliar Advo.
8752310	Oficial de Gestión

OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código	Puesto
8623210	Director
8627010	Administrativo
9237610	Titulado Superior

OFICINA SAE ALMODOVAR DEL RIO

Código	Puesto
8630110	Director
8630810	Jefe Area

OFICINA SAE DE BAENA

Código	Puesto
8632510	Director
8633810	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE BUJALANCE

Código	Puesto
8635010	Director
8635710	Jefe Area
9258110	Titulado Superior (1)
8636510	Titulado Grado Medio

OFICINA SAE CABRA

Código	Puesto
8639210	Director
8640310	Jefe Area
9238010	Titulado Superior
8641010	Auxiliar Administrativo (1)

OFICINA SAE LA CARLOTA

Código	Puesto
8647510	Director
8649210	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE CASTRO DEL RIO

Código	Puesto
8659410	Director
9238110	Titulado Superior
8659810	Administrativo

## OFICINA SAE CORDOBA-LAS LONJAS

Código	Puesto
8661910	Director
8662010	Jefe Area
8662110	Oficial de Gestión
8662310	Auxiliar Administrativo (2)

## OFICINA SAE CORDOBA-COLON

Código	Puesto
8656410	Director
8657510	Jefe Area
8658110	Auxiliar Administrativo (1)
8658310	Auxiliar Administrativo (2)

## OFICINA SAE CORDOBA-SECTOR SUR

Código	Puesto
8563210	Director
8567810	Jefe Area
9152410	Administrativo
8571310	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE CORDOBA-ZONA NORTE

Código	Puesto
8572310	Director
8573410	Jefe Area

## OFICINA SAE CORDOBA-OCCIDENTE

Código	Puesto
8565410	Director
8558710	Jefe Area
8560310	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE FERNAN NUÑEZ

Código	Puesto
8627710	Director
8628310	Jefe Area
9239510	Titulado Superior
8628710	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE FUENTE OBEJUNA

Código	Puesto
8659910	Director
9239610	Titulado Superior

## OFICINA SAE HINOJOSA DEL DUQUE

Código	Puesto
8645810	Director
8646610	Jefe Area

## OFICINA SAE LUCENA

Código	Puesto
8579510	Director
8580710	Jefe Area
8583510	Auxiliar Administrativo
9259110	Titulado Superior
9239810	Titulado Superior
9239910	Titulado Grado Medio

## OFICINA SAE MONTILLA

Código	Puesto
8641710	Director
8642010	Jefe Area

## OFICINA SAE MONTORO

Código	Puesto
8642910	Director
9270610	Titulado Superior
9101010	Oficial de Gestión O.E.

## OFICINA SAE PALMA DEL RIO

Código	Puesto
8584210	Director
8585210	Jefe Area

## OFICINA SAE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Código	Puesto
8658010	Director
9240210	Titulado Superior
8657410	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE POSADAS

Código	Puesto
8655410	Director
9240410	Titulado Superior
8655710	Administrativo

## OFICINA SAE POZOBLANCO

Código	Puesto
8644810	Director
8645310	Jefe Area

## OFICINA SAE PRIEGO DE CORDOBA

Código	Puesto
8618110	Director
8619310	Auxiliar Administrativo

## OFICINA SAE PUENTE GENIL

Código	Puesto
8619910	Director
8620610	Jefe Area
8621110	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE LA RAMBLA

Código	Puesto
8655910	Director

OFICINA SAE RUTE

Código	Puesto
8650510	Director
9240910	Titulado Superior

OFICINA SAE VILLANUEVA DE CORDOBA

Código	Puesto
8653210	Director
9241010	Titulado Superior
8654610	Auxiliar Administrativo

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA

Código	Puesto
2488210	Director
2488310	Administrador
2488910	Un. Gestión
2488510	Auxiliar Administrativo

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA

Código	Puesto
2487610	Director
2487110	Administrador
2487810	Un. Gestión
2487510	Auxiliar Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Córdoba, 3 de enero de 2006.- El Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2005.*

Vista las solicitudes y la documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos de esta Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA núm. 67 de 7 de abril) conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, acompañada de la documentación prescrita en el artículo 8 de la misma, así como en los artículos 21 y 29 según se trate de obras o equipamientos.

Segundo. Recibida a solicitud, se instruyó el oportuno expediente, efectuándose todos los trámites legalmente previstos, habiéndose emitido informe por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales y estudiando los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como en los artículos 22 y 30 de la misma según se trate de obras o equipamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 240/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ésta es competente para firmar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. En virtud del artículo 11 apartado 1 de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de Infraestructuras Deportivas conforme a la Disposición Adicional Segunda de la misma, el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Tercero. Para la resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 6, como también el 22 y 30 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como el informe preceptivo de la Delegación Provincial, en su caso.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales y en concreto la Orden de 28 de marzo de 2005 conforme a la Disposición Adicional Primera de la misma.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia.

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa con las Entidades Locales previstas en los Anexos I y II de esta Orden según se trate de expedientes Contrata Entidad Local o Contrata Junta de Andalucía respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria, para la actuación y por los importes previstos en los mismos.

En el Convenio por el que se instrumenta la colaboración interadministrativa, quedará establecido el plazo de ejecución de la actuación subvencionada, con expresión del inicio del cómputo del mismo, la forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, así como la distribución de anualidades y las obligaciones de cada una de las partes firmantes.

El plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención será de tres meses contados desde la finalización de las obras. En cuanto a la forma de dicha justificación se estará a lo establecido en el Convenio.

Desestimar el resto de solicitudes presentadas y no vistas en los citados Anexos.

La presente Resolución se publicará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 28 de marzo de 2005, en el tablón de anuncios de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el beneficiario y otros posibles interesados, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente Resolución, o desde el día siguiente a aquél en que se publique la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Director General, Leonardo Chaves González.

#### ANEXO I

#### CONVENIOS CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Aplicación presupuestaria:

- 01. 15.00.01.00 761.02 46 A
- 31. 15.00.01.00 761.02 46 A 7.2006
- 31. 15.00.01.00 761.02 46 A 9.2007

Provincia	Beneficiario	Identificación Actuación	Importe Subvencionado
Almería	Fiñana	La construcción de cubierta en pistas polideportivas	272.956,12
Almería	Viator	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Almería	Antas	La construcción de piscina al aire libre	175.000,00
Almería	Carboneras	La construcción de complejo polideportivo (pab+pcu)	1.200.000,00
Almería	Garrucha	La construcción de pabellón tipo II	500.000,00
Almería	HUÉRCAL-OVERA	La construcción de piscina cubierta	850.000,00
Almería	Oria	La construcción de pabellón tipo I	300.000,00
Almería	Pechina	La construcción de pabellón tipo I	300.000,00
Almería	Vélez-Rubio	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Cádiz	Alcalá de los Gazules	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Cádiz	Chiclana de la frontera	La construcción campo de fútbol césped artificial y pista de paddle	274.467,69
Cádiz	Chipiona	La construcción de cubierta en pistas polideportivas C.P. Príncipe Felipe y Cristo de la Misericordia y reparación piscina cubierta	637.975,00

Provincia	Beneficiario	Identificación actuación	Importe subvencionado
Cádiz	Diputación Cádiz	La reforma en campo de fútbol el rosal	525.000,00
Cádiz	El Bosque	La construcción campo de fútbol	300.000,00
Cádiz	Guadalcaçin	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Cádiz	Nueva Jarilla	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	213.858,50
Cádiz	Los Barrios	La construcción de la 2ª fase de piscina cubierta	1.000.000,00
Cádiz	Paterna de Rivera	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Cádiz	Puerto Real	La construcción campo de fútbol	225.000,00
Cádiz	Setenil de las bodegas	La finalización del campo de fútbol	221.369,00
Cádiz	Facinas	La construcción de piscina municipal	180.000,00
Cádiz	Tarifa	La construcción de actuaciones varias	283.998,70
Cádiz	Vejer de la Frontera	La reforma del campo municipal y pistas deportivas	225.000,00
Córdoba	Aguilar de la Frontera	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Córdoba	Belmez	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Córdoba	Posadas	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Córdoba	Bujalance	La construcción campo de fútbol césped artificial con servicios	225.000,00
Córdoba	Córdoba	La construcción de dos campos de fútbol y pista polideportiva	360.000,00
Córdoba	Hinojosa del duque	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Córdoba	La Carlota	La construcción de gimnasio municipal	207.950,00
Córdoba	Montalbán de Córdoba	La construcción de cubierta en pista polideportiva	375.000,00
Córdoba	Palma del Río	La construcción pista de atletismo y cerramiento	272.864,09
Córdoba	Pozoblanco	La construcción pista de atletismo	600.000,00
Granada	Dílar	La construcción de pista polideportiva	100.000,00
Granada	Diputación de Granada	La construcción campo de fútbol césped artificial	250.000,00
Granada	Guadix	La iluminación de pistas polideportivas	125.000,00
Granada	Huetor-Tájar	La construcción de piscina al aire libre	177.043,23
Granada	Santa Fe	La construcción campo de fútbol	225.000,00

Provincia	Beneficiario	Identificación actuación	Importe subvencionado
Granada	Zafarraya	La construcción de piscina al aire libre	180.000,00
Granada	Albolote	La construcción de piscina cubierta	850.000,00
Huelva	Aroche	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Huelva	Berrocal	La construcción de piscina al aire libre	180.000,00
Huelva	Campofrío	La construcción de piscina al aire libre	135.227,50
Huelva	Chucena	La construcción de piscina al aire libre	180.000,00
Huelva	El Almendro	La construcción de piscina al aire libre	135.000,00
Huelva	El Campillo	La construcción de cubierta en pista polideportiva	197.216,00
Huelva	Galaroza	La construcción de pabellón tipo I 2ª fase	126.213,00
Huelva	Paymogo	La construcción de piscina al aire libre	180.000,00
Huelva	Rosal de la frontera	La construcción de pista cubierta	132.500,00
Huelva	Palos de la Frontera	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Huelva	San Juan del Puerto	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Huelva	Almonte	La construcción de cubierta y climatización de piscina	850.000,00
Huelva	Santa Ana la Real	La construcción de pabellón tipo I	222.432,54
Jaén	Marmolejo	La construcción de complejo acuático deportivo	375.000,00
Jaén	Pozo Alcón	La terminación de pabellón	500.000,00
Jaén	Linares	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Jaén	Villacarrillo	La construcción campo de fútbol césped artificial	225.000,00
Málaga	Alozaina	El cerramiento del polideportivo municipal	121.000,00
Málaga	Almáchar	La instalación de césped artificial en campo de fútbol.	150.000,00
Málaga	Antequera	La construcción de dos pistas polideportivas cubiertas y equipamiento de instalaciones deportivas	296.371,00
Málaga	Benaolán	La construcción de complejo deportivo	225.000,00
Málaga	Carratraca	La construcción de cubierta en pista deportiva	150.000,00
Málaga	Cártama	La construcción de gimnasio	105.177,00
Málaga	Coín	La reforma en pista de atletismo	171.142,00

Provincia	Beneficiario	Identificación actuación	Importe subvencionado
Málaga	Riogordo	La construcción cubierta de pista polideportiva.	310.000,00
Málaga	Casares	El acondicionamiento del campo de fútbol	225.000,00
Málaga	Cortes de la Frontera	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Málaga	Ojén	La instalación de césped artificial en campo de fútbol	225.000,00
Málaga	Sierra de Yeguas	La instalación de césped artificial en campo fútbol	209.784,50
Sevilla	Burguillos	La ampliación de complejo deportivo	300.000,00
Sevilla	Cantillana	La construcción de piscina cubierta	500.000,00
Sevilla	Coria del Río	La adecuación del campo de fútbol	410.000,00
Sevilla	Dos Hermanas	La reforma en complejo polideportivo y construcción de pistas deportivas	357.716,95
Sevilla	Écija	La reforma y ampliación de las instalaciones del polideportivo municipal.	500.000,00
Sevilla	Mairena del Alcor	El tratamiento de pistas, construcción campo de fútbol y gimnasio	600.000,00
Sevilla	la Roda de Andalucía	La construcción campo de fútbol	400.000,00
Sevilla	las Cabezas de San Juan	La construcción de complejo polideportivo 1ª fase	300.000,00
Sevilla	los Palacios y Villafranca	La reforma de polideportivo municipal	600.000,00
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	La reforma del campo de fútbol y césped artificial	225.000,00
Sevilla	Sevilla	La construcción de varias instalaciones deportivas	1.250.000,00
Sevilla	Villanueva de San Juan	La construcción campo de fútbol y vestuarios	174.687,46

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01. 15.00.01.00 762.00 46 A

31. 15.00.01.00 762.00 46 A 9.2007

Málaga	Nerja	Equipamiento deportivo	200.000,00
--------	-------	------------------------	------------

## ANEXO II

## CONVENIOS CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Aplicación presupuestaria:

01. 15.00.01.00 610.00 46 A

01. 15.00.17.00 610.00 46 A

01. 15.00.18.00 610.00 46 A

La parte a financiar, en su caso, con cargo a FEDER o a otras transferencias de carácter finalista quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, hasta el límite de la financiación externa.

PROVINCIA	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
Cádiz	Jerez de la frontera	La construcción de piscina cubierta	1.000.000,00
Cádiz	Barbate	La construcción de piscina cubierta	850.000,00
Córdoba	Peñarroya-pueblonuevo	La construcción pista de atletismo y campo fútbol césped artificial	600.000,00
Granada	Otura	La construcción de pabellón tipo II	500.000,00
Granada	Padul	La construcción de pabellón tipo II	500.000,00
Granada	Peligros	La construcción de pabellón tipo II	500.000,00
Granada	Ugijar	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Huelva	Calañas	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Huelva	Cortegana	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Jaén	Lopera	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Jaén	Martos	La construcción cubierta de piscina	850.000,00
Jaén	Quesada	La construcción de pabellón tipo II	500.000,00
Jaén	Los Villares	La mejora y acondicionamiento del campo de fútbol	225.000,00
Málaga	Almargen	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Málaga	Arriate	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Málaga	Cañete la Real	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Málaga	Cuevas de San Marcos	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Málaga	Villanueva del Rosario	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Sevilla	El Pedroso	La construcción de pabellón tipo I	185.250,00
Sevilla	Aguadulce	La construcción de pabellón tipo I	375.000,00
Sevilla	Lora de Estepa	La construcción de pabellón tipo I	261.389,50

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

**A N E X O****RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Electrificaciones Rurales

Aplicación Presupuestaria: 1.1.16.31.11.14 76000 71 D O 2004

Entidad	Obra	Cuantía (euros)
Ayuntamiento de Adamuz	E. Rural «El Corzo»	8.439,20
Ayuntamiento de La Victoria	ER «Recinto ferial SS.de los Ballesteros»	28.641,64

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Caminos Rurales  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.31.11.14 76000 71 D7  
1.1.16.31.11.14 76000 71 D O 2004

Entidad	Obra	Cuantía (euros)
Ayuntamiento de Añora	CR «Pozo de la Torre»	33.714,03
Ayuntamiento de Belalcázar	CR «De las Monjas»	6.716,26
Ayuntamiento de Belalcázar	CR «Monte Malacón»	26.516,41
Ayuntamiento de Belalcázar	CR «Del Chaparral»	9.581,02
Ayuntamiento de Belalcázar	CR «De Añora»	8.465,48
Ayuntamiento de Belalcázar	CR «De la Manzanera»	4.992,72
Ayuntamiento de Belmez	CR «De la Granjuela»	18.531,24
Ayuntamiento de Belmez	CR «Los Patillos»	6.528,13
Ayuntamiento de Benamejí	CR «Huerta del Castillo»	37.130,58
Ayuntamiento de Bujalance	CR «De Fuente Agría»	51.344,20
Ayuntamiento de Cabra	CR «Del Llano Madero»	33.155,76
Ayuntamiento de Cañete de las Torres	CR «Del Monte Real»	41.048,92
Ayuntamiento de La Carlota	CR «De Serv.N-IV margen izq.»	62.022,60
Ayuntamiento de La Carlota	CR «De Serv N-IV margen dcha.»	68.437,79
Ayuntamiento de La Carlota	CR «De los Pichones (Arrecife)»	14.241,28
Ayuntamiento de La Carlota	CR «Del Chorro (Arrecife)»	15.002,05
Ayuntamiento de Castro del Río	CR «De la Minguilla»	47.357,35
Ayuntamiento de Castro de Río	CR «Pedro Venega»	5.108,12
Ayuntamiento de Dos Torres	CR «De Dos Torres a Pozoblanco»	18.331,04
Ayuntamiento de Encinas Reales	CR «De Flores»	41.863,52
Ayuntamiento de Espejo	CR «De Sevilla»	28.561,18
Ayuntamiento de Fermán Núñez	CR «De las Galiposas»	30.407,45
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	CR «De Cuenca a los Blázquez»	32.501,40
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	CR «De Argallón a la Coronada»	15.046,00
Ayuntamiento de Fuente Palmera	CR «De los Secaderos»	41.869,41

Entidad	Obra	Cuantía (euros)
Ayuntamiento de Hornachuelos	CR «De Nublos»	33.448,36
Ayuntamiento de Iznájar	CR «Del Adelantado Alto»	18.014,25
Ayuntamiento de Iznájar	CR «Del Adelantado Bajo»	6.881,33
Ayuntamiento de Iznájar	CR «Depósitos de la Celada-La Loma»	13.160,29
Ayuntamiento de Iznájar	CR «La Llanada»	6.550,38
Ayuntamiento de Iznájar	CR «De los Montes Claros»	14.859,80
Ayuntamiento de Lucena	CR «Arroyo Cañada del Gato»	21.726,01
Ayuntamiento de Montalbán	CR «De la Villa»	12.000,00
Ayuntamiento de Montalbán	CR «Del Fontanar»	9.600,00
Ayuntamiento de Montalbán	CR «Del Pozuelo»	7.200,00
Ayuntamiento de Montalbán	CR «De Palma»	7.200,00
Ayuntamiento de Montalbán	CR «Del Término»	8.000,00
Ayuntamiento de Montemayor	CR «Majuelos»	24.293,52
Ayuntamiento de Montemayor	CR «Senda de la Putería»	19.058,31
Ayuntamiento de Montilla	CR «De la Salmonera»	35.105,98
Ayuntamiento de Montilla	CR «Del Molinillo»	17.395,31
Ayuntamiento de Montilla	CR «De la Lámpara»	22.213,04
Ayuntamiento de Montilla	CR «De la Jarata»	92.559,26
Ayuntamiento de Moriles	CR «Vereda Puente de la Limosna»	17.395,31
Ayuntamiento de Palma del Río	CR «De la Pimentada»	30.637,60
Ayuntamiento de Palma del Río	CR «Del Castillo y C. De la Rambla»	33.287,02
Ayuntamiento de Palma del Río	CR «El Pinzón»	10.310,99
Ayuntamiento de Palma del Río	CR «La Chirritana»	11.098,66
Ayuntamiento de Palma del Río	CR «Pa-7 (de La Barqueta)»	21.401,68
Ayuntamiento de Pozoblanco	CR «Del Mohedano 2.ª Fase»	40.431,79
Ayuntamiento de Pozoblanco	CR «De la Virgen de Luna 1.ª Fase»	103.816,71
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	CR «El Barrio»	22.135,96
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	CR «El Jaral»	92.238,91
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	CR «La Fuente María»	28.757,68
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	CR «De la Cubé»	15.235,42
Ayuntamiento de La Rambla	CR «El Hornillo»	53.754,57
Ayuntamiento de La Rambla	CR «El Carril»	20.059,27
Ayuntamiento de Santaella	CR «Del Bascón»	58.530,32
Ayuntamiento de La Victoria	CR «Del Cementerio»	7.595,37
Ayuntamiento de La Victoria	CR «De los Lanchos»	1.192,69
Ayuntamiento de La Victoria	CR «De la Poza»	7.924,22
Ayuntamiento de Villa del Río	CR «De las Traviesas»	34.947,30
Ayuntamiento de Villa del Río	CR «Del Barco»	36.679,63
Ayuntamiento de Villaharta	CR «De las Mimbres»	14.848,16
Ayuntamiento de Villaharta	CR «De las Viñas o de las Monjas»	6.077,30
Ayuntamiento de Villanueva del Rey	CR «De las Perdices»	10.055,22
Ayuntamiento de Villanueva del Rey	CR «De la Pizarra»	9.135,58
Ayuntamiento de Villaviciosa	CR «Alcornocasillas»	92.500,81
Ayuntamiento de El Viso	CR «Del Pozo Cano»	6.725,12
Ayuntamiento de El Viso	CR «De las Viñas»	15.098,16
Ayuntamiento de Zuheros	CR «Del Morralejo»	24.806,67
Ayuntamiento de Zuheros	CR «Las Pilas al Vadillo»	13.898,28

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004  
 Importe: 85.894,65 euros.  
 Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los TTMM de Alora y Yunquera (Málaga).  
 Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004  
 Importe: 64.245,92 euros.  
 Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los TTMM de Canillas de Aceituno, Cómpea y Vélez-Málaga (Málaga).  
 Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004  
 Importe: 70.000,00 euros.  
 Finalidad: Mejora Camino Rural el Navazo en el término municipal de Benarraba (Málaga).  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Benarraba.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004  
 Importe: 87.795,48 euros.  
 Finalidad: Mejora Caminos Rurales Cortijo Benítez y otros en T.M. de Coín (Málaga).  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004  
 Importe: 28.400 euros.  
 Finalidad: Mejora Camino Rural de Vallehermoso en TM de Campillos (Málaga).  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 623/2005, interpuesto por doña María Cristina Cillero Salomón y otros, contra la Orden de la Consejería de Salud de 21 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden de 29 de marzo de 2005, y a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1760/05 interpuesto por don Fernando López Crespo y otro, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1760/05 INTERPUESTO POR DON FERNANDO LOPEZ CRESPO Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1760/05 interpuesto por don Fernando López Crespo y otro, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1760/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1893/05 interpuesto por doña Angélica Ríos Jara, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1893/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELICA RIOS JARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1893/05 interpuesto por doña Angélica Ríos Jara, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1893/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1772/05 interpuesto por doña Rosa Martín Espinosa, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1772/05 INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARTIN ESPINOSA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1772/05 interpuesto por doña Rosa Martín Espinosa, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 30 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1772/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1983/05 INTERPUESTO POR DOÑA MAGDALENA GARCIA GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1983/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1890/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AURORA PEREZ PARRAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1890/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1982/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL ILLAN RUEDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda, contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1982/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 540/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.ª se ha interpuesto por don Rafael Sarrillo Morillo recurso contencioso-administrativo núm. PA 540/2005 contra la resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de noviembre de 2006 a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 596/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.ª se ha interpuesto por don Alejandro Casal Madinabeitia, recurso contencioso-administrativo núm. PA 596/2005 contra la resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de junio de 2006 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 564/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Por-

tal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por don José Pérez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. PA 564/2005 contra la resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de noviembre de 2006 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña Carolina Retamal Ramos, recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2005 contra la resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 607/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós y otros, recurso contencioso-administrativo núm. PA 350/2005 contra la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2006 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 478/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1 1.<sup>ª</sup> planta se ha interpuesto por doña Silvia M.<sup>ª</sup> Conde Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. PA 478/2005 contra la resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2005, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de septiembre de 2006 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 655/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> Oliva Roldán Padilla, recurso contencioso-administrativo núm. PA 655/2005 contra la resolución de 27 de julio del 2005 por la que se publica la baremación definitiva para la cobertura provisional de cátedras en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2005/2006, según resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de julio de 2006 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 509/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don Manuel Jesús Garrido Baños, recurso contencioso-administrativo núm. PA 509/2005 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15.7.2005 por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2005/2006 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de abril de 2006 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 459/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> del Mar Carrillo Donaire, recurso contencioso-administrativo núm. PA 459/2005 contra la resolución de 27 de enero de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se regulan las bases que deben regir las convocatorias que se realicen para la cobertura provisional de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música y contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 30 de marzo de 2005 en la que se contiene convocatoria para cubrir determinadas plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de junio de 2006 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 350/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. PA 350/2005 contra la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de junio de 2006 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 669/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol

Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> Isabel Gutiérrez Blasco y otros, recurso contencioso-administrativo núm. PA 669/2005 contra la resolución de 22 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública convocatoria urgente para la cobertura de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2005/2006.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2006 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 595/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña Diana Pérez Custodio, recurso contencioso-administrativo núm. PA 595/2005 contra la resolución de 27 de julio de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la baremación definitiva para la cobertura provisional de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2005/2006, según convocatoria realizada por la resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 527/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.<sup>ª</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> Teresa Aguilar Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 527/2005 contra la resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para los cursos escolares 2005/06 y 2006/07 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de junio de 2006 a las 10,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 307/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7, Edificio Proserpina 1.ª planta se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Izquierdo Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 307/2005 contra la resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para los cursos escolares 2005/06 y 2006/07 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior resolución.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de mayo de 2006 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, sito en Avda. Marqués de la Ensenada núm. 1 1.ª planta se ha interpuesto por doña Almudena Porcel Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2005 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15.7.2005 por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2005/2006 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 23 de mayo de 2006 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 329/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7, Edificio Proserpina 1.ª Planta se ha interpuesto por don Jesús González de Mendiguchia Barrera, recurso contencioso-administrativo núm. PA 329/2005 contra la Orden de 26 de julio de 2005 por la

que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de mayo de 2006 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.ª se ha interpuesto por don Juan José Domínguez Ponce, recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2005 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 6 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se hace pública la adjudicación definitiva de destinos para el curso 2005/2006, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2006 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 274/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, sito en Alameda Principal, 16 4.ª planta se ha interpuesto por don Francisco Manuel Gómez Olea, recurso contencioso-administrativo núm. PA 274/2005 contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la resolución de 19.7.04 de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, por la que se publica el listado definitivo de los participantes del concurso público de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en diversos programas educativos, durante el curso 2004/2005, convocado por resolución de 20 de mayo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de noviembre de 2006 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm PA 317/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en Alameda Principal, 16 4.ª planta se ha interpuesto por doña Agueda Sancho Hinojosa recurso contencioso-administrativo núm. PA 317/2005 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 26 de octubre de 2004 por la que se declara excluida de la bolsa de trabajo a la recurrente.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de noviembre de 2007 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

#### A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil. Año 2004.  
Entidad Convocante: Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía)

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de pato

Núm.	Alumno	DNI
1.	Amérigo Rius, María Asunción	28.603.025
2.	Arana Moreno, Beatriz	25.717.467
3.	Arregui Ruiz, Mario	25.683.101
4.	Arroyo Pérez, Marina	24.296.130
5.	Avila Rodríguez, María Victoria	44.287.747
6.	Baena Peinado, Eva Dolores	44.274.096
7.	Barranquero Cuevas, María Eugenia	27.393.857
8.	Benítez Herruzo, Antonia	30.211.843
9.	Benítez Ladrón de Guevara, María Matilde	24.151.289
10.	Benito Ruiz, Ana María	25.693.728
11.	Benito Ruiz, Inmaculada	74.827.504
12.	Bustos Fernández, Ana María	25.055.833
13.	Caihuela Ramírez, Eva María	74.678.863
14.	Calzado Morales, María Dolores	79.220.765
15.	Calzado Ruiz, María José	52.547.518
16.	Canales Calvo, Obdulia	28.657.095
17.	Carrasco Sáez, Elisa	80.139.387
18.	Carrasco Torrecillas, María del Carmen	24.106.158
19.	Carrión Varón, Guadalupe	14.625.471
20.	Casado Martín, María del Rocío	74.835.914
21.	Casas Pleguezueles, Ana Rosa	74.623.470
22.	Cascales Campos, Ana María	24.298.670
23.	Castillo Centurión, María del Carmen	74.712.241
24.	Castillo García de Arboleya, María del Carmen	28.643.003
25.	Castillo Jiménez, María Josefa	24.860.973
26.	Castillo Montes, María Gracia	23.769.512
27.	Chamorro Huercano, Verónica María	25.689.662
28.	Cobos Gavilán, Angela	30.469.487
29.	Corpas Trujillo, María del Carmen	74.614.099
30.	Cortés Martínez, Antonia	29.471.947
31.	Del Valle Gálvez, Esther	25.717.316
32.	Delgado Conejo, Nora	74.909.256
33.	Díaz Segovia, Carmen	24.172.085
34.	Dominguez Zancada, Cristina	74.722.507
35.	Doña del Río, María Auxiliadora	74.929.606
36.	Escalante Hinojosa, Elodie Sylvie	25.662.921
37.	Espejo Cobos, Fidel	24.150.517
38.	Fernández Flores, Gloria Irene	24.837.904
39.	Fernández Olmedo, Yolanda	24.267.590
40.	Framit Reina, Inmaculada	29.077.609
41.	Gallardo Olmos, María Teresa	25.676.559
42.	Fernández Ruiz, María Eugenia	25.689.054
43.	García Espigares, Yolanda	24.241.227
44.	García Gutiérrez, María del Carmen	07.484.574
45.	García Peralta, Susana	52.524.689
46.	Garrido Garrido, Rosario del Pilar	44.294.732
47.	Garrido Huertas, Encarnación	24.174.790
48.	Gavilán Melendo, Ana María	30.058.476
49.	Giménez Pérez del Pulgar, María Luisa	44.576.093
50.	Girela Tamayo, Rosa María	24.251.347
51.	Gómez Cantero, Eva María	50.602.385
52.	Gómez Centurión, María José	23.798.964
53.	González Cordón, Elisa	25.306.049
54.	González Coriat, María Angeles Pilar	44.380.954
55.	González de la Plata, María Jesús	74.674.865

Núm.	Alumno	DNI	Núm.	Alumno	DNI
56.	González Ramírez, Alejandra Belén	79.011.707	124.	Pérez Sánchez, Alicia	75.251.639
57.	Herrera Guerrero, Clara	74.648.298	125.	Pineda Marín, Francisco Javier	25.107.564
58.	Hidalgo Hidalgo, María de los Remedios	80.122.176	126.	Pineda Rodríguez, María	44.583.339
59.	Higueras Menjíbar, María de los Angeles	30.058.716	127.	Pintor Valverde, Victoria	24.148.753
60.	Hinojosa Carrillo, Francisca	52.361.066	128.	Pons Montenegro, Miriam Patricia	25.681.592
61.	Hoyos Corral, Manuela	30.456.377	129.	Pons Montenegro, Cristina	74.835.948
62.	Jiménez Godoy, Catalina	25.067.692	130.	Prados Carmona, Ana María	75.387.288
63.	Jiménez López, Guillermina	25.042.998	131.	Pretel Ruiz, María del Rosario	23.770.988
64.	Jurado Linero, Sandra	25.696.057	132.	Prieto Agudo, María Luisa	31.238.849
65.	Lara Galeote, Inmaculada	25.339.748	133.	Quintana Molina, Amalia	24.798.967
66.	Lara Viñas, Ana Belén	76.145.235	134.	Ramírez Jiménez, María Nieves	74.637.934
67.	Lobato Espejo, Cristina	74.658.632	135.	Ramos Aguilar, María Teresa	77.451.242
68.	López Cantos, María Elisa	31.868.160	136.	Ramos Navas, María Silvia	24.253.251
69.	López Castro, María Aurora	30.007.645	137.	Ravira Aguilar, Josefa	77.451.218
70.	López Fernández, Antonia	74.812.418	138.	Redondo Fuentes, María del Carmen	53.686.544
71.	López García, Carmen Inmaculada	74.612.706	139.	Redondo Ranchal, Paula	75.702.051
72.	López Lahoya, Ana María	24.124.640	140.	Reyes Márquez, Inmaculada	30.832.790
73.	López Martín, María de Fátima	24.155.866	141.	Ríos Castillejo, Luisa Inmaculada	31.840.811
74.	López Vázquez, María Carmen	23.777.489	142.	Rivas y López, María Trinidad	23.777.610
75.	Lozano Delgado, Antonia	23.613.486	143.	Rodríguez Coca, Eva María	74.651.291
76.	Luque Guerrero, Cristina Raquel	74.830.269	144.	Rodríguez Doblás, María	25.307.688
77.	Luque Martín, María Leticia	24.231.117	145.	Rodríguez García, Begoña María	53.691.580
78.	Madrid Cuenca, Inmaculada	30.497.877	146.	Rodríguez Moreno, Mercedes	24.277.511
79.	Maldonado Moya, Amelia	24.174.206	147.	Rodríguez Rodríguez, María José	74.630.224
80.	Manzano López, Dolores	74.713.546	148.	Rojas Pinteño, María Rosa	25.554.588
81.	Maravé Pérez, Isabel María	25.335.801	149.	Roldán Izquierdo, Esperanza María	74.847.591
82.	Martín Estévez, Clara Isabel	23.795.695	150.	Romero Delcán, Ana	08.800.038
83.	Martín García, María Auxiliadora	44.035.623	151.	Romero Lozano, María del Pilar	44.291.985
84.	Martín Ortega, Angeles	24.049.125	152.	Rueda Pérez, Ursula	24.231.881
85.	Martín Ramos, Esperanza Macarena	79.018.808	153.	Ruiz Alonso, Carmen Soledad	24.144.533
86.	Martínez Cundín, María Sol	75.889.160	154.	Ruiz Delgado, María Jesús	25.315.143
87.	Martínez Domínguez, Lourdes	76.248.080	155.	Ruiz Mata, Rocio Palma	31.867.649
88.	Martínez López, Elena María	24.186.056	156.	Salmerón García, Inmaculada	24.193.681
89.	Martínez Vallejo, Consuelo	24.162.041	157.	San Linos Quintana, Amalia	44.577.876
90.	Martos Fernández, Silvia María	75.228.747	158.	San Linos Quintana, Irene	44.589.294
91.	Medina España, Raquel	53.151.749	159.	Sánchez Mesa, María Fátima	78.972.434
92.	Méndez Martínez, María Nieves	75.097.756	160.	Sánchez Prados, María Luisa	74.897.670
93.	Mercado Mata, María Remedios	74.665.949	161.	Sánchez Romero, Mercedes	74.999.410
94.	Merino Schouten, Natalia	27.392.195	162.	Sánchez Sánchez, Carmen	27.382.769
95.	Mir Sánchez de Pedro, Vanessa	74.835.660	163.	Sánchez-Rosso Guillén, Natalia Angustias	53.689.986
96.	Molina Serrano, Encarnación	80.121.613	164.	Segovia Rodríguez, Sonia	25.680.995
97.	Montero Gómez, África	44.258.853	165.	Serradilla Muñoz, Gema	08.692.447
98.	Montes García, Matilde de la Luz	46.608.017	166.	Solano Benítez, Gema María	28.495.173
99.	Montes García, Susana	78.964.557	167.	Solano Benítez, María del Carmen	28.495.172
100.	Montes Ortiz, Isabel	30.419.835	168.	Terenti Fernández, María de la Cinta	44.230.268
101.	Montilla López, Lidia	48.874.546	169.	Toro García, Ana María	25.091.301
102.	Morales Romero, Miguel	24.166.368	170.	Torres González, Ana María	32.772.198
103.	Moreno Cortés, Sandra Jesús	27.393.788	171.	Torres Joyas, Cristina	74.834.104
104.	Moreno Pérez, Cristina	74.641.292	172.	Torres Rambla, María José	74.638.795
105.	Muñoz López, María	44.254.795	173.	Urbano Jiménez, Francisco	48.872.531
106.	Muñoz Viedma, María Carmen	44.613.590	174.	Urbano Morillo, Inmaculada	31.867.009
107.	Nadales Pacheco, Cristina	25.698.518	175.	Valero Osés, María Elena	24.879.014
108.	Ocaña Cano, Inmaculada	52.552.011	176.	Vallejo Díaz, Isabel	23.776.422
109.	Olmos Moreno, Magdalena	74.621.131	177.	Valverde Valenzuela, Mercedes	24.289.020
110.	Ortiz Ravira, Juana María	77.452.107	178.	Velasco Canto, María Desamparados	02.511.289
111.	Padilla Becerra, Amparo Dolores	33.381.257	179.	Vergara Alcázar, Vanessa	44.589.702
112.	Padilla López, María Angustias	24.096.756			
113.	Palacios Cobos, Remedios	74.633.528			
114.	Pantoja Segura, Concepción	31.257.065			
115.	Pascual Navas, María de la Trinidad	74.764.346			
116.	Pavón Góngora, Estefanía	25.108.498			
117.	Pedraza García, María Rocio	44.274.152			
118.	Pedrosa Leiva, Carmen Cruz	74.914.463			
119.	Peña Avilés, Inmaculada	24.241.870			
120.	Peña Peña, Josefina	24.232.031			
121.	Pérez Fernández, Patricia	25.666.706			
122.	Pérez Iglesias, Eloísa María	29.434.699			
123.	Pérez Raya, María del Carmen	24.186.912			

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen

de concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 130 de 6 de julio)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Diputación de Almería.  
Importe: 272.083 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.  
Importe: 152.243 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe: 90.694 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe: 152.244 euros.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.  
Importe: 272.083 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.  
Importe: 362.777 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.  
Importe: 304.472 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Coria del Río.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.  
Importe: 272.083 euros.

Beneficiario: Diputación de Granada.  
Importe: 453.471 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.  
Importe: 152.244 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Importe: 152.244 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.  
Importe: 152.244 euros.

Beneficiario: Diputación de Jaén.  
Importe: 362.460 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Jerez de la Frontera.  
Importe: 181.389 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.  
Importe: 90.694 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.  
Importe: 90.694 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.  
Importe: 152.244 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Mijas.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Morón de la Frontera.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Puerto de Sta. María.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Rincón de la Victoria.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda.  
Importe: 123.088 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.  
Importe: 634.860 euros.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.  
Importe: 453.471 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.  
Importe: 90.694 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Importe: 123.088 euros.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005.*

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005 se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos sociales (BOJA núm. 33 de 16 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 20 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

Beneficiario: Asociación Amuvi.  
Importe: 118.987,52 euros.  
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.  
Importe: 18.000 euros.  
Concepto: Campamento de verano para menores sin recursos.

Beneficiario: Asociación Alcores.  
Importe: 39.082,86 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Alcores.  
Importe: 75.156 euros.  
Concepto: Punto de encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Encuentra@Cuerdos.  
Importe: 52.183,71 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Importe: 103.929,06 euros.  
Concepto: Evaluación de menores víctimas de violencia sexual.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Importe: 96.479,05 euros.  
Concepto: Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual.

Beneficiario: Asociación Delgomar.  
Importe: 62.317,71 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Cáritas Diocesana.  
Importe: 92.746 euros.  
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Mancomunidad Campo de Gibraltar.  
Importe: 76.590 euros.  
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Alter-Idea.  
Importe: 74.623 euros.  
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Alter-Idea.  
Importe: 39.082,86 euros.  
Concepto: Mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Asociación Mujer Siglo XXII.  
Importe: 104.570,48 euros.  
Concepto: Punto de encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.  
Importe: 75.156 euros.  
Concepto: Punto de encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Arcaduz.  
Importe: 59.913 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.  
Importe: 81.413 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Encuentra@Cuerdos.  
Importe: 108.045 euros.  
Concepto: Punto de encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Diálogos.  
Importe: 39.082,86 euros.  
Concepto: Mediación Familiar en situaciones de conflicto familiar y conflictos intergeneracionales.

Beneficiario: Asociación Diálogos.  
Importe: 76.967 euros.  
Concepto: Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Adima.  
Importe: 147.114 euros.  
Concepto: Tratamiento, Orientación y Asesoramiento jurídico para casos de menores víctimas de abusos sexuales.

Beneficiario: Asociación Adima.  
Importe: 172.979,89 euros.  
Concepto: Diagnóstico y Evaluación de casos de abusos sexuales.

Beneficiario: Asociación la Mitad del Cielo.  
Importe: 73.485 euros.  
Concepto: Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Importe: 4.000 euros.  
Concepto: Equipamiento de la Fundación.

Beneficiario: Asociación Adima.  
Importe: 4.000 euros.  
Concepto: Equipamiento para equipo de investigación y evaluación de casos de abuso sexual.

Beneficiario: Asociación Adima.  
Importe: 4.000 euros.  
Concepto: Equipamiento para programa de tratamiento, orientación y asesoramiento jurídico para menores víctimas de abuso sexual.

Beneficiario: Asociación Faecoma.  
Importe: 3.000 euros.  
Concepto: Equipamiento para la Secretaría Técnica de la Asociación.

Beneficiario: Asociación Amuvi.  
Importe: 18.000 euros.  
Concepto: Equipamiento para el programa Punto de Encuentro Familiar.

Beneficiario: Asociación Alter-Idea.  
Importe: 4.800 euros.  
Concepto: Equipamiento programa Mediación y Punto de Encuentro.

Beneficiario: Asociación Diálogos.  
Importe: 3.478,36 euros.  
Concepto: Equipamiento para el programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Diálogos.  
Importe: 4.000 euros.  
Concepto: Equipamiento para el programa Punto de Encuentro Familiar.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión para el año 2006 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.*

La actual relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la junta de Gobierno en su sesión de 4 de diciembre de 2000 (BOJA de 13 de enero de 2001). Por otra parte, el 19 de marzo de 2003, tuvo lugar en Baeza un acuerdo de la Mesa Técnica del PAS. Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas para la homologación del mismo, posteriormente ratificado por el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales de 24 de septiembre de 2003. Dicho acuerdo establece que, para alcanzar la homologación, las Universidades adoptarán las medidas necesarias para efectuar la revisión de sus relaciones de puestos de trabajo durante los años 2003 a 2006.

Por otra parte, se suprimen algunos puestos de trabajo que se han amortizado durante los años 2004 y 2005, y se corrigen errores mecanográficos que aparecieron en la revisión para el año 2005.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 16 de diciembre de 2005, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la revisión de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución, para el año 2006.

Segundo. En tanto se actualiza globalmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, continuará en vigor la Resolución de esta Universidad de 18 de diciembre de 2000, excepto en lo que se refiere al Anexo, el cual se modificó por Resolución de 16 de marzo de 2004 (BOJA de 6 de abril), Resolución de 13 de enero de 2005 (BOJA de 28 de enero), y se modifica nuevamente, sustituyéndose por el que se publica junto con esta Resolución.

Cádiz, 4 de enero de 2006.- El Rector, por Delegación de Competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
1	Rectorado	Gabinete Rector	Director del Gabinete del Rector	F/L/AE	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1
2			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
3			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
4			Secretaría/o Rector	F	B/C	22	LD	1	7.901,75	
5			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24	
6			Conductor	F	D	17	C	1	7.438,91	
7			Secretaría E. Rectoral	F	B/C	20	LD	7	6.559,54	
8	Secretaría General	Gabinete Jurídico	Director del Gabinete Jurídico	F	A	29	C	1	4.821,80	D.H.2
9			Gestoría	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
10		Registro general	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
11			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24	
12	Rectorado	Unidad para la Calidad	Asesor Técnico	F	A/B	25	C	1	10.391,35	
13			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
14			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	1	5.195,67/4.113,24	
15	Rectorado	Auditoría y Control Interno	Director de Auditoría y Control Interno	F/AE	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1
16			Auditoría	F	A/B	25	C	2	10.391,35	
17			Gestoría	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
18	Consejo Social	Consejo Social	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	
18bis	Rectorado	Gerencia	Gerente	F/L/AE	A/I	30	LD	1	37.397,34	D.H.
19			Técnico Gabinete Estudios y Planificación	F	B/C	22	C	1	7.901,75	D.H.3
20			Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	
20bis	Rectorado	V. Ordenación Académica e Innov. Educ.	Director del Gabinete de Ordenación Académica	F/L	A/1	29	C/C	1	17.124,04	D.H.1/OBS. 9
21		Investigación	Jefe de Servicio	F	A	27	C	1	12.989,19	D.H.2
22			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
23			Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
24			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	6.559,54	
25			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	4	5.195,67/4.113,24	
26		V. Extensión Universitaria	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
27			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	1	5.195,67/4.113,24	
27bis		Área de Deportes	Director Área Deportes	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1 / OBS. 1
28			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
29			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24	
30		Servicio de Publicaciones	Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
31			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	1	5.195,67/4.113,24	
32		Relaciones Internacionales	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
33			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	1	5.195,67/4.113,24	
33			Auxiliar base	F	D	15	C	1	4.113,24	

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
34	Rectorado	Área de Personal	Director de Personal	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1
35			Coordinador de Planificación de Personal	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
36			Coordinador de Gestión de Personal	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
37			Coordinador de Procesos Económicos	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
38			Coordinador de Relaciones laborales	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
39			Jefe Unidad de Formación PAS	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
40			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	6.559,54	OBS. 2
41			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	10	5.195,67/4.113,24	
42			Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.653,92	
43	Rectorado	Área de Atención al Alumnado	Director de Atención al Alumnado	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1
44			Coordinador de gestión de centros	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
45			Coordinador de gestión centralizada	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
46			Jefe de Unidad Práct. Empresa y O. Empleo	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
47			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	6.559,54	
48			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	12	5.195,67/4.113,24	
49	Rectorado	Área de Economía	Director de Economía	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1
50		S. De Asuntos Económicos	Coordinador de Contabilidad y Tesorería	F	A/B	24	C	1	10.391,35	D.H.3
51			Coordinador de Presupuestos	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
52			Jefe de Unidad de Costes	F	B	23	C	1	7.901,75	
53			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	6.559,54	
54			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	5	5.195,67/4.113,24	
55	Rectorado	S. de G. Económica y Contrat.	Jefe de Servicio de G. Económica y Contrat.	F	A	27	C	1	12.989,19	D.H.2
56			Coordinador de Gestión Económica	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
57			Coordinador de Contrataciones	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
58			Jefe Unidad de apoyo a Contrataciones	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
59			Jefe de Caja Habilitada	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
60			Cajero Habilitado suplente	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
61			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	6.559,54	
62			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	5	5.195,67/4.113,24	
63	Rectorado	Área de Infraestructuras	Director de Área de Infraestructuras	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1/OBS. 3
64			Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	A/B	26	C	1	12.989,19	D.H.2/OBS. 3
65			Jefe de Servicio de Mantenimiento	F	A/B	26	C	1	12.989,19	D.H.2/OBS. 3
66			Técnico Superior de Obras y Proyectos	F	A/B	22	C	1	9.232,51	OBS. 3
67			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
69	Colegio Mayor	Administración	Administrador/a	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
70			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	1	5.195,67/4.113,24	

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
71	CITI	Informática	Director de Informática	F	A	28	C	1	17.124,04	D.H.1/OBS. 4
72			Gestor base	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
73			Jefe del Sº de Aplicaciones Informáticas	F	A	27	C	1	12.989,19	D.H.2/OBS. 4
74			Coordinador de Aplicaciones Informáticas	F	A/B	25	C	2	10.391,35	D.H.3/OBS. 4
75			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	6	9.232,51	OBS. 4
75bis			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	1	9.232,51	OBS. 4/OBS. 10
76			Técnico Medio de Informática	F	B	22	C	3	7.216,21	OBS. 4/OBS. 10
77			Jefe del Sº de Equipamiento y Operaciones	F	A	27	C	1	12.989,19	D.H.2/OBS. 4
78			Coord. de Equipamiento y Sistemas	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 4
79			Coord. de Operación, Microinf. y Usuarios	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 4
80			Técnico Superior de Informática Cádiz	F	A	24	C	1	9.232,51	OBS. 4
81			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	3	7.216,21	OBS. 4
82			Técnico Medio de Informática Pto.Real	F	B	22	C	4	7.216,21	OBS. 4
83			Técnico Medio de Informática Algeciras	F	B	22	C	1	7.216,21	OBS. 4
84			Técnico Especialista de Informática Cádiz	F	C	20	C	3	6.694,54	OBS. 4
85			Técnico Especialista de Informática Pto Real	F	C	20	C	2	6.694,54	OBS. 4
86			Técnico Especialista de Informática Jerez	F	C	20	C	2	6.694,54	OBS. 4
87			Técnico Especialista de Informática Algeciras	F	C	20	C	1	6.694,54	OBS. 4
88			Jefe del Sº de Infraestructura de Comunicaciones	F	A	27	C	1	12.989,19	D.H.2/OBS. 4
89			Coordinador de Gestión y Seguridad de la Red	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 4
90			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	1	7.216,21	OBS. 4/OBS. 10
91			Técnico Medio de Informática Pto Real	F	B	22	C	1	7.216,21	OBS. 4
92			Técnico Especialista de Informática	F	C	20	C	1	6.694,54	OBS. 4

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES
93	CITI	Bibliotecas	Director	F	A	29	C	1	17.124,04	D.H.1/OBS. 5
94		Servicio Central de Bibliotecas	Coord. Información y Referencia	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 5
95			Coord. Normalización y P. técnico	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 5
96			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	3	7.216,21	OBS. 5
97			Coordinador de Gestión Administrativa	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
98			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54	
99			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24	
100		Archivo Central	Coordinador Archivo de la UCA	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 5
100bis			Archivero	F	A/B	22	C	1	7.216,21	OBS. 5
101		Ciencias de la Salud	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.4/OBS. 5
102			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	2	7.216,21	OBS. 5
104		Ciencias Sociales	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.4/OBS. 5
105			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	2	7.216,21	OBS. 5
106		Humanidades	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.4/OBS. 5
107			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A	24	C	1	9.232,51	OBS. 5
107bis			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	1	7.216,21	OBS. 5
108		Campus de Puerto Real	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 5
109			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	4	7.216,21	
110		Campus de Jerez	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3/OBS. 5
111			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	3	7.216,21	OBS. 5
112		Campus de Algeciras	Jefe de Biblioteca	F	A/B	23	C	1	7.901,75	D.H.5/OBS. 5
113			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	0	7.216,21	OBS. 5

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES		
114	Campus de Puerto Real	Administración de Campus	Administrador/a	F	A	27	C	1	17.124,04	D.H.2		
115			Coordinador de Administración	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3		
116			Coordinador de Secretaría	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3		
117			Coordinador de Servicios Generales	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3		
118			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	6.559,54			
119			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	16	5.195,67/4.113,24			
120			Secretaría/o Decano/Dirección	F	B/C	20	LD	5	6.559,54			
121			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	17	6.559,54		
122			Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	4	6.653,92		
123			Técnico de Servicios	F	E	14	C	1	3.223,19			
124			Campus de Jerez	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	26	C	1	12.989,19	D.H.2
125					Jefe Unidad Administración	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
126					Jefe Unidad Secretaría	F	B/C	22	C	1	7.901,75	
127	Jefe de gestión	F			B/C	20	C	3	6.559,54	OBS. 11		
128	Gestor-a/Auxiliar base	F			C/D	17/15	C	8	5.195,67/4.113,24	OBS. 12		
	Secretaría/o de Decano/Dirección	F			B/C	20	LD	2	6.559,54			
	Departamentos	Gestoría			F	B/C	20	C	4	6.559,54		
	Conserjería	Coordinador de Servicios			F	E	14	C	2	6.653,92		
	Técnico de Servicios	F			E	14	C	1	3.223,19			
146	Facultad de Medicina	Secretaría/Administración			Administrador/a	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3
147			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54	OBS. 6		
148			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	4	5.195,67/4.113,24			
149			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	7	6.559,54		
150			Decanato	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54		
151	Facultad de Filosofía y Letras	Secretaría/Administración	Administrador/a	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3		
152			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54			
153			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	5	5.195,67/4.113,24			
154			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	6	6.559,54		
155			Decanato	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54		
156			Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2	6.653,92		
157	Facultad de Empresariales	Secretaría/Administración	Administrador/a	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3		
158			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54	OBS. 7		
159			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	4	5.195,67/4.113,24			
160			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	3	6.559,54		
161			Decanato	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54		

ANEXO  
R.P.T. PAS FUNCIONARIO  
AÑO 2006

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	OBSERVACIONES	
162	Escuela Superior de Ingeniería	Secretaría/Administración	Administrador/a	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3	
163			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54		
164			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	3	5.195,67/4.113,24		
165			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	4	6.559,54	
166			Decanato	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	
168	E. U. de Enfermería y Fisioterapia	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54		
169			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24	OBS. 8	
170			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
171			Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	
173	Facultad de Ciencias del Trabajo	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	6.559,54		
174			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	5.195,67/4.113,24		
175			Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	
176			Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.653,92	
177	Campus de Algeciras	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	25	C	1	10.391,35	D.H.3	
178			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	6.559,54		
179			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	4	5.195,67/4.113,24		
180			Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	1	6.559,54	
181			Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	6.559,54	

CANTIDADES EXPRESADAS EN EUROS DE 2006. SUBIDA ESTIMADA DEL 2%

TOTALES 356

CLAVES DE OBSERVACIONES:

- D.H.: Disponibilidad horaria
- D.H.1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.
- D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.
- D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.
- D.H.4: Disponibilidad horaria 4: Hasta un máximo de 90 horas al año.
- D.H.5: Disponibilidad horaria 5: Hasta un máximo de 60 horas al año.
- Todos los demás puestos mantendrán la obligación de 30 horas más al año si las necesidades del servicio así lo requieren

- OBS. 1: Especialidad Deportes: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de deportes o afines o especialidad de deportes o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.
- OBS. 2: Transitoriamente podrá haber 8 dotaciones.
- OBS. 3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.
- OBS. 4: Especialidad Informática: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de informática o afines o especialidad de informática o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.
- OBS. 5: Especialidad Biblioteca: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de biblioteca o afines o especialidad de biblioteca o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.
- OBS. 6: Incluye al actual J.Admón. de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia.
- OBS.7: Incluye al actual J.Admón. de la Fac. CC. Trabajo.
- OBS. 8: En 2003 habría sólo un Gestor dotado. Pendiente de dotar en otra Unidad.
- OBS. 9: Clave "C/C": Concurso/Contrato.
- OBS.10: Una vez resuelto el proceso selectivo actualmente en marcha para ingreso en el grupo A de Informática y al haber un candidato del SAI y otro del SIC, se dotaría el puesto de T.Superior en el Servicio correspondiente al candidato que apruebe desdotalándose uno de T.Medio, y se amortizará el puesto creado con dotación 0 correspondiente al Servicio del otro candidato.
- OBS. 11: Incluye al actual gestor del Instituto de Criminología
- OBS. 12: Se desdotalará 1 gestor cuando se quede vacante

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento núm. 684/2001 y acumulados.*

Procedimiento: Declar. Derechos 684/2001 y acumulados: 7/02 procedentes del Juzgado núm. 2, 773/01 procedentes del Juzgado núm. 4, 13/02 procedentes del Juzgado núm. 4, 719/01 procedentes del Juzgado núm. 9, 18/02 procedentes del Juzgado núm. 1, 30/02 procedentes del Juzgado núm. 11, 752/01 procedentes del Juzgado núm. 5, 30/02 procedentes del Juzgado núm. 10, 130/02 procedentes del Juzgado núm. 11, 255/02 procedentes del Juzgado núm. 5, 5/02 procedentes del Juzgado núm. 1, 719/01 procedentes del Juzgado núm. 2, 804/01 procedentes del Juzgado núm. 9, 822/01 procedentes del Juzgado núm. 2, 3/02 procedentes del Juzgado núm. 7, 749/01 procedentes del Juzgado núm. 10, 75/02 procedentes del Juzgado núm. 10, 719/01 procedentes del Juzgado núm. 8, 789/01 procedentes del Juzgado núm. 10, 810/01 procedentes del Juzgado núm. 3, 7/02 procedentes del Juzgado núm. 3, 671/02 procedentes del Juzgado núm. 10, 815/01 procedentes del Juzgado núm. 5, 5/02 procedentes del Juzgado núm. 2, 687/01 procedentes del Juzgado núm. 11, 693/01 procedentes del Juzgado núm. 9, 755/01 procedentes del Juzgado núm. 10, 731/01 procedentes del Juzgado núm. 3, 684/02 procedentes del Juzgado núm. 2, 801/01 procedentes del Juzgado núm. 9, 6/02 procedentes del Juzgado núm. 9 y 27/02 procedentes del Juzgado núm. 3.

Negociado:

NIG: 4109144S20010007793

De: Pablo Alvarado Ruiz, Macarena Acosta Fernández, Francisco Manuel de Campos Galván, Juan Manuel Gallo Machito, Inmanculada Gil Ripado, Francisco Javier González Sánchez, María del Valle López Amodeo, Adela López Camona, Carlos León Sánchez, Manuel López de la Osa Puerta, Rosario Mendoza Ufano, Rafael Martínez Blanco, Isabel Medrano Marchena, Antonio Manzano González, Antonio Narbona Pérez, José Sebastián Otero Rebollo, Rosario Pérez Martín, Auxiliadora Priego González de Canales, Rafael Ramírez Gómez, Manuela Rico Borralló, Juan Roa Payán, Antonio Rodríguez Azogue, Antonio Rodríguez Navarro, Pilar Romero Verdonces, Francisco Sanz Corbacho, Isabel Valencia Márquez y Roberto Virosta Fernández; contra Consejería de Justicia y Administración Pública, Fernando Abad López Cepero, Rafael Acosta Calderón, Antonio Alba Pino, Enrique Carlos Aranda Jiménez, Fidel Barrera Alonso, Rafael Bermúdez Carrascosa, José Antonio Buitrago Fernández, M.ª Carmen Cabrera de los Ríos, M.ª Pilar Calabria Cortés, José Carmona Aranda, Antonio Ramón Caro Crespo, Francisco Crespo Dato, M.ª Carmen Diana López, José Luis Dorado Vega, Ana Fernández Navarro, Elisa Galeote Martín, Manuel Eduardo García Osorio, Francisca Amelia García Ramero, Mercedes Garruta Moreno, M.ª Dolores Garzón Garzón, Matías Gómez Pérez, Rosario González Martínez, Francisco Javier González Sánchez, José M.ª Grueso Millán, Juan Francisco Hernández Garrido, Juan Carlos Higuera Román, Carlos Jiménez Aranda, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Josefa Lama Diéguez, José Antonio Lara Traver, Ana Lineros Manchado, Dolores Masferrer Lombas, M.ª Remedios Martín Roldán, Manuel Merchán Álvarez, Cristobalina Montero López, Elvira Muriel Ramírez, Angustias Nieves Coca Roja, Luisa Fernanda Ontiveros Sánchez, José Joaquín Ortega Ortega, Guillermo Padilla de la Corte, Manuel Perea Cárdena, Fernando Diego Perea Villalón, Filomena Pérez Martínez, Rosario Pérez Román, Adela Elena Portales, Gregoria Ramírez Gómez, Ana Ramírez Viana, Elvira Ramos Miguéle, M.ª Dolores Relaño Rojas, Rafael

Rivero Márquez, José Antonio Rodríguez Azogue, Nuria Rodríguez Serón, Josefa Ruano Haz, Julio Sánchez Lara, Ana M.ª Sánchez González, M.ª Valme Sánchez Lozano, Leonor Suárez López, Joaquín Vázquez Vázquez, Concepción Vela Ariza e Ignacio Vinuesa Tebas; sobre Declar. Derechos y Cantidad.

E D I C T O

Doña M.ª Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 684/2001 a instancia de la parte actora Pablo Alvarado Ruiz, Macarena Acosta Fernández, Francisco Manuel de Campos Galván, Juan Manuel Gallo Machito, Inmanculada Gil Ripado, Francisco Javier González Sánchez, María del Valle López Amodeo, Adela López Carmona, Carlos León Sánchez, Manuel López de la Osa Puerta, Rosario Mendoza Ufano, Rafael Martínez Blanco, Isabel Medrano Marchena, Antonio Manzano González, Antonio Narbona Pérez, José Sebastián Otero Rebollo, Rosario Pérez Martín, Auxiliadora Priego González de Canales, Rafael Ramírez Gómez, Manuela Rico Borralló, Juan Roa Payán, Antonio Rodríguez Azogue, Antonio Rodríguez Navarro, Pilar Romero Verdonces, Francisco Sanz Corbacho, Isabel Valencia Márquez y Roberto Virosta Fernández; Contra Consejería de Justicia y Administración Pública, Fernando Abad López Cepero, Rafael Acosta Calderón, Antonio Alba Pino, Enrique Carlos Aranda Jiménez, Fidel Barrera Alonso, Rafael Bermúdez Carrascosa, José Antonio Buitrago Fernández, M.ª Carmen Cabrera de los Ríos, M.ª Pilar Calabria Cortés, José Carmona Aranda, Antonio Ramón Caro Crespo, Francisco Crespo Dato, M.ª Carmen Diana López, José Luis Dorado Vega, Ana Fernández Navarro, Elisa Galeote Martín, Manuel Eduardo García Osorio, Francisca Amelia García Ramero, Mercedes Garruta Moreno, M.ª Dolores Garzón Garzón, Matías Gómez Pérez, Rosario González Martínez, Francisco Javier González Sánchez, José M.ª Grueso Millán, Juan Francisco Hernández Garrido, Juan Carlos Higuera Román, Carlos Jiménez Aranda, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Josefa Lama Diéguez, José Antonio Lara Traver, Ana Lineros Manchado, Dolores Masferrer Lombas, M.ª Remedios Martín Roldán, Manuel Merchán Álvarez, Cristobalina Montero López, Elvira Muriel Ramírez, Angustias Nieves Coca Roja, Luisa Fernanda Ontiveros Sánchez, José Joaquín Ortega Ortega, Guillermo Padilla de la Corte, Manuel Perea Cárdena, Fernando Diego Perea Villalón, Filomena Pérez Martínez, Rosario Pérez Román, Adela Elena Portales, Gregoria Ramírez Gómez, Ana Ramírez Viana, Elvira Ramos Miguéle, M.ª Dolores Relaño Rojas, Rafael Rivero Márquez, José Antonio Rodríguez Azogue, Nuria Rodríguez Serón, Josefa Ruano Haz, Julio Sánchez Lara, Ana M.ª Sánchez González, M.ª Valme Sánchez Lozano, Leonor Suárez López, Joaquín Vázquez Vázquez, Concepción Vela Ariza e Ignacio Vinuesa Tebas; sobre Declar. Derechos y Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 30 de diciembre de 2005 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Pablo Alvarado Ruiz, Macarena Acosta Fernández, Francisco Manuel de Campos Galván, Juan Manuel Gallo Machito, Inmanculada Gil Ripado, Francisco Javier González Sánchez, María del Valle López Amodeo, Adela López Carmona, Carlos León Sánchez, Manuel López de la Osa Puerta, Rosario Mendoza Ufano, Rafael Martínez Blanco, Isabel Medrano Marchena, Antonio Manzano González, Antonio Narbona Pérez,

José Sebastián Otero Rebollo, Rosario Pérez Martín, Auxiliadora Priego González de Canales, Rafael Ramírez Gómez, Manuela Rico Borrillo, Juan Roa Payán, Antonio Rodríguez Azogue, Antonio Rodríguez Navarro, Pilar Romero Verdonces, Francisco Sanz Corbacho, Isabel Valencia Márquez y Roberto Virosta Fernández; Contra Consejería de Justicia y Administración Pública, Fernando Abad López Cepero, Rafael Acosta Calderón, Antonio Alba Pino, Enrique Carlos Aranda Jiménez, Fidel Barrera Alonso, Rafael Bermúdez Carrascosa, José Antonio Buitrago Fernández, M.<sup>ª</sup> Carmen Cabrera de los Ríos, M.<sup>ª</sup> Pilar Calabria Cortés, José Carmona Aranda, Antonio Ramón Caro Crespo, Francisco Crespo Dato, M.<sup>ª</sup> Carmen Diana López, José Luis Dorado Vega, Ana Fernández Navarro, Elisa Galeote Martín, Manuel Eduardo García Osorio, Francisca Amelia García Ramero, Mercedes Garruta Moreno, M.<sup>ª</sup> Dolores Garzón Garzón, Matías Gómez Pérez, Rosario González Martínez, Francisco Javier González Sánchez, José M.<sup>ª</sup>, Grueso Millán, Juan Francisco Hernández Garrido, Juan Carlos Higuera Román, Carlos Jiménez Aranda, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Josefa Lama Diéguez, José Antonio Lara Traver, Ana Lineros Manchado, Dolores Masferrer Lombas, M.<sup>ª</sup> Remedios Martín Roldán, Manuel Merchán Álvarez, Cristobalina Montero López, Elvira Muriel Ramírez, Angustias Nieves Coca Roja, Luisa Fernanda Ontiveros Sánchez, José Joaquín Ortega Ortega, Guillermo Padilla de la Corte, Manuel Perea Cárdena, Fernando Diego Perea Villalón, Filomena Pérez Martínez, Rosario Pérez Román, Adela Elena Portales, Gregoria Ramírez Gómez, Ana Ramírez Viana, Elvira Ramos Miguele, M.<sup>ª</sup> Dolores Relaño Rojas, Rafael Rivero Márquez, José Antonio Rodríguez Azogue, Nuria Rodríguez Serón, José Ruano Haz, Julio Sánchez Lara, Ana M.<sup>ª</sup> Sánchez González, M.<sup>ª</sup> Valme Sánchez Lozano, Leo-

nor Suárez López, Joaquín Vázquez Vázquez, Concepción Vela Ariza e Ignacio Vinuesa Tebas, y que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Adela López Carmona, contra los expresados demandados y en su virtud declaro su derecho a que le sea adjudicada la plaza con código núm. 611.182, de la categoría profesional de psicóloga, que fue objeto del concurso de promoción interna convocada por Orden de 27 de julio de 2000, condenando a Adela Elena Portales y a la Consjería de Justicia y Administración Pública a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los Cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Carlos Jiménez Aranda, José Antonio Luna Traver y Filomena Pérez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y en prevención al resto de demandantes y demandados, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, 10 de enero de 2006.- El/la Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subasta y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2005/1468 (HU-04/03-0973-PHR).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación General Grupo 41 Viviendas en Cortegana (Huelva).

c) Publicada la licitación en BOJA núm 159 de fecha 17.8.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 431.011,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Camacho e Hijos S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 415.882,00 euros.

Expte.: 2005/1479 (HU-02/05-0943-P).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación general grupo 48 viviendas en Polígono San Sebastián, parcela J-6 (Huelva).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 127 de fecha 1.7.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 216.605,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Camacho e Hijos S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 210.100,00 euros

Expte.: 2005/1678 (HU-04/06-0972-P).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones generales en grupo de 100 viviendas, C/ España. Isla Cristina (Huelva).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126 de fecha 30.6.2005

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 576.878,56 euros

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Aroa, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 474.713,37 euros.

Expte.: 2005/2105 (HU-04/05-7008-PO).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: HU-04/05-7008-PO. Rep. fachadas de 48 Vvdas. Avda. Parque Central. Isla Cristina (Huelva).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 159 de fecha 17.8.2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 537.293,10 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Aroa, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 463.183,71 euros.

Expte.: 2005/2273 (HU-05/06-0977-P).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: HU-05/06-0977-PO. Adecuación fachadas 39 Vvdas. «Los bohemios». Huelva.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 194 de fecha 4.10.2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 157.367,12 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Brisol, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 133.604,68 euros.

Huelva, 11 de enero de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de Expediente: 2005/3291.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para la Delegación Provincial de Huelva.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Bienes homologados.
- d) Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Treinta y nueve mil quinientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (39.570,98 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Melco, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Treinta y nueve mil quinientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (39.570,98 euros).

Huelva, 11 de enero de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «50 microordenadores con elementos de ampliación».*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 566/2005.

## 2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: «50 Microordenadores con elementos de ampliación».
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado bienes homologados.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 69.495,00 euros (sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5.12.05.
- b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 69.495,00 euros (sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa al «Mantenimiento y Evolución del sistema integral para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería».*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 439/2005.

## 2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: «Mantenimiento y Evolución del sistema integral para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería de Empleo».
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros)
5. Adjudicación.
- Fecha: 5.12.2005.
  - Contratista: Sadiel, S.A
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de la adjudicación: 161.750 euros (ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de bases de datos SQL Server y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Windows de la Consejería» (BOJA núm. 1, de 3.1.2006).*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de la Secretaria General Técnica por la que se hace pública la adjudicación de la contratación relativa a «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de bases de datos SQL Server y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Windows de la Consejería de Empleo» publicado en el BOJA num. 1 de fecha 3 de enero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el apartado 5. adjudicación. b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.

Sevilla, 11 de enero de 2006

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga. Málaga.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - Número de expediente: CCA. +E2D2Y8 (2005/307115).
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Obras.
  - Descripción del objeto: Obras de reparación del sótano del edificio del Centro de Salud de Calle Peinado de Málaga capital.
  - Lote: Véase informe técnico.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - BOJA núm. 192, de 30.9.2005.

- Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total: 89.573,12 euros.
- Adjudicación.
  - Fecha: 27.10.05.
  - Contratista: Trigemer, S.A.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 88.202,65 euros.
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
- Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Málaga.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.
  - Número de expediente: 2005/376766.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - Descripción del objeto: Arrendamiento de nave almacén para la ampliación del archivo pasivo del Hospital.
  - Lote: Véase informe técnico.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Directo. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación: importe total: 25.056 euros anuales.
- Adjudicación:
  - Fecha: 28.10.05.
  - Contratista: Miguel Carrasco Moreno.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 25.056 euros anuales
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
- Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++8I75A (2005/291651).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de una Resonancia Magnética.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 84.120 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.11.05.
  - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 84.120 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario AP de Jaén. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.
  - c) Número de expediente: 87/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para la ampliación del Centro de Salud «Las Fuentezuelas».
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Directo. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 4.008,12 euros anuales

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.10.05.
  - b) Contratista: Covalcon S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 4.008,12 euros anuales.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +-ZMSZN (2005/298757).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética en el Área Hospitalaria, mediante concierto.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.770.000 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.11.05.
  - b) Contratista:
    1. Desarrollo Andaluz de Diagnóstico por Imagen, S.A.
    2. Cenclisa, S.A.
    3. Clínica Juan M. Armario, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    1. 1.089.000 euros.
    2. 363.000 euros.
    3. 318.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: 43/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.
  - b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la explotación del servicio de peluquería para pacientes del Complejo Hospitalario.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107 de 3.6.05 y BOE núm. 124 de 25.5.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: canon de explotación: 300 euros/año.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.9.05.
  - b) Contratista: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 300 euros/año.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Servicio de Organización.
  - c) Número de expediente: CCA. ++NIX36(2005/129964).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de modelaje oficial del Servicio Andaluz de Salud: Modelo P. 10
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 9.5.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 273.900 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.7.05.
  - b) Contratista: Alzaprint, Impresiones Transkrit, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 273.900 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de adjudicación de contratos de obra.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-SE1084/OEJO. Obra de ensanche y mejora del firme de la A-361, Morón-Montellano (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.2.2004.

2. Presupuesto de licitación: 9.925.403,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2005.

b) Contratista: UTE Fernández Constructor, S.A./Modecar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.024.027,92 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.
- b) Descripción del objeto: C-VG0024/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-366, Tramo: Yunquera-Alozaina (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.

2. Presupuesto de licitación: 175.278,23 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Paisajes del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.085,86 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-CA5021/OEJO. Obra de la A-382, Tramo III, P.K. 13+000 a 20+200 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 26.487.763,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: UTE Comsa, S.A./Martín Casillas, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 21.534.200,86 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1032/OEJO. Obra de acondicionamiento del acceso del Andévalo en la A-493 a Calañas-Cabezas Rubias (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.08.2004.

2. Presupuesto de licitación: 3.317.458,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.034.452,94 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: C-CA5018/OEJO. Obra de la A-382, Tramo II, P.K. 7+900 a 13+000 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 15.12.2004.

2. Presupuesto de licitación: 22.542.171,53 euros, IVA incluido,

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: UTE Detea S.A./Dragados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.250.142,08 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-MA1070/ORPO. Restauración Paisajística de la MA-202, Tramo: Cuevas Bajas-Cuevas de San Marcos (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.

2. Presupuesto de licitación: 113.839,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 96.397,15 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1056/OEJO. Obra de renovación del firme de la A-92, P.K. 367500 a 377+500 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.3.2005.

2. Presupuesto de licitación: 3.718.418,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de julio de 2005.

b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.132.740,28 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG 1057/OEJO. Obra de rehabilitación del firme de la A-92, P.K. 377 a 390 y enlaces (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 17.2.2004.

2. Presupuesto de licitación: 5.121.332,51 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2005.

b) Contratista: GEA-21, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.812.364,89 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-PM5091/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-449, Tramo: Hinojosa del Duque a Cruce del Cuartanero (Córdoba)

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 118.718,55 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.238,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-AL1088/ORPO. Restauración Paisajística del desdoblamiento de la C-3327 a Vera (Vera-Garrucha) (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.

2. Presupuesto de licitación: 260.587,14 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2005.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.583,69 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-AL1090/ORPO. Restauración Paisajística de la variante de Mojácar (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.3.2004.

2. Presupuesto de licitación: 329.131,86 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2005.

b) Contratista: Gesforal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 264.050,73 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.

b) Descripción del objeto: C-C01035/OPOO. Proyecto y Obra de la variante de Pozoblanco (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.3.2004.

2. Presupuesto de licitación: 8.992.046,43 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Jicar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.814.995,57 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-JA0033/ORPO. Restauración Paisajística de la A-305, Andújar-Arjona (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.05.2004.

2. Presupuesto de licitación: 160.785,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Actuaciones Viales Urit, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 128.824,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-SS1075/ORP2. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-455, P.K. o al 13+600 (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.10.2004.

2. Presupuesto de licitación: 339.660,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 264.029,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA1044/OEJO. Obra de saneamiento y mejora de la A-315, Tramo: Quesada-Huesa (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.12.2004.

2. Presupuesto de licitación: 7.309.569,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de septiembre de 2005.

b) Contratista: UTE Provias, S.A./UC 10, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 6.282.470,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR1048/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-348, Tramo: Ugijar-Cherín (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.9.2004.

2. Presupuesto de licitación: 15.538.028,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Prinur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.015.834,24 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: CGR1049/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-348, Tramo: Torvizcón-Cadiar (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 30.11.2004.

2. Presupuesto de licitación: 12.648.829,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2005.

b) Contratista: UTE Excavaciones Ruiz y Monedero, S.L./Prinur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.996.234,64 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR0020/OEJO. Obra de la variante de Albuñol en la A-345 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 8.4.2005.

2. Presupuesto de licitación: 3.786.289,43 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Azvi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.405.430,25 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA0034/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-305, Tramo: Arjona-Porcuna (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.11.2004.

2. Presupuesto de licitación: 6.441.648,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2005.

b) Contratista: UTE Acsa-Agbar, S.A./Asfaltos Matas Megias, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.773.393,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1040/OEJO. Obra de acondicionamiento del firme de la A-92, P.K. 285 a 288 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.1.2005.

2. Presupuesto de licitación: 4.857.638,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2005.

b) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.747.529,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-HU1090/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-499, Villanueva-Puebla de Guzmán (Huelva).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 22.08.2003.  
2. Presupuesto de licitación: 147.014,84 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de septiembre de 2005.  
b) Contratista: Actuaciones Viales Urit, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 149.863,88 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-JA1052/ORPO. Restauración Paisajística de la A-316, enlace oeste Mancha Real-variante noroeste (Jaén).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 1.220.359,92 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 17 de octubre de 2005.  
b) Contratista: Microtec Ambiente, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 999.527,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-JA1045/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-315, Ceal a Huesa (Jaén).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 155.203,81 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.  
b) Contratista: Actuaciones Viales Urit, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 124.740,03 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-SE1075/ORPO. Restauración Paisajística de la A-376, Autovía SE-418 a SE-425 (Sevilla).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.10.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 440.094,60 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.  
b) Contratista: API Conservación, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 356.476,49 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-GR0009/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-385, Tramo: Santa Fe-La Malahá (Granada).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 119.235,81 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.  
b) Contratista: UTE Proyectos Técnicos y Obras Civiles S.A, Areas Verdes, S.L.U.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 98.607,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AL1011/OEJO. Obra de duplicación de calzada de la A-334, Tramo: Fines-Albox (Almería).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.3.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 28.364.031,79 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 31 de octubre de 2005.  
b) Contratista: UTE Prinur, S.A./Sacyr, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 21.600.038 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:  
Tipo de contrato: Obra.  
Descripción del objeto: C-MA1020/OPAO. Prospecciones arqueológicas en la circunvalación norte de Antequera (Málaga).

Lote: No procede.  
Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 12.1.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 188.892,14 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 12 de julio de 2005.  
b) Contratista: Entorno y Vegetación, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 174.745,67 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-MA1000/OEJO. Obra de adaptación de la travesía MA-401, glorieta María Zambrano-Hitemasa (Málaga).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.7.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 11.910.118,53 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación:  
a) Fecha: 11 de octubre de 2005.  
b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 11.675.979,30 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-JA1049/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de trazado de viales en Cortijos Nuevos-La Ballestera (Jaén).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.5.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 300.554,19 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de noviembre de 2005.  
b) Contratista: Microtec Ambiente, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 260.020,79 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AL5020/OEJO. Obra de la C-3325, variante de Cantoria (Almería).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 6.10.2004.  
2. Presupuesto de licitación: 7.231.777,24 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Hormigones Martinez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.458.962,58 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-SE0005/OEJO. Obra de la glorieta intersección A-3104, Sevilla-Los Rosales (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.9.2004.

## 2. Presupuesto de licitación: 441.984,93 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## a) Fecha: 14 de julio de 2005.

## b) Contratista: Aldilop, S.L.

## c) Nacionalidad: Española.

## d) Importe de adjudicación: 499.573,65 euros IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-AG0880/OEJO. Obra de remodelación de accesos de la A-92, P.K. 9+300 al 11+350 (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.2.2005.

## 2. Presupuesto de licitación: 1.025.209,46 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## a) Fecha: 18 de julio de 2005.

## b) Contratista: Martin Casillas, S.L.

## c) Nacionalidad: Española.

## d) Importe de adjudicación: 851.974,90 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: C-AG0884/OEJO. Obra de remodelación de la A-92, P.K. 94+000 (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.2.2005

## 2. Presupuesto de licitación: 1.319.218,29 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## a) Fecha: 15 de julio de 2005.

## b) Contratista: UC 10, S.A.

## c) Nacionalidad: Española

## d) Importe de adjudicación: 1.204.437,84 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato:

## Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: C-MA1030/OEJO. Obra de refuerzo del firme de la MA-104, Tramo: Algarrobo-Sayalonga (Málaga).

## Lote: No procede.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 24.5.2005

## 2. Presupuesto de licitación: 853.150,20 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## a) Fecha: 6 de julio de 2005.

## b) Contratista: Masfalt, S.A.

## c) Nacionalidad: Española.

## d) Importe de adjudicación: 639.662,37 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato:

## Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: C-MA1040/OEJO. Obra de mejora y refuerzo del firme de la MA-111, Tramo: Sayalonga-Cómpeta (Málaga).

## Lote: No procede.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 30.06.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.076.062,14 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## Fecha: 3 de agosto de 2005.

## Contratista: Mipelsa, Miguel Pérez Luque, S.A.

## Nacionalidad: Española.

## Importe de adjudicación: 831.817,57 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato:

## Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: C-MA1150/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la MA-701, MA-702 y MA-703 (Málaga).

## Lote: No procede.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 16.8.2005.

## 2. Presupuesto de licitación: 2.359.733,91 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación.

## Fecha: 1 de diciembre de 2005.

Contratista: UTE Asfaltos Matas Mejías, S.A./Covalco, Coprobell Valquivir, S.L.

## Nacionalidad: Española

## Importe de adjudicación: 1.689.005,68 euros, IVA incluido.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 3 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-139B/05-EP, seguido contra don Rafael Miranda Cabrera.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Num. expediente: J-139B/05-EP.

Notificado: Don Rafael Miranda Cabrera.

Ultimo domicilio: C/ Levante, 21-bajo 23100-Mancha Real (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 3 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 361/05.

Empresa imputada Miguel Capel Montellano; NIF: 27215506-C. Último domicilio conocido C/ Ubeda núm. 48, 04007 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Almería, 10 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publi-

cación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 245/05.

Empresa imputada: Arte Cocinas, S.L.; CIF: B-04474987

Último domicilio conocido: C/ San Juan, 6. 3.º B. 04002 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Seis mil seiscientos euros (6.600 euros).

Almería, 10 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 350/05.

Empresa imputada: M.ª Cristina García Hernández. NIF: 01088246-R.

Último domicilio conocido: Avda. Villa Africa 17, Planta Baja, Pta. A, 04720 Aguadulce (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Trescientos euros (300 euros).

Almería, 10 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-122/2005-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Antonio López de la Cruz (Bar Antonio).

Expediente: MA-122/2005-MR.

Infracción: Grave. art. 53.2 Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multa de 902 euros.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 9 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la iniciación del trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador CA-32/05-E a la mercantil Ronda Bifán, S.L.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la iniciación del trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador CA-32/05-E, incoado a la mercantil Ronda Bifán, S.L., con último domicilio conocido en Ronda (Málaga), en la Avda. de Andalucía, núm. 27, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 11 de enero de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector «Santa Cecilia» del municipio de Espartinas (Sevilla) (Expte.: SE-96/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se Deniega la Modificación de las Normas Subsidiarias «Sector Santa Cecilia» del municipio de Espartinas (Sevilla)

### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), Sector Santa Cecilia, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la clasificación urbanística de unos terrenos de aproximadamente 14,2 Has de superficie, pasando de suelo no urbanizable catalogado como de Preservación del Olivar y Preservación de Viario, a suelo urbanizable sectorizado para uso residencial con una densidad de 34 viviendas por hectárea (455 viviendas como máximo).

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento ha emitido informe, con fecha 5.4.04, señalando que la traza de la SE-40 no afecta a los terrenos objeto de Modificación.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido informe, con fecha 17.3.05, estableciendo ciertas condiciones en relación con la carretera A-472 de su competencia, relativas a la forma de realizar el acceso (que será a través de la urbanización «El Retiro», habilitando una vía de servicio), a la necesidad de plantear en el planeamiento de desarrollo la solución a los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva actuación, y a la línea de edificación y zonas de protección respecto de la carretera.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe, con fecha 15.2.05, señalando que no se presume afección a cauces públicos ni a sus zonas de servidumbre y de policía, así como que el sector se encuentra sobre el acuífero 05.50 «Aljarafe» declarado sobreexplotado o en riesgo de estarlo. Se exige que se cumplan los mecanismos de protección establecidos en la legislación sectorial de aguas (que se especifican), y que en la redacción de los documentos de desarrollo se tendrán en cuenta una serie de condiciones relativas a la legislación en la materia. No obstante, en el informe no se concluye la no inundabilidad de los terrenos que se ignora su afección a zonas inundables. A este respecto indica que, de acuerdo con el art. 679 del Plan Hidrológico del Guadalquivir, se deberán respetar las áreas inundables definidas según el art. 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y, de acuerdo al art. 28.2 del Plan Hidrológico Nacional, las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán las zonas inundables.

d) Aljarafesa, empresa responsable del suministro de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, emite

informe con fecha 16.3.05, señalando que es previsible que las instalaciones generales del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento permitan atender en la actualidad las necesidades derivadas de la propuesta, si bien las infraestructuras locales que sean precisas para la garantía definitiva de los servicios se verificarán a la vista de los instrumentos urbanísticos que desarrollen la Modificación, especificando unas posibles conexiones a las redes generales. Asimismo, se señala que este Informe de Viabilidad tendrá que ser previo a la autorización por parte del Ayuntamiento de tales instrumentos urbanísticos, y se emitirá por Aljarafesa una vez que se haya suscrito con los promotores el oportuno convenio en el que se determinen los puntos de conexión, las infraestructuras a ejecutar y el resto de condiciones económicas y administrativas.

e) El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura, con fecha 15.7.05, emite resolución autorizando las obras contenidas en la propuesta, advirtiendo que, en cumplimiento del art. 50 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los promotores tienen la obligación de notificar a dicho Organismo la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras.

f) Sevillana Endesa emite informe con fecha 2.3.05, señalando que para la urbanización propuesta no existe la infraestructura eléctrica necesaria para atender su electrificación, debiendo ejecutar el promotor de la misma las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios,

g) La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 7 de septiembre de 2005, declarando viable la actuación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración, que afectan a la ordenación y determinaciones a establecer por el planeamiento de desarrollo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Los terrenos objeto del presente proyecto urbanístico se sitúan entre el actual núcleo urbano de Espartinas y la urbanización «El Retiro» que se encuentra junto a las márgenes del arroyo Riopudío, determinando, de esta forma, la conurbación de ambos núcleos mediante la creación de un nuevo sector destinado a la construcción de viviendas.

Tal como se plantea, la propuesta comporta la prolongación del núcleo urbano de Espartinas hasta las mismas márgenes del arroyo Riopudío, invadiendo claramente con usos urbanísticos de carácter residencial la cuenca de dicho arroyo, de singular valor paisajístico y territorial.

Los valores paisajísticos y territoriales de la cuenca del arroyo Riopudío se ponen de manifiesto en las vigentes Normas Subsidiarias al clasificar como suelo no urbanizable de presentación del olivar los terrenos situados en este ámbito, preservación que resulta necesaria por su valor agrícola, paisajístico, ambiental, ecológico y de protección contra la erosión (atr. 12.3.10 «Preservación de Olivar» de las Normas Urbanísticas). En este sentido, las Normas Subsidiarias vigentes establecen, como un elemento básico del modelo urbanístico que adoptan a nivel general, la protección de la cuenca del arroyo Riopudío.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias, al clasificar con usos urbanísticos suelos pertenecientes a la cuenca del arroyo Riopudío y, lo que es de mayor trascendencia territorial, al posibilitar la conurbación del núcleo urbano de Espartinas con la urbanización «El Retiro», invadiendo claramente la vaguada del referido arroyo con un continuo de trama urbana que llega hasta su propia margen, vulnera uno de los elementos básicos del modelo urbanístico adoptado por el planeamiento general vigente: la protección de la cuenca del arroyo Riopudío, determinación que sólo puede ser cuestionada mediante la revisión del modelo urbanístico, es decir, mediante la revisión del planeamiento general vigente y no mediante una modificación puntual del mismo, como se pretende hacer en este caso.

Cabe señalar, por otra parte, que la importancia estratégica de la cuenca del arroyo Riopudío se pone también de manifiesto en el documento de Objetivos del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la aglomeración urbana de Sevilla, asumido por la Comisión de Seguimiento del mismo, documento en el que la cuenca del Riopudío, entre otros espacios, está conceptuada como un área de potencia paisajística, así como de paisaje agrario a cautelar dentro de las áreas rurales del Aljárfate por mantener usos propios del medio rural, haciendo especial mención del olivar, tal como plantean las propias Normas Subsidiarias.

Quinto. Con independencia de la improcedencia de tramitar como modificación de las Normas Subsidiarias la alteración de uno de los elementos básicos del modelo urbanístico adoptado, tal como se ha puesto de manifiesto en el Fundamento de Derecho anterior, el presente proyecto urbanístico presenta las siguientes deficiencias de carácter puntual:

a) No es congruente con el territorio en que se ubica el sector la disposición de edificaciones con cuatro plantas de altura, como las que se plantean para la tipología plurifamiliar de vivienda protegida.

b) Los dos usos residenciales previstos presentan el mismo coeficiente de ponderación cuando tratándose de tipologías y usos de distintas características tal planteamiento no parece coherente, no resultando así debidamente asegurado el adecuado equilibrio de cargas y beneficios y, en cualquier caso, no está justificado expresamente en el documento, como exige el art. 61 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni queda justificado que se cumpla la reserva mínima de aprovechamiento destinado a vivienda protegida de acuerdo a lo establecido en el art. 10.1.B.a) de la referida Ley.

c) Se plantea una edificabilidad y densidad superior a las de los sectores del entorno. En el área de reparto B,

correspondiente a los sectores más inmediatos al nuevo sector propuesto, por ejemplo, se dispone en las Normas Subsidiarias una edificabilidad neta de 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 25 v/v/Ha, mientras que en la Modificación se prevé 0,4775 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 34 viv/Ha.

d) La ubicación y conformación del sistema general de espacios libres no resulta coherente con el carácter de estos espacios de servicio general.

e) El documento presenta ciertas indeterminaciones derivadas de una serie de contenidos contradictorios, como son:

- Aparecen varias cifras distintas de la superficie del suelo objeto de modificación y de la superficie del sistema general de espacios libres.

- Los planos de ordenación de clasificación y calificación presentan un error al reflejar el suelo objeto de Modificación con la trama asignada al suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes.

Sexto. En conclusión, debe señalarse que el presente proyecto urbanístico es improcedente ya que la alteración de cualquier elemento básico del modelo urbanístico adoptado por el planeamiento general vigente supone una alteración sustancial de su ordenación estructural y, consecuentemente, sólo puede abordarse desde su revisión, tal como establece el artículo 37 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y no mediante una modificación puntual del mismo, como se pretende hacer en el presente caso.

No siendo la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Españas el instrumento urbanístico adecuado para plantear la conurbación del núcleo urbano de esta localidad con la urbanización «El Retiro» invadiendo claramente con la trama urbana la vaguada del arroyo Riopudio, procede la denegación de la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, tal como establece el artículo 33.2.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

## RESUELTO

Denegar la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), Sector Santa Cecilia, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de julio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias P.I. 8 «Salado» municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-485/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se Suspende la Modificación de las Normas Subsidiarias P.I.-8 «Salado» municipio de Osuna (Sevilla).

## TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector de suelo P.I.-8 «Salado» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable de uso industrial unos terrenos, de 246.262 m<sup>2</sup> de superficie, situados al sur de la población, entre la autovía A-92 y el Arroyo Salado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 1 de abril de 2005, que, a la luz del estudio de inundabilidad de la zona presentado por el Ayuntamiento, los terrenos que se propone clasificar como suelo urbanizable no son inundables, siempre que se materialicen las medidas correctoras propuestas, que consisten en la construcción de un muro de defensa en la margen del arroyo Salado.

b) La Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto en relación con la auto vía A-92 señalando los siguientes condicionantes para el desarrollo del sector:

- La línea de no edificación con respecto a la autovía A-92 se situará a 100 m de la línea del borde exterior de la calzada.

- La remodelación del enlace existente en el PK 81+250 deberá tener en cuenta la variante de la carretera A-351 que actualmente está en fase de estudio informativo.

- La reordenación del enlace del PK 82+000 deberá dar lugar a un enlace tipo «pesa».

- Deberá mantenerse la continuidad del camino de servicio existente.

- La remodelación de los enlaces y las vías de servicios deberán definirse mediante proyecto suscrito por técnico competente que deberá someterse a la correspondiente autorización.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 20 de septiembre de 2005, la

preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable a los efectos ambientales, la Modificación de las Normas Subsidiarias de referencia, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

El proyecto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento recoge adecuadamente la totalidad de las medidas correctoras manifestadas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

d) Pridesa, empresa responsable de la prestación de los servicios hidráulicos, informa que existen las infraestructuras hidráulicas necesarias para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado con fecha 22.4.05, que no existe infraestructura eléctrica para satisfacer la demanda del parque industrial proyectado, siendo necesaria la ejecución de nuevas instalaciones que están en fase de estudio por el Departamentos de Planificación de la Compañía, que informarán en su momento al Ayuntamiento sobre la solución técnica adoptada.

Independientemente de lo anteriormente expuesto, la empresa responsable establece los siguientes condicionantes adicionales:

- El promotor de la actuación deberá ejecutar la infraestructura propia del parque industrial- red de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión necesarias

- Deberá soterrarse la línea aérea de media tensión que atraviesa el sector, o bien adoptar otra solución técnica amparada por la legislación aplicable.

- La ejecución de la red de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión necesarias la podrá realizar una empresa instaladora de reconocida solvencia, debiendo ésta presentar los proyectos correspondientes, visados y aprobados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

- Las instalaciones de distribución deberán ser cedidas a Endesa Distribución, que se encargará de la inspección de las mismas durante su ejecución y de realizar una primera prueba técnica antes de su puesta en servicio. En caso de resultado incorrecto, las posteriores comprobaciones correrán a cargo del solicitante del suministro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto carece de las siguientes determinaciones exigidas por el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- No contiene las previsiones mínimas de sistemas generales exigidas por el artículo 10.1.A.c) del referido texto legal, debiendo incorporar los sistemas de espacios libres, viario, dotaciones e infraestructuras que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial.

- El proyecto debe incluir el sector en algún área de reparación y determinar el aprovechamiento medio correspondiente, ponderando adecuadamente las edificabilidades asignadas a los dos usos globales definidos por el mismo, tal como se establece en los artículos 10.1.A.f), 60 y 61 de esta Ley.

- El proyecto debe establecer los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector con el fin de garantizar su adecuada inserción en la estructura urbana actual, tal como establece el artículo 10.2.A.c) de la Ley. Dentro de estos criterios debería establecer las tipologías edificatorias que cabrían en la ordenación, con el fin de justificar el parámetro de edificabilidad global adoptado.

b) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que se dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

c) Independientemente de las consideraciones anteriormente expuestas, se pone de manifiesto que la Modificación propuesta supera la estructura urbanística heredada de las Normas Subsidiarias vigentes, amparándose solamente en el Plan General en tramitación sobre el que aún no ha recaído la aprobación inicial. Consecuentemente, el presente proyecto debe abordarse en el contexto dicho planeamiento general, debiendo alcanzar éste al menos la fase de aprobación inicial a fin de acreditar suficientemente la integración del nuevo sector en la estructura urbanística y territorial adoptada para el municipio.

d) Por otra parte, por lo que se refiere a la documentación contenida en el proyecto:

- La Modificación debe contener, como planos de información, los planos de las Normas Subsidiarias que se ven afectados por la misma y, como planos de ordenación, aquellos que sustituirán a los anteriores.

- Deben adjuntarse los artículos de las normas urbanísticas que se ven afectados en su redacción actual, así como la redacción definitiva de los mismos tras la Modificación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 33.2 di de la Ley 7/2002,

de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por otra parte, deben incorporarse a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector PI 8 «Salado» aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias urbanísticas que presenta, señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, incorporando a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias PP-6 «Ejido 2» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-684/04).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se Suspende la Modificación de las Normas Subsidiarias PP-6 «Ejido 2» del municipio de Osuna (Sevilla)

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sector industrial PI.6 «El Ejido, 2.ª «Fase» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero.. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable de uso industrial unos terrenos de 45.458 m<sup>2</sup> de superficie, situados al norte de la población y colindantes con el polígono industrial «El Ejido 1.ª Fase».

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 25 de mayo de 2005, que los terrenos objeto del proyecto no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto en relación con la carretera SE-710 Osuna-Lantejuela, estableciendo los siguientes condicionantes para el desarrollo del sector:

- La línea límite de edificación se fijará en 25 metros medidos desde la arista exterior de la calzada de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

- El acceso al sector será único y se definirá en proyecto específico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- Entre la línea de edificación y /a carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, aparcamiento y acerado.

- En el posterior desarrollo del planeamiento se plantearán y resolverán convenientemente los problemas que se creen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la ordenación del sector.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 22 de septiembre de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Osuna, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

El proyecto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento recoge correctamente la práctica totalidad de las medidas correctoras manifestadas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental. No obstante, en la Declaración Definitiva se pone de manifiesto las siguientes consideraciones.

- En el documento de aprobación definitiva debe grafarse como suelo no urbanizable de especial protección los terrenos correspondientes con la vía pecuaria colindante con el ámbito del proyecto.

- Con anterioridad a la aprobación definitiva del plan parcial deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificado acreditativo de su adecuación a la declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

d) PRIDESA, empresa responsable de la prestación de los servicios hidráulicos, informa que existen las infraestructuras hidráulicas necesarias para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según el RD 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado, con fecha 8.6.05, que no existe infraestructura eléctrica para satisfacer la demanda del parque industrial proyectado, siendo necesaria la ejecución de nuevas instalaciones que están previstas en el conjunto de infraestructuras necesarias para el desarrollo previsto en el nuevo plan general en tramitación.

En el informe también se manifiesta que los promotores, en aplicación del Real Decreto 1955/2000 deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, estableciendo que para definirla infraestructura del nuevo sector deberán aportarla siguiente documentación.

- La solicitud de potencia total y desglose de la dotación eléctrica de los distintos usos incluidos en el Polígono, en aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad.

- Planos y cálculos justificativos de la red eléctrica del anteproyecto del Plan Parcial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto carece de las siguientes determinaciones, exigidas por el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- No contiene las previsiones de sistemas generales mínimas exigidas por el artículo 10.1.A.c) del referido texto legal, debiendo incorporar los sistema de espacios libres, viário, dotaciones e infraestructuras que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial

- El proyecto debe incluir el sector en algún area de reparto y determinar el aprovechamiento medio correspondiente, ponderando adecuadamente las edificabilidades asignadas a los dos usos globales definidos por el mismo, tal como se establece en los artículos 10.1.A. 60 y 61 de la Ley 7/2002

- El proyecto debe establecer los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector con el fin de garantizar su adecuada

inserción en la estructura urbana actual, tal como establece el art. 10.2.A.c). Dentro de estos criterios debería establecer las tipologías edificatorias que cabrían en la ordenación con el fin de justificar el parámetro de edificabilidad global adoptado.

b) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

c) Por otra parte, por lo que se refiere a la documentación contenida en el proyecto:

- La modificación debe contener, como planos de información, los planos de las Normas Subsidiarias que se ven afectados por la misma y, como planos de ordenación, aquellos que sustituirán a los anteriores.

- Deben adjuntarse los artículos de las normas urbanísticas que se ven afectados en su redacción actual, así como la redacción definitiva de los mismos tras la Modificación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por otra parte, deben incorporarse a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sector industrial P.I.6 «El Ejido» 2.ª Fase; aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias urbanísticas que presenta, señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, incorporando a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con el presunto error material del Plan General de ordenación Urbana en Avda. de Utrera 4 del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte. SE-825/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se ha resuelto proceder a la corrección del error material del Plan General de Ordenación Urbana en Avda. de Utrera 4 del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el expediente de corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El expediente tiene por objeto elevar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación de un error material detectado en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 21.3.94. El expediente de corrección de error ha sido aprobado por Pleno Municipal de 15 de septiembre de 2005.

Segundo. Consiste tal error en no haber plasmado exactamente en la planimetría del Plan General la configuración de una parcela situada en la calle Utrera núm. 41, de referencia catastral 7456915 y 551 m<sup>2</sup> de superficie, situada en suelo clasificado como urbano, asignándole dos calificaciones distintas. En dicha planimetría aparece la parte frontal de la parcela, frente a la calle Utrera y de 232,65 m<sup>2</sup> de superficie, calificada como Ordenanza 1 «Edificación entre medianeras - Grado 1º», mientras que el fondo de la misma de 318,35 m<sup>2</sup>, sin frente a vía o espacio público, está calificado como Ordenanza 3 «Edificación aislada en Ciudad Jardín - Grado 1º»

El error se produce, según se indica en el expediente, al trazarse la línea de separación entre zonas de ordenanza.

Se apoya la justificación mediante la aportación de foto aérea y planos catastrales de los años 1995 y 2005 en los que aparecen los terrenos afectados por el presunto error como una única parcela catastral.

La subsanación de tal error tiene como consecuencia la corrección del aprovechamiento urbanístico en el área de reparto AR-28, prevista en el Plan General, al introducir en el cálculo el incremento de la edificabilidad correspondiente a la superficie de la porción de parcela afectada por el error y derivada de la aplicación de la Ordenanza 1 - Grado 1º que le corresponde con la subsanación. Tal incremento de edificabilidad es de 254,68 m<sup>2</sup>, resultando un aprovechamiento medio en el área de reparto AR-28 de 1,43712 ua/m<sup>2</sup>s en lugar del actual que es del 1,43666 ua/m<sup>2</sup>s.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al Plan General aprobado definitivamente obedece a un

error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra, según expediente aprobado por el Pleno municipal con fecha 21 de abril de 2005, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte. SE-208/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se suspende la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), para la creación de suelo industrial «Cementerio II» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias de Montellano, para la clasificación como suelo urbano de unos terre-

nos, de 21.774,30 m<sup>2</sup> de superficie, situados al oeste del núcleo junto al cementerio.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, a los solos efectos ambientales, del presente proyecto urbanístico, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado sobre la no inundabilidad de los terrenos objeto de la modificación.

- La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha emitido informe acerca de lo establecido en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- La Consejería de Salud, en relación a la compatibilidad de la presente Modificación con la ubicación del cementerio municipal, ha informado que cumple la distancia mínima de 50 m establecida en el art. 39 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

- El Ayuntamiento de Montellano informa que, siendo la compañía encargada del abastecimiento de agua potable y del saneamiento propiedad municipal, no existe inconveniente para la acometida de agua potable y alcantarillado al Sector industrial "El Cementerio II".

- No se aporta el informe de la compañía encargada del suministro de energía eléctrica acerca de la viabilidad de electrificación del Sector.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Montellano para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias:

A) El proyecto presenta como deficiencia documental, en base a lo establecido en el art. 19 y art. 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el no contener un documento claramente diferenciable de normas urbanísticas, dentro de las cuales aparezcan diferenciados los contenidos de ordenación estructural y de ordenación pormenorizada, con objeto de poder determinar el alcance de posibles futuras modificaciones de la ordenación propuesta.

B) El proyecto no justifica adecuadamente la clasificación como suelo urbano de los terrenos objeto de la modificación. La documentación gráfica aportada no justifica, en base a lo establecido en los artículos 45.1a) y 45.1b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que estos terrenos cuentan con los servidos urbanísticos mínimos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica; o que está consolidado al menos en las dos terceras partes por la edificación.

C) El proyecto, al ser una Modificación de las Normas Subsidiarias, debe contener, en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, determinaciones del mismo alcance a las del instrumento de planeamiento general, según lo dispuesto en el art. 10 de la misma.

D) En relación a las determinaciones de ordenación estructural, y según lo establecido en el art. 10.1.A de la Ley 7/2002, se observan las siguientes deficiencias:

- No se establece la categoría de suelo en la que se encuadrarían los terrenos objeto de la Modificación, como determina el art. 10.1.A.a) de esta Ley.

- No se establece las previsiones de sistemas generales que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo, según lo especificado en el art. 10.1.A.c) de la Ley 7/2002.

- No se establece un coeficiente de edificabilidad global, según se señala en el art. 10.1.A.d) de la Ley 7/2002.

E) En relación con las determinaciones de ordenación pormenorizada se observan las siguientes deficiencias:

- No se especifica el aprovechamiento medio del sector de suelo urbano no consolidado resultante, ni el área de reparo en la cual se englobaría, en virtud de lo establecido en el art. 10.2.A.b) de la Ley 7/2002.

- Al ser el objeto del proyecto el definir la ordenación detallada del sector con objeto de posibilitar la actividad de ejecución sin necesidad de tramitar un ulterior instrumento de ordenación, el proyecto debería contener el mismo alcance de determinaciones que las especificadas en el art. 13 de la Ley 7/2002 para un plan parcial. Y en este sentido:

No se definen las tipologías edificatorias correspondientes al uso industrial, siendo necesario no sólo el establecimiento de las mismas sino su localización en la ordenación detallada propuesta.

No se establece la superficie edificable o el coeficiente de edificabilidad por manzana, limitándose a establecer la superficie edificable total.

No se resuelven adecuadamente los límites del sector no quedando garantizada la continuidad de la estructura viaria propuesta, así como la continuidad de la red de itinerarios peatonales.

No se aporta la descripción de la estructura de la propiedad, deficiencia que puede llevar consigo otra de tramitación, al no especificarse la necesidad de llamar al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos incluidos en el sector, según el art. 32 de la Ley 7/2002.

F) Es necesario justificar el cumplimiento del art. 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, ya que al clasificarse suelo no urbanizable

como suelo urbano no consolidado industrial se produce un incremento de la superficie de usos lucrativos que debe de compensarse con la superficie dotacional correspondiente para mantener la proporción entre el aprovechamiento y las dotaciones existentes.

G) En relación a las reservas de dotaciones locales establecidas en el art. 17 de la Ley 7/2002, el proyecto no justifica el cumplimiento de las plazas de aparcamiento, en la proporción especificada en el apartado 1.2.ºb) del mencionado artículo.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto y se relacionan en el Fundamento de Derecho anterior, obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

También deberán incorporarse a las determinaciones de este proyecto urbanístico las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente. Igualmente debe aportarse el informe correspondiente de la Compañía suministradora de energía eléctrica, de tal forma que quede acreditado la capacidad suficiente de las infraestructuras eléctricas existentes para dar servicio a la demanda que genera la implantación de este sector.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla) para la creación de suelo industrial, "Cementerio II", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias que presenta, en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Quinto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la UA-4 del municipio de El Garrobo (Sevilla) (Expte. SE-422/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la UA-4 del municipio de El Garrobo (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 825, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la UA-4 del municipio de El Garrobo (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Garrobo (Sevilla), en el ámbito de la UA-4, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto introducir en el ámbito de la UA-4, en suelo urbano, las modificaciones siguientes:

- Reajuste cuantitativo de la superficie incluida en la delimitación, que se adapta a la realidad física de las fincas existentes.

- Reajuste de los cálculos del aprovechamiento objetivo de la actuación de acuerdo con la nueva superficie del ámbito, así como los cálculos del aprovechamiento subjetivo.

- Introducción de un nuevo tipo edificatorio de ciudad jardín colectiva, con viviendas unifamiliares, integradas en una única parcela colectiva, que posibilita el uso mancomunado de los espacios libres, que se generen sobre la parcela de uso colectivo y titularidad privada. Esta nueva tipología, conlleva el aumento del número de viviendas.

- Recualificación de los Espacios Libres previstos en la zona sur y oeste de la actuación, que se mantienen en sus dimensiones superficiales.

- Mejorar y completar la urbanización del viario existente.

- Definición de la ordenación pormenorizada del ámbito para evitar la formalización de posteriores instrumentos, siendo sólo necesario para su desarrollo los instrumentos de gestión y de ejecución del planeamiento, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tra-

mitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Garrobo para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Garrobo (Sevilla), en el ámbito de la UA-4, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 27 de mayo de 2005, de conformidad con lo especificado en el art. 332.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

Cuadro resumen de la ordenación de la modificación.

Unidad de ejecución UA-4.

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado.

Superficie total: 19.859 m<sup>2</sup>.

Figura de planeamiento: Modificación del PGOU con determinaciones equivalentes a Estudio de Detalle, completando la ordenación pormenorizada.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Instrumentos de Ejecución: Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Edificabilidad máxima de la UA: 0,32 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s = 6.355 m<sup>2</sup>c (residencial).

Reservas mínimas de equipamiento.

Espacios Libres: mínimo 3.858 m<sup>2</sup>s (>18 m<sup>2</sup> cada 100 m<sup>2</sup> de edificación).

Viaro y aparcamiento: 64 plazas (una plaza cada 100 m<sup>2</sup> de edificación).

Sistemas Generales adscritos 3.600 m<sup>2</sup>.

Area de Reparto: AR2.

Aprovechamiento Tipo: 0,5312 ua/m<sup>2</sup>s.

Aprovechamiento Objetivo total de la Actuación: 12.461 ua.

(19.859 m<sup>2</sup> + 3.600 m<sup>2</sup>) x 0,5312 ua/m<sup>2</sup>s = 12.461 ua.

Aprovechamiento urbanístico: 19.859 m<sup>2</sup>s x 0,32 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s = 6.355 m<sup>2</sup>c.

Coefficiente de homogeneización: 12.461 ua/6.355 m<sup>2</sup>c = 1,9608.

Aprovechamiento subjetivo: 19.859 m<sup>2</sup>s x 0,5312 ua/m<sup>2</sup>s x 0,9 = 9.494 ua.

Superficies Usos Pormenorizados y Aprovechamientos.

Residencial RU-3: Sup: 153 m<sup>2</sup>, Aprovechamiento: 76 m<sup>2</sup>.

Residencial RU-4: Sup: 799 m<sup>2</sup>, Aprovechamiento: 979 m<sup>2</sup>.

Residencial RU-C: Sup: 10.600 m<sup>2</sup>, Aprovechamiento: 5.300 m<sup>2</sup>.

Subtotal Residencial: Sup: 11.552 m<sup>2</sup>, Aprovechamiento: 6.355 m<sup>2</sup>.

Espacios Libres: 3.858 m<sup>2</sup>.

Viaro: 4.449 m<sup>2</sup>.

Aparcamientos: 64 plazas.

Número máximo de viviendas: 58 viviendas.

#### Equipamientos y espacios libres.

La Modificación propuesta en este documento mantiene la posición y superficie de los espacios libres locales previstos por el Plan General, 3.858 m<sup>2</sup>, que es muy superior a las cesiones mínimas que establece la LOUA, en relación con los metros de techo edificable, que no se modifican (10% del suelo de la unidad = 1.985 m<sup>2</sup>, a 18 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo residencial = 1.144 m<sup>2</sup>).

La variación en cuanto al estándar de dotación del sistema general de espacios libres que se genera por el incremento del número de viviendas en relación con el posible incremento del número de habitantes resulta insignificante, pues sólo sería necesario incrementar el sistema general de espacios libres en 480 m<sup>2</sup>, en una población con un estándar superior al mínimo legal (32 viviendas x 3 hab/viv x 5 m<sup>2</sup>/hab = 480 m<sup>2</sup> SG Espacios Libres). Esta superficie es muy inferior al exceso de cesión de espacios libres locales que resulta de la comparación del párrafo anterior).

La Modificación propuesta no altera la posición y superficie de otros equipamientos previstos por el Plan General, que no afectan a la UA-4.

Desarrollo de las determinaciones de la Modificación del Plan General.

El desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación del Plan General no requerirá la formulación de nuevos documentos de planeamiento de desarrollo, puesto que se definen la ordenación pormenorizada de usos y la ordenanza reguladora sobre todos los suelos. También se definen las alineaciones y rasantes.

Será necesario en la Unidad de Ejecución la formulación del correspondiente Proyecto de Reparcelación para proceder al reparto de cargas y beneficios en cada ámbito de gestión.

Los propietarios de suelo deberán ceder gratuitamente los suelos de viario, y espacios libres, y costear la urbanización. Por tener consideración de Suelo Urbano No Consolidado, será de aplicación la cesión obligatoria al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento tipo de la unidad.

En la Unidad de Ejecución se formulará Proyecto de Urbanización o Proyecto de Obras.

Tras la aprobación de los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, se podrá ejercitar el derecho a la edificación por los titulares, tras los correspondientes trámites de licencia.

Se podrán simultanear los procesos de urbanización y edificación.

Normativa. Ordenanzas.

Se adjuntan las ordenanzas relativas a las tres Zonas Residenciales, que se general sobre los suelos lucrativos resultantes de la presente Modificación de las NN.SS.

Las dos primeras RU-3, y RU-4, se corresponden con las ordenanzas del Plan General vigente, y se aplican sobre las parcelas, que rematan las alineaciones de la manzana consolidada en la linde noroeste. Se incorpora una nueva ordenanza RU-C, para los suelos resultantes en la nueva manzana definida en la unidad de actuación, en los que se introducen nuevos criterios tipológicos basados en la ciudad jardín de tipo colectivo, que denominamos condominio, con mayor proporción de espacio libre y menor ocupación de suelo, con agrupaciones de viviendas unifamiliares, en régimen de propiedad horizontal, y con áreas libres ajardinadas privadas de uso y titularidad colectiva, y en las que también se permiten el uso residencial y el uso mixto residencial y comercial.

El resto de las condiciones de los usos y las demás determinaciones de ordenación se ajustará a lo dispuesto en el Plan General de El Garrobo.

10.1 Condiciones Particulares de la Zona Residencial RU- C.

Uso Pormenorizado asignado: Residencial Unifamiliar Condominio RU - C.

Tipología residencial unifamiliar agrupada, en parcela colectiva de gran superficie, con zonas colectivas ajardinadas y de servicios conjuntos comunes.

Uso característico residencial grado 3.

Parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima 50%, superficie ajardinada 25%

Altura de la edificación dos plantas y 7 m.

Posición de la edificación libre, con alineación a vial o retranqueo a linderos en cuyo caso el retranqueo mínimo será de 2 m. Las unidades residenciales podrán agruparse libremente, de manera que entre las distintas edificaciones resultantes se mantengan distancias mínimas 3 m.

Por las circunstancias de topografía y tamaño de la cota de referencia para la medición de alturas será la cota de la planta baja que no podrá establecerse en ningún punto por encima o por debajo de rasante natural de la parcela con una diferencia superior a ciento cincuenta (150) centímetros. Los sótanos o semisótanos no computarán a los efectos de aprovechamiento. En caso de que la pendiente de la parcela supere el 15%, se podrá establecer la cota de referencia de planta baja hasta una diferencia superior a trescientos (300) centímetros, en este caso el cuerpo inferior del sótano o semisótano deberá formalizarse como basamento revestido de piedra natural, o material similar, y la línea de edificación de las plantas baja y primera deberán retranquearse del mismo un mínimo de 2 m.

En sótanos o semisótanos no se admitirán habitaciones vivideras de uso permanente. Se podrán destinar a locales o habitaciones de servicio de la vivienda, garaje, almacenes, instalaciones, servicios, lavaderos, aseos, etc.

Número de viviendas: 50 viv.

Aprovechamiento Urbanístico: 0,5 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s (Aprovechamiento neto).

Superficie media de vivienda: 105 m<sup>2</sup>c (sobre rasante).

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.-El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias «Hytasa» del municipio de Arahal (Sevilla) (Expte. SE-419/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias «Hytasa» del municipio de Arahal (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 14 de noviembre de 2005, y con el número de registro 834, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias «Hytasa» del municipio de Arahal (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), "Unidad de Ejecución PERI-4" así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la ordenación establecida en un ámbito del suelo urbano, de 24.150 m<sup>2</sup> de superficie, en parte del cual se sitúa la antigua factoría de la empresa Hytasa, que actualmente es propiedad del Ayuntamiento, y el resto corresponde a unos terrenos propiedad de Renfe afectando a algunas determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla con fecha 2.3.94.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) emite informe, fechado el 23 de mayo de 2005, en relación con el documento aprobado inicialmente señalando lo siguiente:

- Ha de incorporarse la normativa contemplada en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y del

Reglamento que la desarrolla (básicamente las normas relativas a limitaciones de la propiedad).

- Se deberá solicitar autorización para cualquier obra en las zonas de dominio público y de protección del ferrocarril.

- Se debe mantener el límite del suelo urbano que se pretende modificar, de forma que los terrenos propiedad de ADIF mantengan esa clasificación.

- A excepción de los terrenos de dominio público ferroviario, el resto son susceptibles de ser incorporados al proceso urbanístico del municipio debiendo concretar la Modificación la forma de obtención.

- El informe se emite sin perjuicio de que el instrumento de planeamiento haya sido sometido al informe preceptivo regulado en el art. 7.2 de la Ley 39/2003.

En relación con el informe del Ministerio de Fomento requerido por el art. 72 de la Ley 39/2003, hay que hacer constar que, en el momento de la aprobación inicial de la Modificación, tal Ley no estaba en vigor (esto ocurrió el 31 de diciembre de 2004, en virtud del RDL 1/2004, de 7 de mayo). Según certificado de 18.10.05, del Secretario General del Ayuntamiento, se ha solicitado nuevo informe a ADIF tras la aprobación provisional en virtud de lo previsto en la regla 4.ª del apartado 1.º del art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que conste la presentación de informe por dicho organismo en el plazo señalado por dicha Ley.

b) La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite informe con fecha 19 de septiembre de 2005, en relación con la vía pecuaria "Vereda de Sevilla" que bordea el ámbito objeto de Modificación aunque queda afectada por las conexiones viarias previstas dispuestas en sentido transversal a ella, indicando que no se ve inconveniente en la tramitación del documento de planeamiento si bien no podrán ocuparse los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria en tanto no haya recaído resolución expresa de desafectación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2. B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación, debiendo incorporarse, no obstante, las determinaciones que se expresan a continuación:

a) El PERI que desarrolle el área de reforma interior definida por la presente Modificación deberá establecer en su ámbito una reserva mínima de espacios libres públicos (zonas verdes o parques y jardines) de 755 m<sup>2</sup> de superficie, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 36.2.a).2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La ordenación que establezca el PERI de referencia deberá tener en cuenta la ejecución del paso a distinto nivel previsto en el cruce de la calle "Vereda de Sevilla" con la vía férrea, de acuerdo con lo establecido para otras áreas colindantes que también dependen de la definición del trazado definitivo de dicho paso y de la vía de ronda.

c) El PERI deberá contar con los informes favorables de las empresas suministradoras de los distintos servicios urbanísticos, así como de los organismos sectoriales que queden afectados, según lo que establezca la legislación sectorial vigente en cada caso. También deberá tenerse en consideración lo especificado por el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de septiembre de 2005 en relación con la vía pecuaria "Vereda de Sevilla".

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), "Unidad de Ejecución PERI-4", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 7 de junio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introduciendo en sus determinaciones los condicionantes que se indican en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### 12. Determinaciones de la modificación de las NN.SS.MM. 12.1 Reordenación del sector.

La presente Modificación de las NN.SS.MM. de Arahal, en primer lugar recalifican a zonas verdes-espacios libres los terrenos que las actuales NN.SS. establecían como viario (ronda de circunvalación) en terrenos integrados en el perímetro urbano anejos a la vía férrea, entre las avenidas Vereda de Sevilla y de Lepanto, y en segundo lugar delimita sector de suelo urbano no consolidado (PERI 4), para el cual se aporta ordenación pormenorizada.

Con una medición del ámbito que ocupa, se obtiene una superficie de terreno afectado por la presente modificación de 24.150 m<sup>2</sup>.

5.350 m<sup>2</sup> corresponden a los terrenos que se agrupan con la calificación de zonas verdes-espacios libres y que son propiedad de RENFE.

18.800 m<sup>2</sup> se integran en el Sector PERI-4 y son de propiedad del Ayuntamiento de Arahál.

Según la zonificación prevista para el Sector PERI 4 que se propone, los m<sup>2</sup> de usos propuestos son los siguientes:

Superf. bruta	Viario	Cesiones (ZV. y Dot.)	Superf. Neta
		3.109 m <sup>2</sup> dotacional y zonas verdes	3.990 m <sup>2</sup> residencial
18.800 m <sup>2</sup>	5.626 m <sup>2</sup>	3.109 m <sup>2</sup> total	10.065 m <sup>2</sup> total

La anterior tabla sustituye en lo que respecta a los terrenos afectados a lo definido en las NN.SS.MM.

12.2. Clasificación de suelo. Asignación de uso. Aprovechamiento medio.

12.2.1. Los terrenos pertenecientes a RENFE entre las Avenidas Vereda de Sevilla y Avenida de Lepanto, y clasificados como suelo urbano en las NN.SS.MM., se califican como Zonas Verdes-Espacios Libres, eliminando el trazado viario previsto sobre los mismos.

12.2.2. Se delimita un nuevo Sector de suelo urbano no consolidado denominado PERI 4, integrado por los terrenos de la antigua factoría de Hytasa y zonas circundantes limitadas por las Avenidas Vereda de Sevilla y de Lepanto, con una superficie según la medición realizada de 18.800 m<sup>2</sup>.

El uso característico de la zona es residencial con ordenanza de aplicación protegida, siendo necesario el de Garaje - Aparcamiento con una dotación de una plaza por vivienda o por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida dedicada a otros usos. Siendo compatible con éste, el de comercio en planta baja y bajo rasante.

Se fija un aprovechamiento medio para la nueva área de reparto de 0,85107 m<sup>2</sup> edificables de uso y tipología edificatoria característica por cada m<sup>2</sup> de suelo. Puesto que en el caso que nos ocupa, a los dos usos y tipologías previstos para el sector (residencia protegida y rotacional privado) se les asignan un coeficiente de ponderación 1,00, la edificabilidad resultante es de 16.000 m<sup>2</sup> de techo. Dicha edificabilidad se distribuye de la siguiente manera:

12.000 m<sup>2</sup> de techo para la zona residencial ordenanza protegida, sobre una superficie de parcela de 3.990 m<sup>2</sup>.

4.000 m<sup>2</sup> de techo para la zona dotacional privado, sobre una superficie de parcela de 6.075 m<sup>2</sup>.

12.3. Área de reparto.

Se establece un única área de reparto coincidente con el ámbito del Sector PERI 4, sobre la cual deberá darse cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

12.4. Planeamiento de desarrollo y programación.

El proceso de desarrollo urbanístico del citado Sector, se llevará a cabo mediante la tramitación, posterior a la aprobación definitiva de esta Modificación, de Plan Especial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, siendo el programa de actuación el que sigue:

- Tramitación de Modificación: 3-6 meses.
- Elaboración y tramitación del Plan Especial: 6 meses.
- Elaboración y tramitación del Proyecto de reparcelación: 3 meses.
- Elaboración y tramitación del Proyecto de urbanización: 6 meses.

El Plan Especial deberá justificar de forma expresa y detallada las determinaciones de esta Modificación y las definidas en la LOUA.

12.5. Sistema de Actuación

El Sistema de Actuación, designado para desarrollar este sector será el de compensación.

12.6. Cargas que corresponden a los propietarios del suelo.

12.6.1. Cesiones de suelo.

Al tratarse de suelo de propiedad municipal el integrante del Sector, no se producirá cesión alguna, debiendo el propio Ayuntamiento destinar, libre de cargas y gravámenes los suelos correspondientes a los sistemas locales que se definen en los Planos de Ordenación y aunque en este caso se trata del sistema Viario y de la dotación pública.

12.6.2. Cesiones de aprovechamiento.

El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el Propietario del suelo, será el 100% del aprovechamiento medio del área de reparto al tratarse de propietario único y ser éste el Ayuntamiento de Arahál. Los terrenos resultantes deberán destinarse a la gestión e incremento del Patrimonio Municipal de Suelo.

12.6.3. Costes de urbanización.

Será el Ayuntamiento de Arahál, en tanto que propietario único de los terrenos incluidos en el Sector delimitado, el que costeará las obras de urbanización.

12.7. Densidad de viviendas.

Por la presente modificación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la misma, se establece en este Sector una densidad de 55 viviendas por hectárea, resultando un número máximo de viviendas de 103.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias sobre cambio de calificación de uso característico parque industrial al uso característico residencial del Plan Parcial C-5 del municipio de Espartinas (Sevilla) (Expte. SE-296/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias sobre cambio de calificación de uso característico parque industrial al uso característico residencial del Plan Parcial C-5 del municipio de Espartinas (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 830, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias sobre cambio de calificación de uso característico parque industrial al uso característico residencial del Plan Parcial C-5 del municipio de Espartinas (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), sobre cambio del uso característico del sector C-5 y cambio de uso residencial del sector C-4 a residencial vivienda protegida, del municipio de Espartinas, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las determinaciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Espartinas, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de julio de 2000, para los sectores de suelo urbanizable C-4 y C-5.

a) Cambio de calificación del uso característico del sector C-5 de uso industrial a residencial, estableciéndose un coeficiente de edificabilidad de 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y una densidad de 30 viv/ha.

b) Modificación del porcentaje de viviendas protegidas en el sector C-4, de manera que se pasa de un 50% a un 100% de la edificabilidad residencial destinada a este fin.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación, sin perjuicio de que deba efectuarse la siguiente consideración:

- El proyecto justifica el cumplimiento de la obligatoriedad de reservar el 30% del aprovechamiento del sector para vivien-

das protegidas, en función de lo establecido en el artículo 10.1. B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el aumento del porcentaje de viviendas protegidas en el sector colindante C-4. Este sector cuenta con plan parcial aprobado definitivamente, por lo que sería necesaria la modificación de este instrumento de planeamiento de desarrollo para garantizar mejor el cumplimiento de la reserva de vivienda protegida.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias sobre cambio del uso característico del sector C-5 y cambio de uso residencial del sector C-4 a residencial vivienda protegida, del suelo urbanizable del municipio de Espartinas, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de julio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo quedar garantizada la reserva suficiente de viviendas de Protección Oficial que establece la Ley mediante la modificación en este sentido del Plan Parcial del Sector C-4.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### 5. Objeto de la modificación.

La Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector C4 y C5 tienen por objeto las siguientes:

a) El cambio de Calificación del Uso Característico del Sector C5 Parque Industrial al Uso Característico Residencial con una densidad de 30 viviendas por hectárea. Esta nueva calificación conlleva una disminución de edificabilidad de 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s a 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, lo que supone una disminución total de la edificabilidad del sector que, para la superficie del Sector de 58.300 m<sup>2</sup>, era de 34.980 m<sup>2</sup>t de uso industrial y pasa a ser de 20.405 m<sup>2</sup>t de uso residencial. Todo ello manteniendo el aprovechamiento medio del área de Reparto (0,57708 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s) y sin alterar los Sistemas Generales adscritos al Sector.

b) El cambio de Calificación del Uso Característico del Sector C4 Residencial a Residencial Vivienda Protegida.

c) La ubicación de las viviendas protegidas, resultantes de la aplicación del artículo 10.1 B) a) de la LOUA al Sector C5, en el Sector C4.

##### 2. Determinaciones propuestas.

El suelo Urbanizable Sectorizado C5 resultante de esta Modificación, contará con las determinaciones que a continuación se relacionan:

## 2.1. Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado.

a) La clasificación del suelo es la de suelo urbanizable sectorizado, cuyo nombre es Sector C5.

b) El suelo urbanizable sectorizado del sector C5 se desarrollará mediante Plan Parcial cuyo ámbito coincidirá con el del Sector delimitado en el plano OR-02.

c) Las Normas Urbanísticas de aplicación serán la totalidad de las existentes en las Normas Subsidiarias Municipales.

d) El Régimen General del suelo se establece mediante el Título Undécimo de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales.

## 2.2. Condiciones en el área de reparto del sector C5.

Área de Reparto: F.

Uso Característico del área de Reparto: Parque Industrial.

Aprovechamiento medio: 0,57708 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s.

Aprovechamiento correspondiente al Sector: 33.644 m<sup>2</sup>tuc.

Exceso del Sector: 1.336 m<sup>2</sup>tuc.

Sistemas Generales adscritos al Sector: 2.136 m<sup>2</sup>s.

## 2.3. Condiciones particulares del sector.

Las ordenanzas del Plan Parcial se atenderán a las siguientes especificaciones:

Iniciativa de Redacción del Plan Parcial: Particulares.

Sistema de Ejecución: Compensación<sup>2</sup>.

Superficie aproximada del Sector: 58.300 m<sup>2</sup>.

Uso característico: Residencial<sup>2</sup>.

Usos compatibles: Tecnológico-Empresarial,

Centro y Servicios

Terciarios, Rotacional

Edificabilidad: 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s<sup>2</sup>.

Densidad de viviendas: 30 wdas/ha<sup>2</sup>.

Cesiones:

Sistemas locales: Se dimensionarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo al Reglamento de Planeamiento "Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales" y el art. 17 de la Ley 7/2002 de 31 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de la cesión del 10% del Aprovechamiento medio.

3. Justificación del cumplimiento de la reserva del 30% del aprovechamiento objetivo para viviendas de protección pública.

La LOUA en su artículo 10.1.B)a) determina que en los municipios con relevancia territorial es obligatorio en áreas o sectores con uso característico residencial reservar al menos los terrenos equivalentes al 30% del aprovechamiento objetivo a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Asimismo, en el mismo párrafo se establece que de manera motivada se podrá eximir total o parcialmente a sectores de esta obligación si se asegura la compensación de esta reserva en otros sectores distribuyendo equilibradamente las mismas en el conjunto de la ciudad.

## Artículo 10. Determinaciones.

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

...

B) En los municipios que por su relevancia territorial lo requieran y así se determine reglamentariamente o por los Planes de Ordenación del Territorio:

a) En las áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al me-

nos, al treinta por ciento del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Motivadamente, el Plan General de Ordenación Urbanística podrá eximir total o parcialmente esta obligación a sectores o áreas concretas, debiendo prever su compensación en el resto de dichas áreas o sectores, asegurando la distribución equilibrada de estos tipos de viviendas en el conjunto de la ciudad.

Mediante Decreto 150/2003, de 10 de junio, la población de Espartinas ha sido declarada municipio con relevancia territorial.

## Artículo único. Municipios con relevancia territorial.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considerarán municipios con relevancia territorial aquéllos que sean litorales, los que su población sea superior a 20.000 habitantes y los que formen parte de las aglomeraciones urbanas de las principales ciudades andaluzas.

De acuerdo con estos criterios, en la actualidad los municipios de relevancia territorial son los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

...

## Provincia de Sevilla:

Alcalá de Guadaíra, La Algaba, Almensilla, Bormujos, Camas, Carmona, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Ecija, Espartinas, Gelves, Gines, Lebrija, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, La Puebla del Río, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Utrera y Valencina de la Concepción.

Por todo lo anterior el Sector C5, al encontrarse en un municipio con relevancia territorial debe satisfacer el cumplimiento de reservar los terrenos equivalentes al 30% de su aprovechamiento objetivo al destino de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, con lo cual:

Uso Característico del Sector: Residencial.

Aprovechamiento objetivo del Sector: 0,35 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Superficie del Sector: 58.300 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento total objetivo: 20.405 m<sup>2</sup>t.

30% Aprovechamiento total objetivo: 6.121,50 m<sup>2</sup>t.

Con lo cual se deberá reservar 6.121,50 m<sup>2</sup>t de uso residencial destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

El Sector C4 del suelo urbanizable cuenta con una edificabilidad de 18.520 m<sup>2</sup>t de uso residencial, de los cuales destina el 50 % a viviendas de protección oficial, es decir 9.260 m<sup>2</sup>t de uso residencial, quedando el resto de la edificabilidad destinado a viviendas de renta libre (9.260 m<sup>2</sup>t de uso residencial).

Por la presente modificación de las Normas Subsidiarias el Sector C4 del suelo urbanizable cambiaría el uso del 50% del mismo de vivienda libre a vivienda protegida.

Es decir que los 9.260 m<sup>2</sup>t de uso residencial destinados a vivienda de renta libre en el Sector C4 pasan a destinarse a viviendas con algún régimen de protección pública, y de esa edificabilidad 6.121,50 m<sup>2</sup>t son los correspondientes al Sector C5 objeto de la presente Modificación en virtud del artículo 10.1.B)a) de la LOUA que permite compensar el aprovechamiento de viviendas protegidas de un Sector en otro asegurando la distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad, distribución que se asegura puesto que los dos sectores son limitrofes.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del PGOU: Modificación de Ordenanzas Zona Conjunto Histórico y Plano de Ordenación-Nivel urbano núm. 4-Catalogación del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. SE-524/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Innovación núm. 2 del PGOU: Modificación de Ordenanzas Zona Conjunto Histórico y Plano de Ordenación-Nivel urbano núm. 4-Catalogación del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 831, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del PGOU: Modificación de Ordenanzas Zona Conjunto Histórico y Plano de Ordenación-Nivel urbano núm. 4-Catalogación del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), modificación de Ordenanzas Zona Conjunto histórico y Plano de Ordenación "Nivel Urbano núm. 4, Catalogación", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar los arts. 9.2.5 y 9.2.6 de las Normas Urbanísticas, que regulan las condiciones de Agregación y Segregación de parcelas dentro de la zona de Conjunto Histórico de Fuentes de Andalucía para posibilitar el desarrollo de las intervenciones de carácter dotacional público dentro de la zona del Conjunto Histórico.

Asimismo se incluye la modificación de la documentación gráfica de catalogación con objeto de eliminar un error material advertido en la protección del parcelario y eliminar la protección de nivel V correspondiente al inmueble sito en C/ Fernando de Llera y Díaz núm. 3.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Consta en el expediente informe favorable a las determinaciones de la Modificación de referencia de la Direc-

ción General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, emitido con fecha 20 de abril de 2005

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), modificación de Ordenanzas Zona Conjunto histórico y Plano de Ordenación "Nivel Urbano núm. 4, Catalogación", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 17 de mayo de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

Redacción actual.

Artículo 9.2.5. Condiciones para la Agregación de parcelas.

La agregación de parcelas deberá reunir los siguientes requisitos:

a) A una parcela podrá agregarse una parcela con frente al mismo lado de manzana, y por una sola vez, resultando una sola parcela cuya superficie máxima será de 300 m<sup>2</sup>.

b) No se permite la agregación de parcelas que den frente a vías paralelas u oblicuas que no formen esquina o chaflán.

c) Se permite la agregación de parcelas para la formalización de esquinas en las mismas condiciones que las expuestas en a).

d) No se permite la agregación de parcelas si una de ellas se encuentra catalogada, a excepción de intervenciones de carácter dotacional público o privado.

e) No se permite la agregación de parcelas si una de ellas se encuentra catalogada, a excepción de intervenciones de carácter dotacional público o privado.

f) No se permite la agregación de parcelas si una de ellas se encuentra identificada en el Catálogo en el nivel de protección V.

Artículo 9.2.6. Condiciones de Segregación de parcelas.

1. Se permite la segregación de parcelas siempre que cumplan con las condiciones de parcela mínima, que, a continuación, se exponen.

2. Las parcelas resultantes de la segregación tendrán las siguientes características:

a) La longitud mínima del lindero frontal será de 5 m, quedando, por tanto, excluida la aparición de parcelas sin fachada a la calle.

b) El fondo mínimo de parcela será superior a 6 m. En todo caso los límites de la parcela admitirán la inscripción de un círculo de 5 m de diámetro mínimo.

c) La superficie mínima de la parcela será de 100 m<sup>2</sup>.

3. No se permite la segregación de ninguna de las parcelas incluidas en alguno de los niveles de protección identificados en el catálogo. Esta determinación es de aplicación para las parcelas incluidas en el nivel V.

Redacción propuesta.

Artículo 9.2.5. Condiciones para la Agregación de parcelas.

La agregación de parcelas deberá reunir los siguientes requisitos:

a) A una parcela podrá agregarse otra, y por una sola vez, resultando una sola parcela cuya superficie máxima será de 300 m<sup>2</sup>.

b) No se permite la agregación de parcelas que den frente a vías paralelas u oblicuas, salvo para la formalización de esquinas en las mismas condiciones que las expuestas en a).

c) No se permite la agregación de parcelas si una de ellas se encuentra catalogada.

d) En caso de intervenciones de carácter dotacional público, no serán de aplicación las limitaciones anteriores.

Artículo 9.2.6. Condiciones de Segregación de parcelas.

1. Se permite la segregación de parcelas siempre que cumplan con las condiciones de parcela mínima, que, a continuación, se exponen.

2. Las parcelas resultantes de la segregación tendrán las siguientes características:

a) La longitud mínima del lindero frontal será de 5 m, quedando, por tanto, excluida la aparición de parcelas sin fachada a la calle.

b) El fondo mínimo de parcela será superior a 6 m. En todo caso los límites de la parcela admitirán la inscripción de un círculo de 5 m de diámetro mínimo.

c) La superficie mínima de la parcela será de 100 m<sup>2</sup>.

3. No se permite la segregación de ninguna de las parcelas incluidas en alguno de los niveles de protección identificados en el catálogo.

Asimismo, se propone el plantear en la Innovación de Planeamiento, la modificación de la Documentación Gráfica del Plan en el plano de Catalogación (Plano núm. 4 de Ordenación-Nivel Urbano), para eliminar la protección de Nivel V correspondiente al inmueble sito en calle Fernando de Llera y Díaz, número tres, al entenderse que es un error material. Se trata de un solar cuya forma parcelaria no se corresponde con la referenciada en el Catálogo como tipos I y II, y definida en la Memoria de Información (apartado 4.5.2.A.) como parcelas con frente entre 3 y 8 metros y fondo entre 25 y 30 metros. Analizando el parcelario del Conjunto Histórico, se comprueba que estos tipos se agrupan conformando manzanas completas localizadas en los bordes de la delimitación de Conjunto Histórico mientras que la anteriormente definida queda en una posición aislada en una manzana céntrica en la que ninguna de sus parcelas se corresponde con los tipos definidos objeto de protección. En la documentación de la innovación se adjunta un nuevo plano de Catalogación subsanando el error descrito anteriormente. Este plano se numera y nombra de forma tal que sustituye al de idéntica numeración y título del documento original.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sectores SR-4 y SI-1 del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla) (Expte. SE-30/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Sectores SR-4 y SI-1 del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 829, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Sectores SR-4 y SI-1 del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en el ámbito de los Sectores SR-4 y SI-1, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar dos nuevos sectores de cómo suelo urbanizable, uno con uso residencial y otro industrial, denominados SR-4 y SI-1 respectivamente y que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable. Los terrenos se encuentran situados en la zona suroeste del casco antiguo. El sector SR-4, residencial unifamiliar, tiene una superficie de 59.920 m<sup>2</sup>, y el sector SI-1 industrial una superficie de 21.568 m<sup>2</sup>.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental declarando viable, a los efectos ambientales, el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la misma Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que, tras visita efectuada a los terrenos objeto de la actuación, los terrenos objeto de la Modificación no son inundables.

c) Sevillana Endesa informa que no existe la infraestructura eléctrica necesaria para atender la demanda originada por los sectores clasificados por esta Modificación, debiendo ejecutar el promotor de la actuación, las instalaciones de extensión, refuerzo y desvío necesarios.

d) Aljarafesa, empresa responsable de los servicios de suministro de agua y de saneamiento, informa que es previsible que las instalaciones generales permiten atender en la actualidad los servicios que demande el suelo previsto en esa Modificación, si bien la garantía definitiva de esos servicios se verificarán en consideración a las instalaciones hidráulicas existentes en el momento en que se solicite a esta Empresa el previo y preceptivo Informe de Viabilidad para los instrumentos urbanísticos que desarrolle la Modificación de referencia, a la vista de la demanda efectiva de los servicios y las condiciones de los mismos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2. B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

## HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en el ámbito de los Sectores SR-4 y SI-1, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de enero de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## DETERMINACIONES URBANISTICAS

A la vista de todo lo expuesto, la presente Modificación se concretaría en los siguientes puntos:

1.º Definición de una nueva delimitación de 2 sectores dentro del Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias, denominados SR-4 y SI-1, siguiendo la nomenclatura del PGOU. Su situación y características figuran en el Plano núm. 3.

2.º Adopción en cuanto a las condiciones de edificabilidad, usos, parcelaciones y tipología edificatoria, de lo establecido en el PGOU en proceso de tramitación, quedando en sus puntos principales, según Sectores, como sigue:

Sector Residencial SR-4:

- Superficie total: 52.920 m<sup>2</sup>.
- Uso global: Residencial
- Usos pormenorizados:

Zona II: Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria.  
Zona VII: Equipamiento Comunitario.  
Zona VIII: Espacios Libres.

- Tipología edificatoria Vivienda Unifamiliar en Línea.
- Densidad: 30 Viviendas/ha.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup> en residencial.
- Capacidad Residencial 158 viviendas.
- Dotaciones:

1. Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público. Según la LOUA el límite inferior es el siguiente:

18 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> techo edificable: 4.778 m<sup>2</sup>.  
158 x 120 (aprovechamiento objetivo estimado) x 0,70 x 2  
x 18/100 = 4.778 m<sup>2</sup>.

Pero nunca menor del 10% de la superficie total ordenada: 5.292.

Total: 5.292 m<sup>2</sup>.

2. Servicios de Interés Público y Social, Centros Docentes y Aparcamientos:

Según la LOUA el límite inferior del total de las dotaciones, incluidos los espacios libres es de 30 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificables:

30 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> techo edificable: 7.963 m<sup>2</sup>.

158 x 120 (aprovechamiento objetivo estimado) x 0,70 x 2 x 30/100 = 7.963 m<sup>2</sup>. De ellos ya se han reservado 5.292 m<sup>2</sup> de espacios libres, por lo que restan 2.671 m<sup>2</sup>. Estas reservas deberán repartirse según los mínimos siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento:

Centros Docentes: 10 m<sup>2</sup>/vivienda = 10\* 158 = 1.580 m<sup>2</sup>.

Equipamiento social/comercial: 2 m<sup>2</sup>/vivienda = 2\*158 = 316 m<sup>2</sup>.

Aparcamiento: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación residencial o por cada vivienda.

- Cesiones:

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, lo siguiente:

Viales definidos en el interior del Sector (incluso sistemas generales) urbanizados totalmente, con las secciones tipo recogidas en el PGOU (Documento de Aprobación Inicial), así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

Los terrenos destinados a dotaciones según los estándares anteriores: 5.292 m<sup>2</sup> de suelo destinado a zonas libres, 316 m<sup>2</sup> correspondientes a equipamientos y 1.580 m<sup>2</sup> a centros docentes.

- Distribución del aprovechamiento del Sector:

El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

Ejecución del planeamiento: El número de Unidades de Ejecución y su ámbito se definirá en el Plan Parcial.

Sistema de Gestión: Promoción Privada.

Sistema de Actuación: Compensación. El Ayuntamiento podrá suscribir con el propietario de los terrenos el Convenio propuesto en su día, siguiendo en ese caso la tramitación, celebración y cumplimiento del Convenio los principios de transparencia y publicidad.

Sector Industrial SI-1:

- Superficie total 21.568 m<sup>2</sup>.
- Uso global: Industrial.
- Usos pormenorizados:

Zona VI: Industrial.

Zona VII: Equipamiento Comunitario.

Zona VIII: Espacios Libres.

- Tipología edificatoria: Edificación Industrial en Línea o en Hilera.

- Altura máxima:

Edificios tipo nave: 1 planta.

Edificios de otro tipo: 2 plantas.

- Parcela mínima 200 m<sup>2</sup>.

- Dotaciones:

1. Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público:

10% de la superficie total ordenada, 2.157 m<sup>2</sup>.

2. Servicios de interés público y Social: 4% de la superficie total del sector, 863 m<sup>2</sup>.

3. Aparcamiento: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, lo siguiente:

Viales definidos en el interior del Sector (incluso sistemas generales) urbanizados totalmente, con las secciones tipo recogidas en el PGOU (Documento de Aprobación inicial) así, como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

Los terrenos destinados a dotaciones correspondientes a los estándares descritos, es decir, 2.157 m<sup>2</sup> de espacios libres y 863 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento.

- Distribución del aprovechamiento del Sector:

El Aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

- Ejecución del planeamiento: El número de Unidades de Ejecución y su ámbito se definirá en el Plan Parcial.

- Sistema de Gestión: Promoción Privada.

- Sistema de Actuación: Compensación. El Ayuntamiento podrá suscribir con el propietario de los terrenos el Convenio propuesto en su día, siguiendo en ese caso la tramitación, celebración y cumplimiento del Convenio los principios de transparencia y publicidad.

3.º Las ordenanzas relativas a las tipologías edificatorias serán las siguientes.

Zona Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria.

Corresponde a desarrollos residenciales unitarios de viviendas unifamiliares en línea, situadas en torno a la Zona Residencial Núcleo Antiguo. Su tipología zonal es: Consolidado Unitario.

Uso: Residencial unifamiliar, con Equipamiento Comunitario y Terciario.

Condicionantes de uso Se autorizan exclusivamente los siguientes usos:

- Residencial Unifamiliar.
- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.
- Terciario.

Tipología Residencial Unifamiliar en línea.

Para promociones unitarias, se autorizan las viviendas unifamiliares en hilera, que formen un conjunto unitario para

todo el frente de manzana en el que se integre la edificación y como mínimo de 10 viviendas.

Condiciones de edificación:

- Altura máxima: 2 plantas.
- Parcela mínima:

Fachada: 6 m.  
Fondo: 12 m.  
Superficie: 120 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima sobre parcela: 70%.
- Edificabilidad máxima sobre parcela: 1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Zona Industrial. Corresponde a la Zona Homogénea Industrial de la Memoria Informativa del Avance de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, que integra las escasas áreas de uso exclusivamente industrial existentes en el núcleo urbano de Villanueva del Ariscal.

Uso. Industrial con Equipamiento Comunitario, Espacios Libres y Terciario.

Condicionantes de uso. Se autorizan exclusivamente los siguientes usos:

- Industria, categoría 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> con las condiciones que figuran en las Normas Urbanísticas.
- Equipamiento Comunitario.
- Espacios libres.
- Terciario.

Tipología industrial Edificación industrial en línea o en hilera.  
Condicionantes de edificación:

- Altura máxima:

Edificios tipo nave: 1 planta.  
Edificios de otro tipo: 2 plantas.

- Parcela mínima:

Fachada: 8 m.  
Fondo: 15 m.  
Superficie: 200 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima sobre parcela: 100%. En las naves se permite la construcción de entreplantas, computando en el parámetro de edificabilidad.
- Edificabilidad máxima sobre parcela: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Para todo lo no reglado específicamente en estas Normas Urbanísticas Particulares establecidas por la presente Modificación, serán de aplicación la LOUA, las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva del Ariscal a partir de su vigencia, el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias en el ámbito del sector SI-1 del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla) (Expte.: SE-489/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias en el ámbito del sector SI-1 del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 827, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias en el ámbito del sector SI-1 del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), en el ámbito del sector industrial IS-1, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar el ámbito en el sector de referencia definido en las Normas Subsidiarias vigentes como IS-1 de uso industrial, emplazado en la zona sur del municipio, ampliando sus límites en una superficie de 7.937 m<sup>2</sup> y clasificando estos terrenos como suelo urbanizable con idénticas características a las definidas en la ficha urbanística de las Normas Subsidiarias vigentes que regulan las condiciones urbanísticas de dicho sector. Dichos terrenos están clasificados como suelo no urbanizable común.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el sentido de que a la actuación objeto del proyecto no le es de aplicación el punto 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de

Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), en el ámbito del sector industrial IS-1, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### 5. Modificación del texto normativo.

La modificación del texto normativo sólo afecta al artículo 101 de las Normas Urbanísticas que hace referencia al suelo apto para urbanizar SUR-1, en el punto 4 en que se define la superficie del sector:

«Art. 101. Sector industrial SUR-1 (IS-1):

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
4. Superficie total del sector... 129.300 m<sup>2</sup> (dice 121.363 m<sup>2</sup>).
5. .... y siguientes.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Primera Bis del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) (Expte.: SE-660/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación Primera Bis del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005, y con el número de registro 826, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41,1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Primera Bis del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Primera del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto, por una parte, corregir algunos errores detectados en las normas urbanísticas y en los planos de zonificación, y, por otra, modificar una serie de artículos de las normas urbanísticas para resolver algunos problemas generados a la hora de aplicar el planeamiento vigente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el Órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Primera del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de julio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

#### I N D I C E

1. Antecedentes. Objetivo y alcance de la Modificación: 1
2. Alcance y contenido de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana: 1.  
Tipo de documento y tramitación: 1.
3. Modificaciones a introducir en la documentación gráfica. Plano núm 4 «Calificación del Suelo. Usos y Sistemas»: 2
4. Modificaciones a introducir en el Programa de Actuación: 2.
5. Modificaciones a introducir en la Memoria Justificativa: 3.
6. Modificaciones a introducir en el articulado de la Normativa Urbanística:3.
- Anexos: Modificaciones en la documentación escrita: 6.

#### 1. Antecedentes. Objetivo y alcance de la modificación.

El Plan General de Mairena del Aljarafe se aprobó definitivamente en mayo de 2003, por la CPOTU, aprobándose posteriormente el Texto Refundido el 9 de diciembre de 2003.

En el periodo de tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Plan General, y en la medida que se ha utilizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento para el control de las actuaciones urbanísticas en el Suelo Urbano, se han ido detectando algunos errores materiales, en la redacción del texto articulado de la Normativa del Plan General, y también algunas dudas sobre la interpretación del citado texto articulado, que se considera conveniente corregir o aclarar, a fin facilitar la aplicación y el más fácil uso del documento del Plan general, tanto por los servicios técnicos municipales, como por los particulares interesados.

También se han detectado algunos errores materiales en la documentación gráfica del Plan, fundamentalmente referidos a los Planos de Zonificación y Usos del Suelo, en los que Zonificación asignada a algunas parcelas, no se ajusta exactamente a las condiciones de titularidad, dimensiones superficiales o de tipología edificatoria, que presentan las parcelas, generando problemas innecesarios de aplicación de la normativa específica que se les ha asignado, y que podrían evitarse, simplemente mediante el cambio de algunos de los subtipos de los Usos o Zonas de Ordenanza asignados por el Plan, o incluso del cambio del Uso Pormenorizado asignado, en beneficio de la más correcta aplicación del Plan General.

Todos estos cambios tienen el carácter de cambios no sustanciales, pues se restringen a la reelaboración de la redacción de algunos artículos del Plan general, o a la reasignación de usos pormenorizados en algunas parcelas particulares en el suelo urbano. Por tanto no se alteran en ningún caso los objetivos de ordenación del Plan, ni se altera en lo más mínimo la estructura urbana, ni los sistemas generales del municipio, ni la ordenación y determinaciones del Suelo Urbanizable y del Suelo No Urbanizable. Incluso no se modifica la ordenación pormenorizada del Suelo Urbano, en lo que afecta a intervenciones de gestión o a la dotación de espacios libres o equipamientos locales, ni a los suelos de dominio público, afectando tan sólo al cambio de Zonificación de algunas parcelas privadas que no tienen incidencia ninguna sobre el conjunto de las determinaciones del Plan General.

#### 2. Alcance y contenido de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana. Tipo de documento y tramitación.

De acuerdo con la Legislación Urbanística vigente, la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el alcance y contenido de este documento se ajusta a la figura de planeamiento recogida en el art. 38 de la Ley 7/2002, es decir Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

El alcance del presente documento no se puede entender por Revisión del planeamiento general puesto que no se da la circunstancia prevista en la legislación urbanística, ni en los supuestos previstos al efecto por el Plan General: «Se entiende por Revisión la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación de suelo o por agotamiento de la capacidad del Plan. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo.

La Modificación del Plan General no altera la estructura general y orgánica del territorio ni de la población, ni se modifican los Sistemas Generales. Tampoco se modifican los sistemas locales del suelo urbano, ni las actuaciones de gestión en suelo urbano, ni los parámetros de aprovechamiento urbanístico ni las áreas de reparto correspondientes en suelo urbano.

Todos los cambios introducidos tienen el carácter de cambios no sustanciales, pues se restringen a la reelaboración de la redacción de algunos artículos del Plan general, o a la reasignación de usos pormenorizados en algunas parcelas particulares en el suelo urbano.

En coherencia con el contenido de la Modificación, la tramitación y aprobación de la Modificación Primera del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe, se ajustará a lo establecido en el art. 32 «Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento», de la Ley 6/02, mediante Aprobación Inicial del Pleno del Ayuntamiento, Publicación del acuerdo en el BOJA y en diario de difusión provincial, periodo de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, Aprobación Provisional por el Pleno Municipal, y remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su refrendo y posterior Aprobación Definitiva.

El alcance de la Modificación, supone que el presente documento no está incluido dentro de los supuestos establecidos para el cumplimiento del Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Modificación a introducir en la documentación gráfica. Plano núm. 4 «Calificación del suelo. Usos y sistemas».

3.1. Zona de Montealto. Plano 4/1.6 y 4/1.7.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada B por C.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Adosada A por B.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Adosada A por D (nueva).

3.2. Zona Estacada del Marqués. Plano 4/3.5. y 4/4.5.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada B y C por Unifamiliar adosada B.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada A por B.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada B por C.

3.3. Calle del Teatro/Calle Miguel Delibes. Plano 4/2.5.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada C por Unifamiliar Adosada B.

3.4. Calle Salvador Dalí. (Antiguo Colegio). Plano 4/3.5.

Sustitución Sistema Interés Público y Social por Ensanche Tradicional.

3.5. Zona Simón Verde. Calles Herradura y Valle Colorado. Plano 4/3.7.

Sustitución de Ordenanza Unifamiliar Aislada A por B.

Reajustar linderos parcelas privadas y Zonas peatonales Publicas.

3.6. Urbanización La Señora Norte 1 y 2. Planos 4/5.4. y 3/5.4.

Se modifica la posición del límite entre ambas unidades de ejecución, para ajustarlo a la medianera de las parcelas, de acuerdo con los límites preexistentes de las dos asociaciones de propietarios.

Esta modificación también supone la rectificación gráfica y superficial de las fichas correspondientes del Programa de actuación y de los cuadros correspondientes de resumen de actuaciones en suelo urbano y de aprovechamiento tipo en suelo urbano.

3.7. Calles Gonzalo Torrente y Valverdillo. Plano 4/2.6.

Sustitución de la Ordenanza Unifamiliar aislada B por C, en dos parcelas con frente a ambas calles.

3.8. Calle Zurbarán. Plano 4/3.5.

Sustitución de la Ordenanza Ensanche Tradicional por Unifamiliar Adosada tipo B, en dos parcelas con frente de esquina a esta calle.

3.9. Urbanización Ribera Porzuna. Planos 3/2.6 y 4/2.6.

Rectificación de errores en la delimitación de la Actuación Urbanística AUSU-24 Urbanización Ribera Porzuna, para incluir la parte de la parcela núm. 40 de la Urbanización, que no

está afectada por el trazado del sistema general Viario del Eje Viario Central, y sus espacios libres de protección, que por error se incluyó íntegramente en la delimitación del suelo urbanizable transitorio, que el PGOU define para mantener la ordenación de la Modificación Puntual de las NNSS en el sector Mairena Centro, que excluye de su ámbito esta parcela. Esta corrección supone el reajuste de la clasificación del suelo, y deberá subsanarse también en el resto de los planos de Clasificación del Suelo, Ordenación del Suelo Urbanizable y estructura urbana, escala 1/5000 del Plan General.

3.10. Equipamiento Social en la Urbanización Los Alcores. Plano 4/2.7.

Incorporación de nueva parcela destinada a Sistema Local de Equipamientos Servicios de Interés Público y Social, en la barriada los Alcores, reordenando los espacios intersticiales de viario público existente. No existe gestión del suelo al ser titular de los suelos el Ayuntamiento de Mairena.

4. Modificaciones a introducir en el Programa de Actuación.

4.1. Fichas del Programa de Actuación correspondientes a las Actuaciones Urbanísticas en Suelo Urbano AUSU-18 La Señora Norte 1, y AUSU-20 La Señora Norte 2.

Se modifican las fichas del Programa de ambas actuaciones urbanísticas con objeto de regularizar sus delimitaciones a los ámbitos correspondientes a cada comunidad de propietarios, a fin de hacerlas coincidir con los respectivos ámbitos de gestión.

Se reajustan los aprovechamientos urbanísticos y el aprovechamiento tipo de cada una de las dos unidades de ejecución de acuerdo con los nuevos límites, de manera que en el conjunto de ambas actuaciones se mantienen el mismo número máximo de viviendas, el uso pormenorizado, y su edificabilidad neta, así como las cesiones de suelo destinado a espacios libres y equipamientos.

4.2. Ficha del Programa de Actuación correspondientes a la Actuación Urbanística en Suelo Urbano AUSU-24 Urbanización Ribera Porzuna.

Se modifica la ficha del Programa con objeto de regularizar su delimitación a la rectificación de los límites expuestos anteriormente.

5. Modificaciones a introducir en la memoria justificativa.

5.1. Cuadro resumen de ordenación del Suelo Urbano en el segundo cuatrienio (AUSU-18 y AUSU20).

Se modifica el cuadro de referencia para ajustar el nuevo reparto de aprovechamientos y número de viviendas de las actuaciones urbanísticas AUSU-18 La Señora Norte 1, y AUSU-20 La Señora Norte 2.

6. Modificaciones a introducir en el articulado de la normativa urbanística.

6.1. Artículo 10.63. Clasificación en Grados. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se incluye un nuevo grado Nivel D, como variante del Nivel B, con agrupación de dos viviendas, en el que se establece unas condiciones de parcela mínima con menores dimensiones que las correspondientes al Nivel B, a fin de recoger en la Normativa Urbanística, las condiciones singulares de ordenación establecidas en la Modificación Puntual de las NNSS sobre el ámbito de Montealto.

6.2. Artículo 10.64. Condiciones de Parcela. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se debe modificar la redacción del artículo para aclarar la parcela mínima a los efectos de agregaciones y segregaciones de parcelas, y para incluir las condiciones del nivel D.

En todos los niveles las condiciones de parcelación se aplicarán sobre cada una de las unidades de vivienda que componen la agrupación, indistintamente de que cada unidad de vivienda se corresponda con una parcela catastral, o

de que varias unidades de vivienda se agrupen sobre una única parcela catastral mediante división horizontal. En el nivel A, en los casos en que se produzcan nuevas parcelaciones o segregaciones, no se autorizarán parcelas resultantes inferiores a la que resulte de cada unidad morfológica, resolviéndose la adscripción de edificabilidad y patios privados a cada vivienda unifamiliar, mediante escritura de obra nueva y división horizontal.

Las condiciones dimensionales de cada Nivel, se aplicarán sobre la parte proindivisa que corresponda a cada una de las unidades de vivienda que componen la agrupación.

El apartado c) se modificará, ampliando sus condiciones a los tres niveles.

Se corrige el apartado e), permitiéndose agrupar en una parcela catastral más de una agrupación de viviendas en el Nivel A, y autorizándose la agregación en una parcela de cuatro viviendas en el Nivel C.

6.3. Artículo 10.65. Posición de la Edificación. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se aplicarán las determinaciones de cada nivel para cada una de las unidades de vivienda, que conformen la unidad morfológica, indistintamente de cómo sea la segregación parcelaria.

Apartado 2.

En el nivel A la edificación en cada unidad morfológica, deberá adosarse a los linderos laterales de la parcela, en el caso de que esto sean medianeros, en caso que la edificación colindante esté retranqueada, deberá separarse un mínimo de tres (3) metros.

En los niveles B, C y D la edificación en cada unidad morfológica se debe retranquear de los linderos laterales una distancia mínima de tres (3) metros, salvo en planta baja.

6.4. Artículo 10.66. Ocupación de Parcela. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

En el Nivel A, se debe especificar: «Ochenta por cien (80%), sobre rasante y cien por cien (100%), bajo rasante.»

6.5. Artículo 10.67. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se introducen las condiciones de Edificabilidad para el Nivel D.

6.6. Artículo 10.68. Altura de la Edificación. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

En el apartado 1 se sustituirá la palabra «semisótano» por «volumen», para que quede claro que los volúmenes con forjado de techo por encima de un metro tienen consideración de Planta Baja.

Se fusionan los apartados 2 y 3, autorizándose por encima de la altura máxima para los niveles A y B las piezas habitables bajo cubierta, con delimitación de la altura máxima de cornisa, 7m, de cumbrera, 9,5 m y la inclinación del tejado, y la construcción de castilletes con las restricciones de ocupación máxima del 20% de la planta inferior, altura de coronación de 9,5 m, y cumplimiento del resto de determinaciones de las normas generales de edificación al respecto.

No se admiten construcciones por encima de la altura máxima en el nivel C.

En el Nivel D se permiten tres plantas y se eleva la altura de coronación a 10,50 m. La tercera planta se proyectará bajo cubierta inclinada.

En cualquier caso la autorización de edificaciones por encima de la altura máxima, sólo será autorizable con un diseño unitario para el conjunto de la unidad morfológica, y nunca de manera independiente para cada vivienda de la agrupación.

6.7. Artículo 10.69. Condiciones estéticas. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se anulará el apartado 2, por estar ya contemplados estos aspectos en el artículo anterior. Se redacta un nuevo apartado 2, que establezca que las obras de ampliación o reforma

de edificaciones existentes, sólo serán autorizables, aunque cumplan las condiciones de edificación expuestas en los artículos anteriores, si mantienen y no desvirtúan el concepto unitario de cada unidad morfológica, y cuentan con la aprobación expresa del resto de propietarios de la unidad morfológica.

El apartado 4 deberá completarse indicando que las obras de reforma de los cerramientos deberán regirse con los mismos criterios que los expuestos en el apartado 2. Se detalla la regulación de puertas de vehículos, en los cerramientos de parcelas.

6.8. Artículo 10.70. Reserva de la Dotación de Aparcamientos. Ordenanza Unifamiliar Adosada.

Se exceptúan de las determinaciones de este artículo a los niveles B y C, siempre que la dotación de aparcamiento se resuelva en planta baja, o en la superficie libre de parcela, de manera individualizada para cada vivienda que compone la agrupación morfológica.

6.9. Artículo 10.77 Ocupación de parcela. Ordenanza unifamiliar aislada.

Para el Nivel B, se amplía la ocupación máxima al veinticinco por ciento (25%)

6.10. Artículo 10.78 Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento. Ordenanza unifamiliar aislada.

Para el Nivel B, se amplía la edificabilidad neta a cero con treinta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

6.11. Artículo 10.80. Condiciones Complementarias para la edificación conjunta de parcelas. Ordenanza Unifamiliar Aislada.

Para clarificar los requisitos que permitan la edificación conjunta de viviendas unifamiliares en una agrupación de parcelas, se debe modificar el apartado b) del artículo, indicando que para cada una de las parcelas que conforman la agrupación se deben cumplir de forma individualizada cada una de las condiciones que establece la ordenanza en cuanto a parcelación, posición de la edificación, ocupación de parcela, y condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

6.12. Artículo 5.42. Condiciones de aplicación para edificios de uso exclusivo de garaje.

Se debe modificar el título del artículo para hacer mención expresa a la regulación de edificaciones de uso exclusivo de garaje (estacionamiento de vehículos en parcelas), uso priorizado incluido dentro del Uso global Transporte y Comunicaciones. Se debe añadir en el apartado 1, «Siempre que estén expresamente autorizados en las Normas de Zona.»

A tal efecto se debe incluir este uso como uso compatible, el uso de garaje en edificio exclusivo, en las Ordenanzas núm. 1. Centro Histórico, núm. 3 Ensanche en manzana, núm. 4 Bloque extensivo, núm. 5 Bloque Intensivo, núm. 8 Industrial, núm. 9 Terciario Intensivo, núm. 10 terciario extensivo, y núm. 12 Equipamiento Privado.

6.13. Artículo 6.30. Construcciones por encima de la altura máxima.

Se debe añadir en el apartado c). También se autorizarán los áticos habitables con una altura máxima de 3,5 m sobre la altura de cornisa, siempre y cuando su plano de fachada esté retranqueado como mínimo tres metros (3 m), respecto al plano de fachada del resto de plantas inferiores y estén expresamente autorizados por las Normas de Zona. En este caso los remates de escaleras, ascensores y otros servicios técnicos, no podrán sobrepasar en ningún punto la altura máxima del ático.

Esta circunstancia se debe autorizar en las Ordenanzas núm. 4, Bloque Extensivo, núm. 5 Bloque Intensivo, núm. 9 Terciario Intensivo, núm. 10 Terciario Extensivo, y núm. 12 Equipamiento Privado.

En el apartado b) que establece la autorización de castilletes de escaleras y ascensores por encima de la altura máxima, se debe modificar la superficie máxima definida para castilletes de 12 m<sup>2</sup> a 20 m<sup>2</sup> para cada núcleo de escaleras, y con una ocupación inferior al 10% de la última planta, salvo

que exista una regulación pormenorizada y específica en las Normas particulares de Zona.

6.14. Artículo 5.6. Clases de usos.

Se introducen dentro de la categoría de servicios de Interés público y social los usos Administrativo (Oficinas y Servicios), y Comercial (Mercado de abastos y Galerías Comerciales).

6.15. Artículo 5.8. Definición y clases del Uso residencial.

Se define con mayor claridad y concreción el uso bifamiliar.

6.16. Artículo 5.27. Definición y clases del Uso de Equipamiento.

Se introducen dentro de la categoría de servicios de Interés público y social los usos Administrativo (Oficinas y Servicios) y Comercial (Mercado de abastos y Galerías Comerciales).

6.17. Artículo 6.34. Regulación de los Cuerpos Salientes en Fachada.

Se establece la dimensión máxima del vuelo de los cuerpos volados cerrados o terrazas en relación con el ancho de la calle.

6.18. Artículo 6.20. Superficie Edificada por Planta.

Se especifica expresamente que las construcciones por encima de la altura máxima, tienen consideración de superficie edificada por planta a los efectos del cómputo de aprovechamientos.

6.19. Artículo 10.91. Cerramiento de Parcelas en Zona Industrial.

Se introduce la posibilidad de que el cerramiento de fachada de la parcela no se materialice para facilitar la conexión de la urbanización interior de la parcela con la urbanización exterior, facilitando la relación comercial de las edificaciones con la calle pública.

6.20. Artículo 10.87. Posición del Edificio Respecto a la Alineación Exterior en Zona Industrial.

Se matizan las determinaciones resultantes de la línea de edificación reflejada en los planos.

6.21. Artículo 6.28. Criterios para el Establecimiento de la Altura Máxima.

Se corrige la redacción del articulado referente al criterio de aplicación de la altura máxima en edificaciones alineadas a vial en caso de calles con pendiente y longitudes de fachada de más de diez metros.

6.22. Artículo 12.29. Zona Occidental. Suelo No Urbanizable Común.

Se incorpora como uso compatible en esta clase de suelo el uso de equipamiento público con carácter de sistema de interés público y social.

6.23. Artículo 11.12. Obligaciones y cargas de los propietarios. Suelo Urbanizable.

Se incorpora como obligación de los titulares de suelo urbanizable la incorporación a los sectores de Sistemas de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos.

6.24. Artículo 11.19. Conformidad de las Compañías Suministradoras. Suelo Urbanizable.

Se incorpora como obligación de los titulares de suelo urbanizable la incorporación a los sectores de Sistemas de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, y la necesidad de la supervisión de los mismos por las empresas que gestionen el servicio.

6.25. Artículo 11.22. Proyectos de Urbanización. Suelo Urbanizable.

Se incorpora como obligación de los titulares de suelo urbanizable la incorporación a los sectores de Sistemas de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, que deben formar parte del contenido de los Proyectos de Urbanización.

6.26. Artículo 11.28. Condiciones de edificación. Suelo Urbanizable.

Se incorpora como obligación de los titulares de suelo urbanizable la incorporación a los sectores de Sistemas de

Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, en las edificaciones de nueva planta.

6.27. Artículo 9.13. Obras en Edificaciones Fuera de Ordenación.

Se modifica la redacción del artículo a fin de detallar y matizar los tipos de obras autorizables en las situaciones de fuera de ordenación.

6.28. Artículo 10.15. Condiciones Estéticas de las Fachadas. (Ordenanza Residencial Centro Histórico).

Se modifica la redacción del artículo a fin de detallar y matizar los tipos de revestimientos autorizables en zócalos y plantas bajas.

6.29. Artículo 10.20. Posición de la Edificación. (Ordenanza Residencial Ensanche Tradicional).

Se modifica la redacción del artículo a fin de detallar y matizar los casos singulares de posición de la línea de fachada respecto a la alineación exterior.

6.30. Artículo 5.44. Reservas de aparcamientos por usos. Título 5 Normas Generales de Usos.

Se modifica la redacción del artículo a fin de concretar y definir con mayor concreción los criterios de establecimiento de reservas de aparcamiento en función de los usos.

Se amplía la excepcionalidad de aplicación de las reservas, por motivo de la forma o tamaño de la parcela a todos los usos. Se define con mayor concreción el criterio de aplicación de la reserva de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup>c, de manera que el número de plazas se consolida con números enteros de plazas, sin considerar los decimales.

Se modifica el punto cuatro del artículo aplicado a obras de reforma o ampliación, que resulta de difícil cumplimiento cuando no se interviene en las plantas baja o sótano.

#### ANEXOS: MODIFICACIONES EN LA DOCUMENTACION ESCRITA

Artículo 10.63. Clasificación en Grados.

1. A los efectos de la aplicación de las condiciones de la edificación en la zona, se distinguen cuatro niveles: A, B, C, y D que corresponden cada uno de ellos a los terrenos señalados en la serie de planos de Calificación de Suelo Zonas y Sistemas.

2. Para cada uno de los niveles la Unidad Morfológica que caracteriza la agrupación de viviendas será:

Nivel A: la unidad morfológica la constituye la hilera.

Nivel B: la unidad morfológica la constituye la agrupación de 2 viviendas.

Nivel C: la unidad morfológica la constituye la agrupación de 4 viviendas.

Nivel D: la unidad morfológica la constituye la agrupación de 2 viviendas.

Artículo 10.64. Condiciones de Parcela.

Todas las parcelas catastrales existentes a la entrada en vigor del PGOU serán edificables indistintamente de su superficie y dimensiones. En todos los niveles las condiciones de parcelación se aplicarán sobre cada una de las unidades de vivienda que componen la agrupación, indistintamente de que cada unidad de vivienda se corresponda con una parcela catastral, o de que varias unidades de vivienda se agrupen sobre una única parcela catastral mediante división horizontal. En el nivel A en los casos en que se produzcan nuevas parcelaciones o segregaciones, no se autorizarán parcelas resultantes inferiores a la que resulte de cada unidad morfológica, resolviéndose la adscripción de edificabilidad y patios privados a cada vivienda unifamiliar, mediante escritura de obra nueva y división horizontal.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los niveles las condiciones siguientes:

a) Longitud mínima del lindero frontal:

Nivel A: seis (6) metros.

Nivel B: diez (10) metros.

Nivel C: catorce (14) metros.

Nivel D: siete con cincuenta (7,50) metros.

b) Superficie mínima de parcela:

Nivel A: noventa (90) metros cuadrados.

Nivel B: ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

Nivel C: doscientos veinticinco (225) metros cuadrados.

Nivel D: ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

c) En todos los niveles no se autorizarán reparcelaciones, segregaciones o agregaciones, que no contemplen el conjunto de la Unidad Morfológica con la autorización expresa de los propietarios afectados.

d) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

e) Las agregaciones de parcelas no podrán sobrepasar las siguientes superficies o número de parcelas:

Nivel A: no se limita.

Niveles B y D: dos parcelas y quinientos (500) metros cuadrados

Nivel C: cuatro parcelas y novecientos (900) metros cuadrados.

Artículo 10.65. Posición de la Edificación.

1. En todas y cada una de las parcelas que componen la misma unidad morfológica, la línea de edificación deberá coincidir o podrá retranquearse del lindero frontal según se establece para cada nivel:

Nivel A: la edificación se dispondrá alineada a fachada o podrá separarse del lindero frontal en el conjunto de la unidad morfológica, con un mínimo de tres (3) metros, pudiendo combinarse ambos criterios de forma uniforme en toda la agrupación.

Niveles B y D: la edificación se dispondrá con un retranqueo mínimo de tres (3) metros sobre la alineación oficial.

Nivel C: la edificación se dispondrá con un retranqueo mínimo de la fachada de cinco (5) metros, salvo que la línea de alineación obligatoria señalada en los planos de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas especifiquen otra dimensión.

2. En todas las parcelas que conformen la misma unidad morfológica, la línea de edificación podrá coincidir o quedar retranqueada en relación a los linderos laterales según se establece para cada nivel.

Nivel A: la edificación deberá adosarse a los linderos laterales salvo que la edificación colindante esté retranqueada en cuyo caso deberá separarse un mínimo de tres (3) metros.

Niveles B, C y D: Se establece un retranqueo mínimo a los linderos laterales de tres (3) metros salvo en planta baja.

3. La separación de la línea de edificación a fondo de parcela será igual o superior a los siguientes valores:

Niveles A, B y D: un mínimo de tres (3) metros.

4. Con carácter excepcional, y con autorización expresa de los colindantes, suscrito ante fedatario público, se podrán autorizar edificaciones adosadas a los linderos laterales o traseros, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura de una planta y tres metros.

5. En los Planos de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas, se definen en algunos casos las líneas de alineación obligatoria, que deberán respetarse en el conjunto de la unidad morfológica cumpliendo además, el resto de condiciones de posición de este artículo.

Artículo 10.66. Ocupación de la Parcela.

En todas y cada una de las parcelas que componen la misma unidad morfológica, no podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela edificable los siguientes coeficientes de ocupación:

Nivel A: Ochenta por cien (80%), sobre rasante, y cien por cien (100%), bajo rasante.

Nivel B: Setenta por cien (70%).

Nivel C: Sesenta por ciento (60%).

Nivel D: Setenta por cien (70%).

Artículo 10.67. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece para cada grado en:

Nivel A: Uno con cinco (1,5) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

Niveles B y D: Uno con dos (1,2) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

Nivel C: Un (1) metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de parcela.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante, con independencia de su destino, y los semisótanos en un 50%.

Artículo 10.68. Altura de la Edificación.

1. En los Niveles A, B y C la edificación no podrá superar una altura de dos (2) plantas, ni una altura de cornisa de siete (7) metros, considerándose como planta baja los volúmenes cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a un (1,00) metro sobre la rasante del terreno en el punto medio de la fachada en que se sitúe el acceso al edificio. En el Nivel D, la edificación no podrá superar una altura de tres (3) plantas, con una altura de coronación de 10,50 m. La última planta se proyectará bajo cubierta inclinada, siendo habitables las piezas situadas bajo la misma.

2. Sobre la última planta permitida en los Niveles A y B, se autorizarán castilletes con una superficie máxima construida del veinte por ciento (20%) de la superficie construida en la última planta, siempre que la altura de coronación no supere los nueve cincuenta (9,50) metros, y piezas habitables bajo cubierta, considerando que la altura de cornisa máxima se establece en siete (7) metros, y que la altura máxima de cumbra será de nueve con cincuenta (9,50) metros, de acuerdo con las normas generales de edificación al respecto.

3. En cualquier caso la autorización de edificaciones por encima de la altura máxima, sólo será autorizable con un diseño unitario para el conjunto de la unidad morfológica, y nunca de manera independiente para cada vivienda de la agrupación.

Artículo 10.69. Condiciones de Estética

1. El tratamiento de la composición de fachada, del volumen y de la cubierta de las distintas edificaciones tendrá un concepción unitaria dentro de cada unidad morfológica.

2. Las obras de ampliación o reforma de edificaciones existentes, sólo serán autorizables, aunque cumplan las condiciones de edificación expuestas en los artículos anteriores, si mantienen y no desvirtúan el concepto unitario de cada unidad morfológica, y cuentan con la aprobación expresa del resto de propietarios de la unidad morfológica.

3. Los proyectos de nueva planta, de ampliación o reforma deberán incorporar documentación gráfica justificativa de la composición de volúmenes y fachadas del conjunto de la unidad morfológica. La alteración de estas condiciones o de la definición de la unidad morfológica deberá realizarse mediante Estudio de Detalle.

4. Será obligatorio vallar las parcelas. Los cerramientos de fachada podrán ser opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos metros y medio de altura. Las puertas de acceso de vehículos al interior de la parcela, podrán elevarse hasta un máximo de 2,50 m. Los cerramientos de linderos podrán ser opacos hasta dos metros y medio de altura. La autorización de obras de reforma sobre los cerramientos deberá regirse con los mismos criterios expuestos en el apartado 2.

#### Artículo 10.70. Reserva de la Dotación de Aparcamientos.

Para el Nivel A, la dotación de aparcamiento establecida en las Normas Generales se resolverá en sótano y de manera conjunta para cada conjunto morfológico. En el caso de edificaciones existentes, se eximirá de esta determinación, manteniéndose en cualquier caso la reserva mínima de una plaza por cada vivienda, en el interior de la parcela.

Para los niveles B, C y D, la dotación de aparcamiento podrá resolverse tanto en sótano como en planta baja o en la superficie libre de parcela, tanto de manera individualizada para cada vivienda, como en el conjunto de la agrupación morfológica, si ésta coincidiera con la parcela catastral.

#### Artículo 10.76. Posición de la Edificación.

La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior de los distintos linderos será para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Cinco (5) metros al lindero frontal y tres (3) al resto de los linderos.

Nivel B: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel C: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel D: Tres (3) metros en al menos dos de los linderos de la parcela.

Con carácter excepcional, y con autorización expresa de los colindantes, suscrito ante fedatario público, se podrán autorizar edificaciones adosadas a los linderos laterales o traseros, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura de una planta y tres metros.

#### Artículo 10.77. Ocupación de la Parcela.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de la parcela edificable los siguientes coeficiente de ocupación para cada uno de los niveles considerados.

Nivel A: Quince por ciento (15%).

Nivel B: Veinticinco por ciento (25%).

Nivel C: Treinta y cinco por ciento (35%).

Nivel D: Cuarenta y cinco por ciento (45%).

#### Artículo 10.78. Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en los términos siguientes para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Cero con veinte metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel B: Cero con treinta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel C: Cero con cincuenta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel D: Cero con sesenta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino.

#### Artículo 10.80. Condiciones complementarias para la Edificación Conjunta de Parcelas.

1. Se admite edificación conjunta y agrupada de parcelas, cuando se concentre la superficie edificable correspondiente a varias unidades parcelarias de modo que todas ellas disfruten comunitariamente del espacio libre resultante, cumpliéndose los siguientes requisitos:

a) La superficie total de la actuación no podrá ser inferior al resultado de multiplicar la de la parcela mínima por el número de viviendas de la comunidad. La promoción conjunta deberá comprender un máximo de seis (6) viviendas.

b) Para cada una de las parcelas que conforman la agrupación, se deben cumplir de forma individualizada, cada una de las condiciones de la Normativa referentes a: parcelación, posición de la edificación, edificabilidad y ocupación de suelo. Los totales que resulten de conjunto de la ordenación no podrá superar la suma de valores que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. Tampoco se podrá superar la altura máxima de la edificación. Las edificaciones deberán separarse entre sí una distancia equivalente a una vez su altura.

c) El espacio libre común se escriturará en proindiviso y podrá destinarse a uso de jardín o área de juegos, no pudiendo resolverse a su costa y en superficie la dotación de plazas de aparcamiento. Sí podrá ser ocupado bajo rasante para uso de garaje enteramente subterráneo cuya cubierta permita ajardinamiento.

#### Artículo 5.42. Condiciones de aplicación para edificios de uso exclusivo de garaje.

1. Podrán autorizarse en edificios exclusivos previa petición justificada, que analice adecuadamente su incidencia en el tráfico y prevé su régimen de explotación, y sólo en las siguientes Zonas: núm. 1 Centro Histórico, núm. 3 Ensanche en manzana, núm. 4 Bloque extensivo, núm. 5 Bloque Intensivo, núm. 8 Industrial, núm. 9 Terciario Intensivo, núm. 10 terciario extensivo, y núm. 12 Equipamiento Privado.

2. La autorización municipal estará condicionada a un estudio del posible efecto sobre las condiciones ambientales y circulatorias. Igualmente se condicionará a la existencia real del déficit a paliar.

#### Artículo 6.30. Construcciones por Encima de la Altura Máxima.

1. Por encima de la altura máxima de cornisa, podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones:

a) Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde del alero en fachadas y patios con una inclinación de treinta (30) grados sexagesimales, no pudiendo exceder la altura de cumbre en más de tres con cincuenta (3,50) metros sobre la altura de cornisa. Los espacios interiores bajo cubierta si expresamente lo autorizan las Normas de zona podrán ser habitables, si cumplen las condiciones de altura libre de piso del uso pormenorizado que corresponda, en un 50% de su superficie, salvo en viviendas unifamiliares, en las que el porcentaje se reduce al 25%, computando a efectos del cómputo del aprovechamiento, la superficie que tenga una altura libre superior a dos (2,00) metros.

b) Los remates de las cajas de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de cuatro (4,00) metros sobre la altura de la cornisa, con una superficie construida máxima de treinta (30) metros cuadrados, para cada núcleo de escalera, y con una ocupación inferior al 10% de la planta, y nunca en la crujía con frente a la calle y como mínimo a cuatro (4) metros de la alineación de fachada. Estas normas podrán ser sustituidas si existe una regulación pormenorizada y específica en las Normas Particulares de Zona.

c) También se autorizarán los áticos habitables con una altura máxima de cuatro (4,0) metros sobre la altura de cornisa, siempre y cuando su plano de fachada esté retranqueado como mínimo tres metros (3 m), respecto al plano de fachada del resto de plantas inferiores y estén expresamente autorizados por las Normas de Zona. En este caso los remates de escaleras ascensores y otros servicios técnicos, no podrán sobrepasar en ningún punto la altura máxima del ático.

d) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de acondicionamiento de aire, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen las Normas Tecnológicas de la Edificación y en defecto el buen hacer constructivo.

e) Antepechos, barandillas, remates ornamentales, que no podrán rebasar en más de uno cuarenta (1,40) metros sobre la altura de cornisa, salvo con ornamentos aislados o elementos de cerrajería.

f) Los paneles de captación de energía solar.

2. Por encima de la altura máxima total que se determine no podrá admitirse construcción alguna.

Artículo 5.6. Clases de usos.

A los efectos del presente Plan General los usos se clasifican según su función en los siguientes grupos: 1. Las zonas podrán ser destinadas a los siguientes usos:

1.1. Residencial:

- a) Unifamiliar.
- b) Bifamiliar.
- c) Plurifamiliar.
- d) Alojamiento Colectivo.

1.2. Industrial:

a) Primera Categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial.

b) Segunda Categoría: Industrias que requieren zonificación industrial específica integrada en zonificación residencial.

c) Tercera Categoría: Industrias que requieren zonificación industrial específica.

d) Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio ambiente urbano.

1.3. Terciario:

- a) Hospedaje u hotelero.
- b) Comercio.
- c) Oficinas.
- d) Recreativo.
- e) Hostelería.

2. Los sistemas dotacionales podrán ser destinados a los siguientes usos:

2.1. Equipamiento comunitario:

- a) Educativo.
- b) Servicios de interés público y social:

- Socio-Cultural.
- Sanitario.
- Social.
- Asistencial.
- Religioso.
- Cementerios.
- Administrativo.
- Comercial.

- c) Otros Servicios urbanos.
- d) Deportivos.

2.2. Parques y jardines.

- a) Parque urbano.
- b) Jardín.
- c) Area ajardinada.

2.3. Transportes y comunicaciones:

- a) Red Viana.
- b) Aparcamientos.
- c) Plataforma Reservada Transporte Metropolitano.

2.4. Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Artículo 58. Definición y clases.

1. Uso residencial es el que sirve de alojamiento permanente a las personas.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

2.1. Residencia: Cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

2.1.1. Según su organización en la parcela se distinguen dos categorías:

a) Vivienda en edificación unifamiliar. Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo.

b) Vivienda bifamiliar.

Quando en una unidad parcelaria se edifican dos viviendas, que deben ser ambas exteriores con luz y ventilación a viario público, con accesos independientes desde zaguán común, y que en ningún caso podrá sobrepasar el valor de los parámetros de ordenación y edificación propios de la parcela. El carácter mancomunado y no segregable de la parcela en estos casos habrá de hacerse constar en escritura pública.

c) Vivienda en edificación plurifamiliar o colectiva.

Todo edificio destinado a residencias familiares, con más de dos viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes.

d) Alojamiento Colectivo.

Todo edificio destinado a ser habitado por un colectivo, es decir, un grupo de personas sometidas a una autoridad o un régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia.

2.1.2. Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida, en función de los beneficios otorgados por el Estado o Comunidad Autónoma, se distinguen con independencia de la anterior clasificación:

a) Vivienda sometida a algún régimen de protección pública. Cuando cuente con la calificación correspondiente y esté sujeta a los condicionamientos técnicos, jurídicos y económicos derivados de aquél. Podrá ser vivienda a precio tasado, vivienda de protección oficial, etc.

b) Vivienda libre.

Cuando no esté sometida a régimen específico de protección por el Estado o Comunidad Autónoma.

Artículo 5.27. Definición y clases.

1. Se define como uso de equipamiento comunitario el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento, con independencia de que su gestión y/o titularidad corresponda a organismo público o entidad privada.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen:

2.1. Educativo.

Que comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

a) Las escuelas infantiles (de 3 a 6 años).

a.1. En edificios educativos, exclusivos.

a.2. En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante y primera.

b) Los centros escolares, academias, centros universitarios.

b.1. En edificios educativos exclusivos.

b.2. En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 200 m<sup>2</sup> y cuenten con acceso y evacuación exclusivo.

c) Las academias de baile, danza o similares.

c.1. En edificios educativos exclusivos.

c.2. En edificios destinados a otros usos, excepto el residencial, únicamente en planta de rasante y cumpliendo la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en materia de ruidos y vibraciones.

2.2. Servicios de interés público y social (SIPS).

Los que se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales.

a) Socio-Cultural.

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, etc.).

Las actividades de este grupo que contengan instalaciones clasificables dentro de hostelería, se considerarán designadas en éste.

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, las actividades socioculturales y de relación sólo podrán ejercerse en planta por debajo de la tercera (incluida), con vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio.

b) Uso de asistencia sanitaria.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc. Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

- En edificio sanitario exclusivo.

- En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

c) Asistencial.

Que comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios socia-

les. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias (residencias de ancianos, residencias de estudiantes y residencias infantiles, guarderías u otras similares).

Estas actividades sólo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.

- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja y/o primera, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.

- En edificio educativo o religioso, exclusivos, únicamente en planta baja, primera y segunda.

d) Religioso.

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.).

En edificios destinados total o parcialmente a vivienda, sólo podrán ejercerse actividades comprendidas en este grupo en planta baja.

e) Administrativo.

Mediante los que se cubren los servicios de administración de y servicios generales del Ayuntamiento o de otras administraciones (ayuntamiento, oficinas municipales, delegaciones administrativas de la Junta de Andalucía o de otros entes administrativos públicos, oficinas de las empresas de servicios públicos, o similares).

Estas actividades sólo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.

- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja y/o primera, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.

f) Comercial.

Mediante los que se cubren los servicios de suministro y abastecimiento alimentario y de otros productos de consumo, en los que la administración tiene la obligación de complementar la oferta de comercio privado (mercado de abastos, mercados mayoristas, galerías comerciales o similares).

Estas actividades sólo podrán desarrollarse:

- En edificio exclusivo.

- En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja, con elementos de evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio.

g) Otros servicios urbanos.

Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, otros similares).

h) Cementerios.

Mediante el que se proporciona el enterramiento de los restos humanos.

2.3. Deportivo.

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario).

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse actividades de este grupo en plantas sótano y baja. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 250 m<sup>2</sup> de superficie construida y cuenten con acceso y evacuación independiente.

Artículo 6.34. Regulación de los Cuerpos Salientes en Fachada.

1. Se entiende por cuerpos salientes todos aquellos elementos habitables y ocupables que sobresalen de la fachada del edificio, tales como balcones, miradores, terrazas y otros cuerpos volados cerrados. Responden a las siguientes condiciones:

a) Se entiende por balcón el cuerpo saliente no cerrado respecto a la fachada, no superior a cuarenta y cinco (45) centímetros y cuya longitud no supere en más de cuarenta (40) centímetros al ancho del hueco al que sirve. El concepto de balcón es independiente de la solución constructiva y de diseño de sus elementos de protección.

b) Se entienden por terrazas los cuerpos salientes no cerrados que superan la dimensión máxima de saliente fijada para los balcones.

c) Se entiende por mirador el vano de dimensiones iguales a las del balcón, que se prolonga hacia el exterior en un cuerpo acristalado cerrado.

d) Cuerpos volados cerrados son los salientes en fachada no pertenecientes a la clase de miradores, independientemente del tipo de material con que estén cerrados.

2. Desde el plano de la fachada situado en la alineación exterior solamente podrán sobresalir balcones, y miradores con los salientes máximos recogidos en el apartado anterior, o los señalados en la normativa de zonas si son más restrictivos.

3. La superficie en planta de los cuerpos salientes computará a efectos del cálculo de superficie edificada en las siguientes proporciones:

- Cuerpos volados cerrados y miradores cien por cien (100%).
- Terrazas: cincuenta por cien (50%).
- Balcones: no computan.

4. Salvo otras condiciones en las normas de cada zona, las terrazas y los cuerpos salientes permitidos respecto a la alineación exterior cumplirán las siguientes condiciones:

a) La suma de la longitud de los cuerpos salientes no excederá de la mitad de la longitud del conjunto de la fachada.

b) Los cuerpos salientes quedarán separados de las fincas contiguas, como mínimo, en una longitud igual al saliente y no inferior a sesenta (60) centímetros.

c) La altura mínima libre sobre la rasante de la acera, medida en cualquier punto de la misma, será de trescientos cincuenta (350) centímetros en salientes de más de cuarenta y cinco (centímetros), pudiendo reducirse la altura libre a trescientos (300) centímetros para salientes menores.

d) El vuelo sobre la calle o espacio público, de los cuerpos salientes o terrazas no sobrepasará la dimensión máxima de un quinceavo del ancho de la sección de la calle, con un máximo de un (1) metro, y sólo se autorizará en calles de anchura mayor a diez (10) metros.

Artículo 6.20. Superficie Edificada por Planta.

1. Superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

2. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos interiores a la manzana o la parcela, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos, salvo lo previsto en el artículo 6.44 aunque estén cerrados en todo su perímetro, las plantas porticadas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales translúcidos y construidos con estructura ligera desmontable, los elementos ornamentales en cubierta siempre que sean abiertos, y la superficie bajo cu-

bierta si está destinada a depósitos y otras instalaciones generales del edificio.

3. Se incluirán los cuerpos volados y las terrazas en las proporciones fijadas en el punto 3 del artículo 6.34, y las construcciones techadas por encima de la altura máxima reguladas en el artículo 6.30.

4. Los sótanos son superficies edificadas bajo rasante, que no computarán a los efectos del cumplimiento de la Superficie Edificable máxima asignada a cada parcela.

5. Las plantas en semisótano computarán a efectos del cumplimiento de la Superficie Edificable máxima en un 50%.

Artículo 10.91. Cerramiento de Parcelas.

a) Cerramiento de fachada o fachadas:

El cerramiento de fachada de la parcela podrá dejarse abierto dando continuidad a la urbanización interior de la parcela con la urbanización exterior, o materializarse con un vallado indistintamente. En el segundo caso el cerramiento reunirá las siguientes características constructivas:

Muro de bloque de hormigón 40x20x20 tipo Lebrija color albero de 0,80 m. de alto. Albardilla de iguales características al bloque.

Rejilla electrosoldada con cuadrícula de 12x12 cm. de pletinas verticales de 25x4mm. y redondo horizontal. Deparador liso de 8 mm. de diámetro, pintado en color verde claro y altura de 1,20 m.

b) Cerramiento lateral y trasero de parcelas:

En cualquier caso se materializará el cerramiento lateral y trasero de parcelas cuando no existan edificaciones adosadas con las siguientes características constructivas:

Muro de bloque 40x40x20 cara vista color albero de 0,60 m de alto. Albardilla de iguales características al bloque.

Malla de acero simple torsión, con rigidizadores de tubo de acero de diámetro 40 mm. separado aproximadamente 2,50 m.

Se exigirá de manera precisa el uso y mantenimiento de un seto vivo de cerramiento, de al menos 1,5 m. de altura, en todo el perímetro de fachada o fachadas de la parcela no utilizado por la dimensión del ancho de los accesos, de tal modo que habrán de retranquearse las mochetas de los mismos para los casos que pretendiesen abrir dichos accesos hacia el interior, y hasta los 180 grados.

Toda la jardinería prevista en la parte anterior de la edificación, entre ella y la línea o líneas de fachada deberá hacerse con borde alcorcado que se eleve del suelo vegetal un mínimo de 10 cm. con la intención de que las aguas o el viento no ensucien los espacios exteriores comunes.

Artículo 10.87. Posición del Edificio Respecto a la Alineación Exterior.

1. Las edificaciones no sobrepasarán la línea de edificación reflejada en el Plano de ordenación «Calificación del Suelo. Zonas y Sistemas».

La ocupación de la parcela para el suelo industrial perteneciente al Nivel B será como máximo del 65%. En el nivel A la ocupación máxima será la que delimite la línea de edificación.

2. El espacio libre resultante del retranqueo, cuando exista, podrá dedicarse a aparcamiento en superficie, jardín o muelles de carga y descarga. No cabrá realizar en el mismo almacenaje al aire libre de productos, salvo depósitos de combustible destinados al uso de la instalación cuando así lo permita la legislación sectorial y ocultos a la vista por pantallas de arbolado.

Artículo 6.28. Criterios para el Establecimiento de la Altura Máxima.

a) Edificios con alineación obligatoria:

1. En calles en pendiente la altura de la edificación se medirá en el punto medio de la fachada si la longitud de la línea de fachada no supera de diez (10) metros. Si sobrepasa esta dimensión se medirá la altura máxima en el punto más bajo del edificio, respecto a la rasante de la calle, debiéndose escalonarse la edificación de manera que la altura de cornisa en cualquier punto de la línea de fachada no sea superior a la altura máxima más ciento cincuenta (150) centímetros.

2. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías formando esquina o chaflán, la altura se determinará como si se tratara de fachadas independientes según corresponda a cada vial, aplicando los criterios señalados en los puntos anteriores. Se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al fondo máximo edificable o en su defecto un máximo de diez (10) metros.

3. Cuando la edificación tenga fachada a dos o más vías que no formen ni esquina ni chaflán, podrá mantenerse la altura correspondiente a cada uno de los viales hasta el lugar geométrico de los puntos medios equidistantes de las alineaciones exteriores de ambas vías siempre que el fondo resultante no supere el fondo máximo edificable.

b) Edificios exentos.

En los edificios exentos cuya fachada no deba situarse alineada a vial la cota de referencia para la medición de alturas será la cota de la planta baja que no podrá establecerse en ningún punto con una diferencia superior a ciento cincuenta (150) centímetros, por encima o por debajo de la rasante natural del terreno, o en su defecto de la rasante modificada, que se genere enlazando las rasantes de los nuevos viarios que se proyecten en su caso.

Artículo 12.29. Zona Occidental.

1. Constituyen los suelos agrícolas ocupados mayoritariamente por olivares. Responde al paisaje tradicional de la comarca del Aljarafe y por su emplazamiento pueden jugar un papel complementario a los incluidos dentro de la zona del Río Pudio en la limitación de los procesos de conurbación.

La parcela deberá quedar destinada al uso agrícola, en los términos indicados por el artículo 12.6 y 12.8 para cualquier tipo de uso permitido que se desarrolle en este suelo, así como cumplir el resto de las condiciones indicadas en estas Normas.

2. Condiciones de uso.

Se consideran compatibles los siguientes usos:

a) Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten a los planes y normas de los organismos competentes en materia de agricultura.

b) Instalaciones industriales ligadas a la primera transformación y almacenaje de productos agrarios.

c) Edificios públicos o privados singulares vinculados a actividades especiales educativas relacionadas con la producción o investigación agraria, o equipamientos públicos de interés público y social, que deban implantarse en el medio rural.

d) La vivienda unifamiliar aislada que no contribuye a la formación de núcleo de población.

e) Centros o adecuaciones de la naturaleza, paisajísticos y medioambientales.

f) Construcciones e instalaciones vinculadas a la instalación, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

3. Parcelación y condiciones de edificación, para cualquier instalación y construcción:

a) Parcela mínima: A efecto de edificación se mantendrá el parcelario existente a la aprobación definitiva del presente Plan General, con una superficie mínima, en cualquier caso, de 10.000 m<sup>2</sup>. A efectos registrales, se fijará la condición de inedificables para las parcelas segregadas para uso exclusivo agrícola.

b) Superficie máxima ocupada por construcción y/o instalaciones por parcela: 2%.

c) Distancia mínima a linderos: 15 m.

d) Asimismo, el proyecto deberá incorporar la correspondiente Evaluación o Informe de Impacto Ambiental, según los casos.

e) Las actuaciones de equipamiento público debido a sus específicas circunstancias de implantación y titularidad, y a su finalidad y destino de interés público, podrán ser eximidas del cumplimiento de las normas de parcelación y condiciones de edificación, expuestas anteriormente, de manera justificada en función de las necesidades específicas del proyecto correspondiente.

Artículo 11.12. Obligaciones y cargas de los propietarios.

Los propietarios de terrenos situados en suelo urbanizable están obligados a:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento o en su caso al órgano urbanístico actuante:

- La superficie total de los viales urbanizados, parques y jardines públicos ajardinados, zonas deportivas y de recreo y expansión urbanizadas, centros culturales y docentes y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

- En los sectores con exceso de aprovechamiento sobre el tipo, además de las cesiones del apartado anterior, la superficie de suelo edificable sobre la que se sitúa el exceso de aprovechamiento, que debe servir para compensar la cesión al Ayuntamiento de los suelos de Sistemas Generales incluidos en el Área de Reparto que se adscriban al Sector. Cuando el exceso de aprovechamiento no se destine a la adjudicación del suelo para propietarios de terrenos afectados por sistemas generales o cuando tales adjudicaciones no absorban la totalidad del exceso, las adjudicaciones a favor del Ayuntamiento se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en el título octavo de estas normas.

- El diez por ciento 10% del aprovechamiento tipo del suelo urbanizable de cada cuatrienio.

b) Ejecutar la urbanización de los viarios locales, de los espacios libres y jardines, y de las instalaciones deportivas locales, en los términos señalados por los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión Urbanística, e incorporar a la Red General de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, como integrante de la infraestructura básica de urbanización de todos los sectores de suelo urbanizable con uso global residencial y o terciario, a ejecutar dentro de las obras de urbanización correspondiente a los Planes Parciales.

c) Costear y financiar la construcción de los Sistemas Generales Viario, de equipamiento, de espacios libres públicos y de infraestructuras urbanas en la cuantía que se establece en el Estudio Económico Financiero del PGOU. Estas cantidades se abonarán por los propietarios a favor del Ayuntamiento o de las Compañías de Servicios, en el proceso de tramitación de los instrumentos de ejecución del planeamiento parcial (Proyectos de Compensación o Reparcelación), en el tiempo y forma que establezca el Ayuntamiento o en su defecto de acuerdo con los siguientes plazos:

1. Aval por la cantidad total del 100% de los costes a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

2. 50% de los costes a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.

3. 50% de los costes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

d) Edificar los solares dentro de los plazos que fije el Plan y, en todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.17 del presente título.

e) Mantener los terrenos y plantaciones existentes en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como preservar su uso público cuando las determinaciones del Plan así lo estableciesen.

Artículo 11.19. Conformidad de las compañías suministradoras y de los organismos competentes.

La documentación del Plan Parcial deberá incorporar la conformidad de las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, teléfono y gas, con la capacidad de las redes y plazos de conexión previstos, que deberán ejecutarse por los propietarios del suelo. Las compañías suministradoras, con la previa aprobación del Ayuntamiento, deberán ejecutar las infraestructuras de carácter general de su competencia, que sirven a varios sectores, y establecer un canon de conexión a abonar por los propietarios de suelo urbanizable, que sirva para costear dichas obras de infraestructura. Previo acuerdo con las Compañías de Servicio y con el Ayuntamiento, se podrán integrar estas obras en el conjunto de las obras de urbanización del sector y ser ejecutadas por los particulares, deduciéndose el coste de las mismas de las cuantías correspondientes a S.G. de Infraestructuras definidas en el Estudio Económico Financiero.

La documentación del Plan Parcial correspondiente a los sectores de suelo urbanizable de uso global residencial o terciario, en los que se debe incorporar la instalación del Sistema de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, deberá incorporar el pronunciamiento favorable y la conformidad de la Oficina Técnica de la empresa que gestione el Servicio de Recogida con respecto a las características de las redes y trazado previsto en dicho Plan.

También se deberán aportar los informes correspondientes de las administraciones públicas con competencias, sectoriales, en carreteras, patrimonio, y cauces públicos y que correspondan.

En los suelos urbanizables lindantes con carreteras con competencia de la Junta de Andalucía o la Diputación Provincial, se proyectarán las urbanizaciones con calzada de servicio y enlace único. La Línea de Edificación se ajustará a lo establecido por el Reglamento de Carreteras de la Junta de Andalucía, en función de la categoría de la carretera. El Proyecto de Urbanización deberá acompañar proyecto de acceso suscrito por Técnico competente para su autorización previa por la Delegación de OP.

No podrán concederse licencias de edificación y en todo caso de ocupación y de actividades hasta que no esté ejecutada la conexión de sus aguas residuales a una EDAR en funcionamiento.

Artículo 11.22. Proyectos de Urbanización.

1. Los proyectos de urbanización comprenderán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de las características de las obras.
- b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
- c) Planos de proyecto y de detalle.
- d) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.
- e) Mediciones.
- f) Cuadro de precios descompuestos.
- g) Presupuesto.

2. Todos los documentos citados deberán ajustarse a lo establecido en el título octavo de estas Normas y en los pliegos de condiciones económico-facultativas. Habrán de recogerse las condiciones y garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias para la perfecta ejecución de las obras, fijándose también que se realizarán a cargo del promotor las pruebas y ensayos técnicos que se estimen convenientes.

3. Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrolladas en los documentos, serán las siguientes:

- a) Excavaciones y movimientos de tierras.
- b) Pavimentación de viario.
- c) Red de riego e hidrantes.
- d) Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- e) Red de distribución de agua.
- f) Red de distribución de energía eléctrica.
- g) Red de distribución de gas.
- h) Canalizaciones de telecomunicación.
- i) Parques, jardines y acondicionamientos de espacios libres.
- j) Alumbrado público.
- k) Red de semáforos, señalizaciones y marcas viales.
- l) Red general de recogida neumática de residuos sólidos urbanos.

4. Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

Artículo 11.28. Condiciones de la Edificación.

1. Las ordenanzas de los Planes Parciales respetarán las condiciones generales de la edificación contenidas en el Título sexto.

2. Los Planes Parciales desarrollarán el sistema de ordenación, con la asignación de usos pormenorizados y tipologías más coherentes, con la asignación de usos globales e intensidades, y el resto de determinaciones que tengan asignadas para su sector en la ficha correspondiente.

2.1. Uso Global Residencial Plurifamiliar (Alta Densidad): Aprovechamiento Urbanístico 0,70 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s (53 viv/ha).

Se podrá destinar como máximo el 15% del aprovechamiento del sector a usos pormenorizados con tipología de vivienda unifamiliar. Se destinará como mínimo un 10% del aprovechamiento a usos pormenorizados de carácter terciario, tanto en edificio exclusivo como formando parte de edificaciones de uso predominante residencial.

2.2. Uso Global Residencial Mixto (Media Densidad): Aprovechamiento Urbanístico 0,60 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s (42 viv/ha).

El desarrollo de usos pormenorizados combinará sin restricciones tipologías de vivienda plurifamiliar con tipología de vivienda unifamiliar. Se destinará como mínimo un 8% del aprovechamiento a usos pormenorizados de carácter terciario, tanto en edificio exclusivo como formando parte de edificaciones de uso predominante residencial.

2.3. Uso Global Residencial Unifamiliar (Baja Densidad): Aprovechamiento Urbanístico 0,45 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s (32 viv/ha).

Se podrá destinar como máximo el 15% del aprovechamiento del sector a usos pormenorizados con tipología de vivienda plurifamiliar. No se limita ni se establecen mínimos a los usos pormenorizados de carácter terciario, tanto en edificio exclusivo como formando parte de edificaciones de uso predominante residencial.

2.4. Uso Global Productivo Industrial: Aprovechamiento Urbanístico 0,55 m<sup>3</sup>c/m<sup>2</sup>s.

El desarrollo de usos pormenorizados combinará sin restricciones tipologías edificatorias aptas tanto para usos industriales como para usos terciarios, o combinación de ambos.

2.5. Uso Global Productivo Terciario: Aprovechamiento Urbanístico 0,75 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

El desarrollo de usos pormenorizados establecerá tipologías edificatorias aptas específicamente para el uso Terciario

Comercial, con especial atención a la dotación de reservas de aparcamiento en las parcelas privadas, y a los accesos a los mismos.

3. La altura máxima de la edificación no sobrepasará los siguientes parámetros en función de los distintos Usos e Intensidades globales, salvo excepción expresa en la ficha del Programa de Actuación en cada Sector:

Residencial Unifamiliar (Baja Densidad): 4 plantas y 12 m.  
Residencial Mixto (Media Densidad): 6 plantas y 20 m.  
Residencial Plurifamiliar (Alta Densidad): 6 plantas y 20 m.  
Productivo Industrial: 3 plantas y 12 m.  
Productivo Terciario: 6 plantas y 20 m.

4. Los terrenos destinados a soportar actuaciones urbanísticas, deberán someterse a estudios minuciosos de viabilidad geotécnica para dichas actuaciones. Dichos estudios se realizarán antes de los correspondientes instrumentos de desarrollo, quedando a la ordenación de los distintos suelos supeeditada a su resultado.

5. En los sectores de suelo urbanizable con uso global residencial, todos los edificios de nueva construcción, deberán prever espacios y condiciones técnicas suficientes para la ubicación de las instalaciones del Sistema de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, así como sus respectivos puntos de vertido. Tanto los espacios anteriormente mencionados como las instalaciones, cumplirán la normativa de funcionamiento y diseño que le sea de aplicación, y la que puedan imponer los departamentos municipales competentes en la materia. Previamente a la ejecución de la instalación, se deberá someter a la supervisión de la Oficina Técnica de la empresa que gestione el servicio de recogida.

#### Artículo 9.13. Obras en Edificaciones Fuera de Ordenación.

1. Los tipos de obras que pueden permitirse en edificaciones fuera de ordenación son, aparte de las de demolición, los que se expresan en los puntos siguientes de las presentes Normas Urbanísticas.

2. En las edificaciones fuera de ordenación por motivos de alineación (incluidas en el epígrafe a del artículo 4.6. de las presentes Normas), sólo se admitirán obras de restauración, conservación, mantenimiento o reparación. En tanto no sea demolida la parte de edificación que se encuentra fuera de alineación, la afectación se extiende a toda la parcela en que esté ubicado el edificio, salvo que por el Ayuntamiento se acepte la aplicación del punto 3 del artículo 137 del TRLS. (Obras de acondicionamiento o mejora, si no estuviera prevista la expropiación o demolición en el plazo de 15 años). Serán autorizables las obras de reforma, acondicionamiento o mejora, ampliación, o nueva planta, siempre que se demuela previa o simultáneamente, la parte de la edificación fuera de alineación.

3. En las edificaciones fuera de ordenación por motivos de uso (incluidas en el epígrafe b del artículo 4.6. de las presentes Normas), no se permitirán obras de ningún tipo en tanto no se modifique el uso a uno de los admitidos como característicos o compatibles. La afectación se extiende a toda la parcela en que esté ubicado el uso disconforme. No obstante, y en caso de usos productivos inadecuados al planeamiento, el Ayuntamiento podrá permitir excepcionalmente y en aplicación del artículo 137 del TRLS, obras de restauración, conservación, mantenimiento o reparación, acondicionamiento o mejora, y reforma, cuando no estuviera prevista la expropiación de la finca en el plazo de 15 años a contar desde la fecha en que se solicite la licencia.

4. Sobre las edificaciones en situación de fuera de ordenación por motivos de incumplimiento de las condiciones generales o particulares de la edificación (incluidas en el epígrafe c, del artículo 4.6. de las presentes Normas), se autorizarán genéricamente todas las obras de restauración, conservación mantenimiento o reparación, y las de acondicionamiento y mejora.

En los casos de incumplimiento por exceso de aprovechamiento; no se autorizará ninguna obra de reforma o ampliación, salvo las que subsanen el exceso de aprovechamiento y el resto de incumplimientos de las normas generales o particulares de edificación.

En los casos de incumplimiento por excesos en las alturas máximas o mínimas, en unidades métricas o en número de plantas, sólo se autorizarán las obras de reforma o ampliación en las plantas no afectadas por el incumplimiento de altura, y que cumplan el resto de condiciones de edificación. En las plantas afectadas por el incumplimiento de alturas, sólo se autorizarán las obras de reforma o ampliación que subsanen este incumplimiento.

En los casos de incumplimiento por exceso de ocupación de parcela, se admitirán obras de reforma y/o ampliación que no impliquen un mayor aumento de la ocupación, y que cumplan el resto de condiciones de edificación.

En los casos de incumplimiento de las condiciones de posición de la edificación, o de incumplimiento de dimensiones mínimas de patios, se admitirán obras de reforma y/o ampliación, siempre que en el ámbito de la zona objeto de la reforma o ampliación, se subsanen los incumplimientos normativos correspondientes, y se respeten el resto de condiciones de la edificación.

En los casos de incumplimiento de las condiciones de compatibilidad de uso o de la dotación de aparcamiento, se autorizarán las obras de reforma o ampliación, que no afecten al local o locales donde se produce el incumplimiento de uso, y que cumplan el resto de condiciones de edificación.

En el resto de los casos en que se produzca incumplimiento de alguna de las condiciones generales de edificación, serán autorizables todas las obras de reforma, ampliación, siempre que en el ámbito de la zona afectada por la obra se subsanen los incumplimientos normativos correspondientes.

#### Artículo 10.15. Condiciones Estéticas de las Fachadas.

1. Los proyectos técnicos de edificación deberán incorporar el diseño de la planta baja, cualquiera que sea el destino de ésta.

2. Los huecos de fachada, incluidos los de la planta baja, se separarán de los linderos medianeros una distancia mínima de cincuenta centímetros. Asimismo, la separación mínima entre dos huecos será de cuarenta centímetros.

3. Los elementos volados, en su caso, serán exclusivamente del tipo balcón o mirador y se atenderán a las siguientes condiciones:

a) El saliente máximo será de treinta y cinco centímetros, en calles de hasta nueve (9) metros y de cuarenta y cinco centímetros en calles de mayor anchura.

b) No podrán cerrarse frontal ni lateralmente, siendo autorizables, exclusivamente, los elementos de protección constituidos por barandilla y barrotes.

c) Cada balcón se ajustará a un único hueco, quedando expresamente prohibido la solución de balcón corrido o con inclusión de más de un hueco.

d) El canto máximo de la losa del balcón será de quince centímetros.

4. Los elementos salientes de planta baja se atenderán a las siguientes condiciones:

a) Los zócalos podrán sobresalir hasta diez centímetros de la alineación de fachada.

b) Las rejas y elementos ornamentales de puertas y ventanas podrán sobresalir hasta quince centímetros de la alineación de fachada.

5. No se autorizarán revestimientos aplacados en fachada, salvo en zócalos, o plantas bajas, en los que se autorizarán aplacados de piedra natural, ladrillo cara vista, o similar.

Artículo 10.20. Posición de la Edificación.

1. La línea de edificación coincidirá con la alineación exterior señalada en los planos de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas, salvo lo dispuesto en los siguientes apartados 2 y 3.

2. La línea de fachada podrá separarse de la alineación exterior en actuaciones completas sobre un frente de manzana o entre dos calles adyacentes, con la condición de que la línea de fachada de la edificación sea homogénea, sin formar redientes, y el espacio libre de fachada se destine a jardín o aparcamiento en superficie. El ancho mínimo de dicho espacio libre será de dos (2) metros o el que, en su caso, se establezca en el plano de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas. Si la edificación se separa de la fachada deberá señalarse la alineación mediante cerramiento.

En el caso de ser una manzana o calle con preexistencias donde se mezclan las dos situaciones descritas en el apartado 1 y 2 del presente artículo, justificadamente y previo análisis de la composición total de la fachada de la manzana, se podrán autorizar retranqueos parciales de la línea de edificación, con el objetivo final de dar continuidad a las fachadas y evitar la aparición de medianerías.

3. Los espacios generados quedarán libres de edificación y no podrán ser ocupados por ningún tipo de edificación sobre rasante.

4. No se admiten retranqueos respecto a los linderos laterales de la parcela, sin perjuicio de que existan patios adosados a lindero o servidumbre previa de luces o de paso a la parcela colindante.

Artículo 5.44. Reservas de aparcamiento por usos.

1. Para todos los edificios de nueva planta, deberá preverse en los proyectos, como requisito indispensable para obtener la licencia, las plazas de aparcamiento fuera de la calzada que se regulan en el apartado siguiente.

Dichas plazas podrán disponerse bien en el interior del edificio o en terrenos edificables del mismo solar o en solares a una distancia no mayor de 300 m. cuya propiedad se acreditará debidamente para obtener licencia.

Sólo se eximirán de esta obligación de disponer de aparcamiento o garaje, ya sea en subsuelo o en superficie, aquellos solares de Suelo Urbano situados en zonas consolidadas por la edificación en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se construyan sobre una parcela de superficie inferior a 100 m<sup>2</sup>.
- Los que den frente a calle con calzada sin tráfico rodado, o siendo con tráfico rodado tengan anchura entre alineaciones opuestas inferior a 6 m.
- Los que tengan su frente de fachada inferior a 6 m.

2. Las plazas mínimas de aparcamiento que deberán preverse son, salvo excepción expresa en las ordenanzas de zona, las siguientes:

a) Para uso de vivienda la más restrictiva de las dos siguientes:

- Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de vivienda, incluidas zonas comunes.
- Una plaza por cada vivienda.

Se aplicará el primer criterio, considerando superficies de las que resulten números enteros de plazas despreciando los decimales. (150 m<sup>2</sup>c = 1,5 plazas = una plaza).

Para las viviendas de promoción pública en régimen especial de promoción pública en alquiler, la dotación mínima será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de vivienda, incluidas zonas comunes, sin perjuicio de que, cuando razones urbanísticas o de otra naturaleza lo aconsejen, se exija

motivadamente, el mismo estándar de aparcamiento de las viviendas que no tengan tal calificación de públicas.

b) Para todo otro uso diferente del de vivienda, se hará la previsión de plazas correspondiente al uso obligado en proyecto y en cualquier caso la dotación mínima será de 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup> de oficina, por cada 25 m<sup>2</sup> de techo comercial de establecimiento >2.500 m<sup>2</sup> y por cada 50 m<sup>2</sup> de techo comercial de establecimiento <2.500 m<sup>2</sup>.

c) Por industrias, almacenes y, en general, locales destinados a uso industrial, una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie cubierta.

d) Teatros cubiertos o al aire libre, cines, salas de fiesta, de espectáculos, de convenciones y congresos, auditorium, gimnasios y locales análogos.

Las reservas mínimas serán de una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades hasta 500 localidades de aforo, y a partir de esta capacidad, una plaza de aparcamiento por cada 10 localidades.

e) Hoteles y residencias. Las reservas mínimas serán las siguientes: Instalaciones de 5 estrellas: una plaza por cada 3 habitaciones. Instalaciones de 4 estrellas: una plaza por cada 4 habitaciones. Instalaciones de 3 estrellas: 1 plaza por cada 5 habitaciones.

Instalaciones de 2 o menos estrellas: una plaza por cada 6 habitaciones.

f) Clínicas, sanatorios y hospitales: una plaza por cada 2 camas, o cada 50 m<sup>2</sup> construidos.

g) Bibliotecas, galerías de arte, y museos públicos: deberá preverse un espacio de aparcamiento por cada 200 m en establecimientos de más de 1.600 m<sup>2</sup>.

h) Centros de mercancías. Deberá preverse aparcamiento por cada vehículo utilizado en la empresa, y se observará especialmente lo regulado en el apartado b) del presente artículo.

4. Lo dispuesto en los anteriores apartados, es aplicable también a los edificios que sean objeto de ampliación de su volumen edificado. La cuantía de la previsión será la correspondiente a la ampliación. Igualmente se aplicarán estas reglas en los casos de modificación de los edificios o las instalaciones, que comporten cambio de uso.

5. En caso de edificios destinados a diversos usos, el número mínimo de plazas de aparcamiento se determinará en función del número de plazas asignado a cada uno de los usos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector Residencial «Calerón II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte.: SE-655/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector Residencial «Calerón II» del municipio de Montellano (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 28 de diciembre de 2005, y con el número de registro 924, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de

planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector Residencial «Calerón II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), en Sector Residencial «Calerón II» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación de las Normas Subsidiarias de Montellano para la clasificación de la finca «El Calerón II» como un sector en suelo urbanizable ordenado para la construcción por parte del Ayuntamiento de viviendas protegidas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido declaración de impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, condicionando la viabilidad del proyecto urbanístico al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado señalando no inundabilidad de los terrenos objeto de la Modificación.

c) La Diputación de Sevilla informa sobre la cesión al Ayuntamiento de Montellano del tramo de la carretera SE-466 Montellano-Coripe que se ve afectado por esta Modificación, por lo que no es necesario que este organismo emita informe.

d) El Ayuntamiento de Montellano informa que no existe inconveniente para la acometida de agua potable y alcantarillado a la urbanización residencial «Valerón II».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 132.a) del Decreto 193/2003 por el

que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Montellano para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Aunque el proyecto no justifica la adecuada inserción del sector en la estructura urbana actual, como establece el art. 10.1.A c) de la Ley /2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no especificar las redes generales de infraestructura de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica del sector y los puntos en los que se produciría la conexión de las mismas, sin embargo, según aparece grafiado en los planos de información del proyecto, el nuevo sector es colindante con otro sector que fue objeto de una Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente por resolución de esta Comisión Provincial de fecha 26 de marzo de 2003, por lo que las redes de los servicios para este nuevo sector deben ser prolongación de las del colindante, y, en este sentido, la ordenación pormenorizada de ambos sectores debe hacerse de forma coordinada, en lo relativo a la dotación de los servicios urbanísticos de ambos.

Quinto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, con la condición especificada en el Fundamento de Derecho anterior.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), Sector Residencial «Calerón II» aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de julio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados por el Fundamento de Derecho Quinto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## TITULO I

## P R E A M B U L O

## CAPITULO I

## Objetivo de las normas urbanísticas

## Artículo 1. Objetivo.

1. Las presentes Normas Urbanísticas tienen como objetivo reglamentar la clasificación, calificación, categorización e intensidades de uso asignados a los terrenos objeto de la modificación, de modo que fruto de su desarrollo resulte una urbanización y un conjunto edificatorio coherentes a la caracterización propuesta.

2. Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan incorporan los terrenos al régimen jurídico establecido por la reciente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin menoscabo de incorporar los conceptos y determinaciones que establezcan cualquier otra legislación de carácter urbanístico, sectorial o ambiental que le sea de aplicación.

## CAPITULO II

## Intención de las normas urbanísticas

## Artículo 2. Intención.

3. Amparados en la legalidad vigente es intención de las presentes Normas Urbanísticas configurar los parámetros básicos para el óptimo desarrollo de las determinaciones estructurales.

4. La materialización de dichas determinaciones permitirá la creación de un sector residencial, destinado en su mayor parte a albergar viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública al Sureste del actual núcleo urbano.

5. Igualmente, el mismo marco normativo producirá una arquitectura que ofrezca unas prestaciones propias de su tiempo, a partir de una cualificación técnica, estética y ambiental acorde al entorno en el que se insertan.

## TITULO II

## GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS

## CAPITULO I

## Ambito de aplicación

## Artículo 3. Ambito.

1. Las presentes Normas Urbanísticas tienen como ámbito territorial los terrenos clasificados como suelo urbanizable que recoge el plano 10505 F 1201 Clasificación, categorización y sectorización.

2. En el mismo plano se realiza también la categorización que se hace de los mismos. Así, el sector pasa a ser suelo urbanizable ordenado, recibiendo el nombre de SUO-R «Calerón 2».

## CAPITULO II

## Contenido de la modificación

## Artículo 4. Contenido.

1. La Modificación se estructura, en virtud del artículo 19 de la reciente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la siguiente manera:

- Memoria, que se divide en:

Memoria Informativa  
Memoria Justificativa

- Normativa Urbanística  
- Planos Estudio Económico-Financiero  
- Anexos

2. Si bien la Memoria Informativa tiene carácter común, en el resto de los títulos de la Modificación se procura la clara separación de las determinaciones de carácter estructural de las de carácter pormenorizado.

## CAPITULO III

## Terminología de conceptos

## Artículo 5. Area de reparto.

1. Unidad territorial de planeamiento, comprensiva de sectores completos, con características homogéneas relativas a uso y tipologías, sobre la que se calcula el aprovechamiento medio.

## Artículo 6. Aprovechamiento medio.

1. Superficie susceptible de construirse del uso y tipología característico que el planeamiento establece por cada metro cuadrado de suelo perteneciente a un área de reparto, a fin de garantizar a todos los propietarios de terrenos incluidos o adscritos a la misma el mismo aprovechamiento subjetivo.

## Artículo 7. Aprovechamiento subjetivo.

1. Superficie susceptible de construirse, medida en metros cuadrados de uso y tipología característico, que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno, al que su propietario tendrá derecho mediante el cumplimiento de los derechos urbanísticos que le asisten.

## Artículo 8. Aprovechamiento objetivo.

1. Superficie susceptible de construirse, medida en metros cuadrados de uso y tipología característico, permitida por el planeamiento general o los instrumentos que lo desarrollen, sobre un terreno dado conforme al uso, tipología y edificabilidad atribuidos al mismo.

## Artículo 9. Sector.

1. Unidad territorial de planeamiento parcial incluida total o parcialmente en un área de reparto.

## Artículo 10. Sistemas locales.

1. Espacios destinados a usos o servicios públicos de interés para un sector o unidad de ejecución que cuando superen los mínimos legales podrán tener carácter público o privado.

2. El suelo necesario para el sistema de espacios libre y dotaciones públicas al servicio de un sector es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Montellano por imperativo de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## Artículo 11. Unidad de ejecución.

1. Es el ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la ejecución integral del planeamiento, así como la comunidad de referencia para la justa distribución de beneficios y cargas.

## Artículo 12. Uso global característico.

1. Se entiende por uso global o característico aquél que por la amplitud de su función es el principal, dominante o de implantación mayoritaria en el ámbito de un sector.

Artículo 13. Uso global prohibido.

1. Se entiende por uso global prohibido aquel uso global que no puede desarrollarse en un Sector puesto que imposibilita la consecución de los objetivos de la propuesta de Modificación.

2. Por razón de jerarquía, la prohibición de un uso global en cualquier ámbito territorial de planeamiento de extiende también a todos y cada uno de los usos pormenorizados que comprende, salvo determinación expresa y motivada en sentido contrario.

Artículo 14. Edificabilidad global.

1. Es la relación entre la superficie total edificable y la superficie de suelo de un sector.

Artículo 15. Densidad de viviendas.

1. Es la relación entre la cantidad de viviendas que puede incluir un sector y la superficie del mismo, expresada en hectáreas.

Artículo 16. Otros.

Los restantes conceptos que se utilicen en estas Ordenanzas y estén contemplados en el Plan General de Ordenación Urbanística de Montellano tendrán el mismo significado que en dicho instrumento.

### TITULO III

#### REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

##### CAPITULO I

###### Caracterización urbanística

Artículo 17. Clasificación y categorización.

1. Los terrenos que recoge el plano 10505 F 1201 Clasificación y categorización adquieren la clasificación de suelo urbanizable ordenado en virtud de la presente Modificación. Dicha clasificación permite la creación de una zona residencial dando fachada a la A-3205 Montellano-Coripe.

2. Una vez sectorizado, el sector más cercano al núcleo urbano lo incluiremos en la categoría de suelo urbanizable sectorizado, y lo denominaremos SUS, mientras que el Sector más septentrional se incluye en la categoría de suelo urbanizable ordenado, y lo denominaremos SUO.

Artículo 18. Uso global.

1. Asignamos al suelo urbanizable ordenado el uso global Residencial, de modo que el sector pasa a denominarse SUO-R «Calerón 2». La pormenorización de este uso global la incluiremos en el apartado 3. Ordenación pormenorizada.

Artículo 19. Niveles de intensidad.

1. Asignamos al SUO-R una edificabilidad de 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, y una densidad máxima de 50 viviendas/hectárea.

##### CAPITULO II

###### Delimitación del Area de Repato

Artículo 20. Area de reparto AR-1.

1. El SUO-R «Calerón 2», constituye en sí mismo el área de reparto núm. 1, esto es, el AR-1, con una superficie de 34.878,38 m<sup>2</sup>. El área de reparto es coincidente con el sector y a su vez con la unidad de ejecución.

##### CAPITULO III

###### Desarrollo del sector

Artículo 21. Plan Parcial de Ordenación.

1. El contenido de desarrollo que tiene la Modificación en el AR-1 hace innecesaria la redacción de un Plan Parcial de Ordenación.

2. No obstante puede presentarse dicho documento para realizar una propuesta de ordenación distinta a la que incluye la Modificación, aunque siempre manteniendo las determinaciones estructurales y las determinaciones de desarrollo de carácter preceptivo que establece ésta.

### TITULO IV

#### AFECCIONES SECTORIALES Y AMBIENTALES

##### CAPITULO I

###### Afecciones sectoriales

Artículo 22. Dominio público hidráulico.

1. Las actuaciones que se proyecten se ajustarán a lo dispuesto en la legislación siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, que modifica el anterior.

2. En todo caso, se cumplirán las siguientes especificaciones:

- Obtener autorización/concesión previa del Organismo de Cuenca para el abastecimiento con aguas públicas superficiales o aguas públicas subterráneas con volumen superior a 7.000 m<sup>3</sup>/año.
- Obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el vertido de aguas y productos residuales.
- Respetar las determinaciones del Plan Hidrológico del Guadalquivir.

Artículo 23. Dominio Público viario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en la legislación siguiente:

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en lo que modifica la anterior.

##### CAPITULO II

###### Medidas protectoras y correctoras

Artículo 24. Medidas correctoras sobre la atmósfera y el clima.

1. Para minimizar el polvo en la fase de urbanización han de realizarse riegos sistemáticos en las zonas de movimientos de tierra y en los viales, especialmente cuando las condiciones atmosféricas (viento y sequedad) así lo requieran. Estas condiciones se producen con frecuencia en esta zona durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

2. Los camiones que transporten materiales volátiles (escorbros, tierras, cementos, etc.) deberán ir obligatoriamente cubiertos con lonas en los trayectos que transcurran fuera del área de trabajo.

3. Se debe cumplir el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (RPCAA), aprobado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, y en vigor desde el pasado 19 de marzo de 2004. Este reglamento es de aplicación a cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyectos de construcción, así como a las actividades de carácter público o privado, incluidas o no en los Anexos de la Ley 7/1994, que se pretenden llevar a cabo o se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y produzcan o sean

susceptibles de producir, contaminación acústica por ruidos o vibraciones.

4. Según el artículo 26 del RPCAA, todos los vehículos de tracción mecánica y la maquinaria mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos capaces de transmitir ruidos y, especialmente, el silencioso del escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo, no exceda en más de 3 dBA los límites máximos admisibles de emisión de ruidos. En cualquier caso estos vehículos tendrán la ITV vigente.

Categoría de vehículos	Valores (dBA)
Destinados al transporte de personas con capacidad para 8 plazas sentadas como máximo, además del asiento del conductor (M1)	80
Destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo no sobrepase las 3.5 toneladas (M2)	81
Destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que no exceda de 3,5 Tn (N 1)	
Destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo exceda las 3,50 toneladas (M2)	82
Destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo que exceda las 5,00 toneladas (M3)	
Destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y que tengan un peso máximo que exceda de 5 Tn y cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 kw (M2 y M3)	85
Destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que exceda de 3.5 Tn, pero no exceda de 12 toneladas (N2)	86
Destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que exceda de 12 Tn, (N3)	
Destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que exceda de 12 Tn, y cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 kw (N3)	88

5. La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece la normativa vigente, de acuerdo con la Directiva 2000/14/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

6. En la fase de explotación se debe cumplir el artículo 9 del RPCAA, sobre los límites de niveles sonoros aplicables en las áreas de sensibilidad acústica no superando los umbrales señalados en la tabla siguiente:

Área de sensibilidad acústica	Valores límite (dBA)	
	Día 7-23	Día 7-23
	$L_{eq,d}$	$L_{eq,n}$
Tipo I, Área de silencio	55	40
Tipo II, Área levemente ruidosa		45
Tipo III, Área tolerablemente ruidosa	65	55
Tipo IV, Área ruidosa	70	60
Tipo V, Área especialmente ruidosa	75	65

7. Según el artículo 22 del RPCAA, los límites admisibles de ruidos en el interior de las edificaciones, en evaluaciones con puertas y ventanas cerradas, el Nivel Acústico de Evaluación (NAE), expresado en dBA, no deberá sobrepasar los valores siguientes:

Zonificación	Tipo de local	Valores límite (dBA)	
		Día 7-23	Día 7-23
Equipamientos	Sanitario y bienestar social, cultural		25
	Cultural y religioso	30	30
	Educativo	40	
	Para ocio		40
Servicios terciarios	Hospedaje	40	30
	Oficinas	45	35
	Comercio	55	45
Residencial	Piezas habitables salvo cocina y baños	35	30

En cualquier caso las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación serán las determinadas en Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas en los edificios (NBE-CA-81) y modificaciones siguientes (NBE-CA-82 y NBE-CA-88).

Artículo 25. Medidas correctoras sobre el suelo y geomorfología.

1. En la fase de urbanización y construcción quedará perfectamente definida al inicio de la obra, por medio de jalones y cintas de señalización la zona de paso de vehículos, maquinaria y personal, quedando prohibido el paso fuera de las mismas de vehículos y maquinaria. Quedarán especialmente fuera del paso de vehículos aquellas zonas a las que se les asigne el uso pormenorizado de espacios libres.

2. Se ha de garantizar, durante las obras, la ausencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles, procedentes de máquinas y motores. Asimismo, en estas zonas no se alterará el perfil edáfico y se evitará el acopio de materiales, paso de maquinaria o cualquier otra acción que pueda alterar las propiedades edáficas.

3. Con la finalidad de recuperar el suelo existente en las áreas donde se vaya a producir la ocupación de suelo, se procederá de la siguiente manera en aquellos lugares donde sea posible:

- Si se observaran horizontes claramente diferenciados, la excavación de los terrenos afectados se realizará en dos fases: en primer lugar se excavará la tierra vegetal u horizonte superior acopiándose en caballones diferentes de los del resto de la excavación. En segundo lugar se excavará y acopiará el resto de horizontes. Cuando se efectúe el recubrimiento con tierra vegetal de aquellas superficies que los requieran para efectuar replantaciones se restaurará el orden original de los horizontes.

- En cualquier caso, si no se observan claramente los horizontes se retirarán los primeros 30 cm de suelo (tierra vegetal) y se actuará igual que en el punto anterior.

- En ambos casos, se depositarán sobre terrenos llanos acondicionados para tal fin, en montículos o cordones de altura inferior a 1,5 m. con el objeto de su posterior utilización en las labores de recubrimiento de taludes, zonas ajardinadas y desmontes que lo requieran. Los lugares elegidos para el acopio temporal del sustrato edáfico deberán tener pendiente nula, estar protegidos de cualquier arrastre, y situarse en zonas donde no se vayan a realizar movimientos de tierra ni tránsito de maquinaria.

4. Estos suelos acopiados se extenderán sobre aquellas áreas degradadas que tengan que formar parte de los espacios libres o en procesos de regeneración de canteras, vertederos u otras áreas.

Artículo 26. Medidas correctoras sobre las aguas.

1. Las redes de saneamiento y abastecimiento de la urbanización se dimensionarán de manera que se evite la sobresaturación de las redes y problemas por modificaciones en las escorrentías.

2. El Proyecto de urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

3. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

4. Durante las fases de urbanización y construcción se ha de prestar una especial atención al diseño de los desagües de las escorrentías diseñando, en aquellos casos que sea necesario, sistemas de disipación de energía y medidas de protección del terreno en aquellos puntos donde las escorrentías se concentren o entren en contacto los elementos de recogida de aguas con el terreno natural.

5. De acuerdo con el art. 78 del RDPH, cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa de este Organismo de cuenca. Asimismo en la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del RDPH, y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca, que sólo se entregará en causas muy justificadas.

6. Durante la fase de ejecución de las obras queda totalmente prohibido cualquier tipo de vertido de aguas residuales o residuos líquidos al terreno o cauce público sin depuración previa. Asimismo, queda totalmente prohibido el vertido no autorizado de cualquier tipo de residuos a la red de residuales. Queda asimismo prohibido la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito del sector.

7. Como medida preventiva se procederá a valorar el riesgo de afección al acuífero durante los trabajos geotécnicos previos al proyecto de urbanización.

8. Durante la fase de explotación la urbanización queda obligada a su conexión a la red de saneamiento municipal que finalmente verterá a una depuradora de aguas residuales.

9. A fin de proteger a personas y bienes y de acuerdo con el art. 67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir (RD 1664/98 de 24 de julio y OM de 13 de agosto de 1999), los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las zonas inundables definidas en el art. 28.2 del Plan Hidrológico nacional (Ley 10/2001 de 5 de julio), las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán dichas zonas inundables.

10. Las obras de terceros que afecten al cauce, o a sus márgenes, deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de periodo de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe (art. 67.6 del Plan Hidrológico del Guadalquivir). En el caso de encauzamiento deberá vehicular una avenida equivalente a la que cubriera la Zona de Policía (art. 67.5 del Plan Hidrológico del Guadalquivir), sin perjuicio de lo dispuesto en el referido art. 67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir.

11. Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentía, que no se puedan hacer obras que se desvíen ni impidan esta servidumbre, y que tampoco los predios superiores se podrán realizar obras que la agraven (art. 16 del RDPH).

12. En la documentación remitida se especifica que la fuente de abastecimiento para la nueva zona a ordenar se realizará a través de la conexión con la Red Municipal. Para toda la captación de aguas independiente de la propia red de distribución de agua potable del municipio, deberá ser solici-

tada ante el Organismo de cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la ley de aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del dominio público Hidráulico, considerando lo establecido en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir en lo relativo a la normativa específica y zonificación de la UH 0548 «Arahal, Coronil, Morón, Puebla de Cazalla».

13. Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de obras de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a márgenes.

14. Necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de las aguas residuales sin fisuras ni filtraciones, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.

15. Si algunos pozos o sondeos existentes en el entorno se vieran afectados, se deberá sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el art. 184 del RDPH.

16. Se deberá obtener autorización previa del Organismo de cuenca para efectuar el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico (art. 100 a 108 de la ley de aguas).

17. No se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales ni a cauces ni a fosas, por lo que habrán de someterse a depuración previa en la propia industria, de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso domésticos y asumibles por los sistemas de depuración general.

18. Las instalaciones cuya producción de aguas residuales se mantengan dentro de los parámetros admisibles podrán verter directamente a la red de saneamiento con sifón hidráulico interpesto.

19. El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

20. Cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico, o en la zona de policía de cauce público, requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para ello deberá solicitarse ante el Organismo de cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

21. Se recuerda la obligatoriedad de obtener la concesión o autorización previa del organismo de cuenca para la realización de captaciones de aguas, extracciones, vertidos, drenajes... en el Dominio Público Hidráulico en la zona de policía de cauces, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y normas complementarias.

Artículo 27. Medidas correctoras sobre la vegetación.

1. Durante las fases de urbanización y construcción de plantación de zonas verdes se ha de efectuar con especies de bajo mantenimiento teniendo en cuenta el clima de la zona, la escasez de agua estructural que padece el área durante gran parte del año, la estructura edafológica, los períodos de sequía en los que no hay agua para el abastecimiento humano así como el entorno paisajístico donde se ubica la actuación. Es por todo ello por lo que es recomendable la plantación de especies autóctonas y ornamentales de reconocido éxito en estas condiciones que cumplen con todos estos requisitos.

2. Durante la fase de explotación se ha de proceder al mantenimiento sistemático de las plantaciones efectuadas. Riego, abonado, poda, tratamiento fitosanitarios, labores culturales. Estas labores deben integrarse en el servicio municipal.

Artículo 28. Medidas correctoras sobre la fauna.

1. El principal impacto sobre la fauna se va a producir por molestias ocasionadas durante las labores de urbanización y pérdida de hábitat. Dado la baja significación de este impacto no se proponen medidas correctoras.

Artículo 29. Medidas correctoras sobre el paisaje.

1. Durante la urbanización y la construcción de edificaciones se mantendrá el solar de la obra en unas condiciones adecuadas de orden y ornato.

2. Se han de incluir unas Ordenanzas con unas condiciones de edificación y estética para las edificaciones que se ubiquen tendentes a garantizar la calidad en su diseño y respeto al entorno. Asimismo, se debe respetar el paisaje en su conjunto no introduciendo elementos perturbadores.

Artículo 30. Medidas correctoras sobre el medio socio-económico.

1. Durante la urbanización y la construcción se potenciará la contratación de mano de obra y empresas locales.

Artículo 31. Medidas correctoras sobre las infraestructuras.

1. Previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se solicitará certificado de la compañía suministradora de aguas acreditando la capacidad de las redes para suministrar el caudal de agua necesario para la zona residencial proyectada.

2. Las aguas residuales se conducirán al colector general de saneamiento de la Dehesa que irá conectado a la depuradora de aguas residuales que se prevea.

3. No se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

4. Previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se solicitará certificado de la compañía suministradora de energía eléctrica acreditando la capacidad de las redes para suministrar la potencia necesaria para la zona residencial.

5. El alto número de horas de sol que dispone la zona de estudio es muy favorable a la instalación de placas solares para aprovechamiento eléctrico y térmico.

6. Se recomienda la instalación de lámparas de vapor de sodio de baja presión para el alumbrado público, ya que carecen de residuos peligrosos, consumen menos electricidad y emiten menos contaminación lumínica.

7. Se elaborará un Plan de Mantenimiento de las infraestructuras existentes en la zona residencial y de la jardinería para de esta manera evitar escapes de agua, problemas en la red de residuales, gastos de energías excesivos, efectos paisajísticos, etc.

Artículo 32. Medidas correctoras sobre el patrimonio.

1. Durante las fases de urbanización y construcción en caso de producirse algún hallazgo arqueológico de tipo casual, la empresa encargada de los trabajos deberá ponerlo de inmediato, en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla o del Ayuntamiento, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 33. Medidas correctoras sobre la generación de residuos.

1. Los residuos producidos (peligrosos y urbanos) deberán estar debidamente gestionados desde su almacenamiento, conservación y etiquetado si fuera necesario, hasta su retirada por un gestor autorizado y adecuado para cada producto. En concreto, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. Los contratistas y subcontratistas, si los hubiera, serán responsables de que no existan residuos en las inmediaciones

de la obra y de toda la gestión de los residuos peligrosos y urbanos tal y como se dispone en las siguientes medidas correctoras, durante las obras (art. 10 RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).

3. En cuanto a los residuos urbanos e inertes:

- Queda prohibido verter residuos domésticos en las inmediaciones de la obra o su entorno (latas, botellas,...). Para ello se dispondrán contenedores específicos para el vertido de los mismos.

- Los residuos de tierras y escombros, y los asimilables a urbanos, producidos por la urbanización o edificación, estarán obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones que establezcan las respectivas Ordenanzas Municipales. En cualquier caso serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

- Se deben mantener los residuos urbanos en condiciones tales que no produzcan molestias y supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto se pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista. Se debe evitar, por tanto:

- La presencia de basuras y desperdicios en los alrededores de contenedores y compactadoras.

- La presencia de líquidos de lixiviados en contenedores y compactadoras de residuos orgánicos.

- Se realizará la recogida selectiva de residuos (obligación establecida en el art. 20.3 de la Ley 10/98 de residuos), disponiendo para ello los contenedores necesarios, y manteniendo los contactos con los correspondientes gestores autorizados de los mismos.

4. En cuanto a los residuos peligrosos:

- En cualquier caso, estará prohibido el vertido de cualquier residuo peligroso a la red de alcantarillado, a los viales, Acerados o a cauce público.

- En caso de ser necesarios en la obra, cambios de aceite, recarga de combustibles, o cualquier otra actividad que pueda acarrear un derrame de estos residuos, éstos se efectuarán sobre una superficie impermeable.

- Los aceites usados, grasa, alquitranes, y demás residuos originados en el mantenimiento de la maquinaria pesada serán etiquetados, almacenados y entregados a transportista y gestor autorizado de residuos peligrosos, conforme lo dispuesto en la legislación vigente (más arriba enumerada) y demás disposiciones complementarias en dicha materia. Asimismo, se dispondrá de un lugar lo suficientemente impermeabilizado para la disposición y reparación de la maquinaria, salvo que estas labores se efectúen en un taller autorizado y legalizado para ello, y no en el terreno que se urbaniza.

5. En cuanto a la manipulación, almacenamiento e identificación de residuos peligrosos, en general:

- No eliminar los residuos peligrosos junto a los residuos urbanos o municipales. No mezclar las diferentes categorías de residuos peligrosos ni éstos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.

Artículo 34. Medidas generales de protección.

1. En caso de requerir material de préstamos, éstos procederán de cantera autorizada. Como posibles vertederos se utilizarán zonas legalizadas.

2. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Legislación Ambiental.

3. El Ayuntamiento recogerá medidas tendentes a garantizar la gestión de residuos urbanos y los servicios de limpieza

y mantenimiento, arbitrando para ello las partidas presupuestarias correspondientes.

4. Al encontrarse en trámite la modificación del trazado de las vías pecuarias que se ven afectadas por el crecimiento urbano de Montellano, a consecuencia de su Plan General de Ordenación Urbana, en el que se encuentra incluido la Vereda de Montellano a Coripe, no se podrán ocupar los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Vereda de Montellano a Coripe hasta tanto no haya recaído Resolución expresa de modificación de trazado en el expediente anterior.

5. Las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerse con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestables deben incluirse como unidades de obra, con su partida presupuestaria en el Proyecto de urbanización, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deben incluirse en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Sector R6, Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte.: SE-439/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Sector R6, Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 20 de diciembre de 2005, y con el número de registro 914, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Sector R6, Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil, “Sector R6 Los Molinos” así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación

del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 19.10.2005 acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias advertidas en el documento.

El Ayuntamiento de El Coronil, en sesión plenaria de fecha 23.11.2005, ha aprobado un texto refundido del proyecto con el objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en relación con la Carretera SE-431 comunicando que el tramo junto al que se sitúa el sector fue cedido al Ayuntamiento en el año 2000.

b) La Diputación de Sevilla informa que ha resuelto ceder un tramo de carretera SE-436, comprendido entre los puntos kilométricos 10,600 y 10,707, al Ayuntamiento del Coronil, por transcurrir por su casco urbano y tener actualmente la condición de vía urbana.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acredita la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 24 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de El Coronil, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Delegación Provincial de Cultura informa que en la zona soporte del proyecto no existe ningún trabajo de prospección arqueológica, en caso de que las obras pudieran afectar a algún yacimiento arqueológico, se realizará una primera valoración de los indicios, indicando su distribución en el área donde se pretende la actuación.

f) El Consorcio del Huesna, empresa responsable de la red de saneamiento y de abastecimiento informa sobre las condiciones para la dotación de estos servicios al Sector. Los promotores o propietarios deberán ejecutar totalmente por su cuenta y a su cargo las obras descritas en dicho informe, el proyecto de construcción deberá contar con la aprobación expresa del Consorcio de Aguas del Huesna.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la Compañía. También señala que la infraestructura de extensión necesaria para atender la potencia demandada se recoge en “El Convenio entre el Ayuntamiento de El Coronil y Sevillana Endesa para la ejecución de Infraestructuras Eléctricas a nuevas zonas industriales, residenciales y de Servicios en el Municipio de El Coronil”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El documento aprobado por el Ayuntamiento de El Coronil en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2005 subsana las deficiencias urbanísticas manifestadas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de 19 de octubre de 2005, por lo que procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil, «Sector R6 Los Molinos» aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 20 de junio de 2005, y texto refundido aprobado por dicho Pleno en su sesión de 23 de noviembre de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### III. Normas urbanísticas.

##### Ordenanzas sector R-6 «Los Molinos».

##### 1.1.1. Uso Residencial.

##### Artículo 1. Ambito y definición.

1. Corresponde al sector denominado «Los Molinos».

2. En estas zonas la tipología dominante es la edificación adosada y alineada a vial. La altura dominante es de dos plantas (PB+1).

3. El ámbito de aplicación está delimitado gráficamente en los planos de ordenación: clasificación y calificación de suelo.

##### Artículo 2. Condiciones de uso.

1. El uso dominante es el residencial y en su mayoría con alojamientos de propiedad vertical aunque se permite también el de propiedad horizontal. En los áticos, queda prohibido el uso residencial.

##### Artículo 3. Condiciones de parcelación.

Las dimensiones de parcela, serán las siguientes:

- a) Superficie mínima: 90 m<sup>2</sup>.
- b) Ancho mínimo de fachada: 6 m.

##### Artículo 4. Condiciones de edificación.

1. La edificación se establece como alineación de vial a vial, se podrá plantear que la fachada de la edificación pueda quedar retranqueada respecto de la alineación de vial a una distancia mínima de tres metros a justificar mediante Estudio de Detalle para manzana completa, creándose un espacio libre de uso privado de la vivienda.

2. La ocupación máxima sobre parcela neta será de 85 % en todas las plantas. En el caso de usos no residenciales en planta baja («salones») se permitirá una ocupación del 100 % en planta baja.

La ocupación máxima de los áticos será el 20 % de la superficie edificada en la planta inmediatamente inferior, retranqueándose de las fachadas una distancia no inferior a 4 m.

3. El índice de edificabilidad máximo permitido será 1,65 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

4. En caso de que se creen patios, éstos deberán estar incluidos en algunos de los siguientes epígrafes y cumplir las condiciones mínimas que se expresan los mismos.

A los efectos de determinar las condiciones de estos elementos y teniendo en cuenta que la altura del patio se medirá desde el nivel del piso de las viviendas más bajas, cuyas piezas ventilen a él, hasta la línea de coronación superior de la fábrica, se establecen las siguientes categorías:

I. Patio de manzana. Es aquél rodeado por edificaciones pertenecientes a distintas propiedades catastrales e incluso a diferentes comunidades de propietarios, siendo su uso común a todas ellas. Las dimensiones mínimas absolutas serán tales que en su interior se pueda inscribir un círculo de 30 m de diámetro, siendo el lado mínimo del polígono formado por parámetros que lo delimiten de 15 m.

II. Patio de parcela. Es aquél delimitado por edificaciones pertenecientes a la misma propiedad catastral o comunidad de propietarios y, en su caso, por los linderos de dicha propiedad. Sus dimensiones mínimas serán tales que en su interior se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la mayor de las edificaciones que lo limitan con un mínimo absoluto de 6,00 m., o al ancho de la calle por la que tiene el acceso principal del edificio. La dimensión mínima del lado del polígono formado por los parámetros que lo rodean será de 1/2 del diámetro antes citado con mínimo absoluto de 3,00 m. En el caso particular de parcelas estrechas y profundas, en que no se pueda cumplir el ancho, la otra dimensión será tal que el patio resultante tenga una superficie mayor o igual de H x H siendo H la altura mayor de las edificaciones.

III. Patio de luces. Es aquél que, situado dentro de la parcela y delimitado de modo análogo al anterior, no satisface las condiciones dimensionales de aquél, aunque sí las que a continuación se expresan: El diámetro del círculo inscrito será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean. La distancia mínima del hueco practicado en un parámetro, medida perpendicularmente al mismo, hasta el opuesto será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean. El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 3 m.

IV. Patio de ventilación. Es aquél cuyas dimensiones son tales que cumplen las siguientes condiciones: El diámetro del

círculo inscrito será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden. El lado mínimo del polígono delimitado por los parámetros que lo rodean será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden. El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 2,00 m.

V. Patio tradicional. Es aquél que partiendo desde planta baja, está rodeado por la edificación, al menos en los 3/4 partes de su perímetro y no puede abrirse a la calle, salvo en planta baja a través de zaguán. Quedará separado de la línea de fachada una distancia superior a 4 m. y cumplirá la dimensión mínima de 9 m<sup>2</sup>, pudiendo inscribirse un círculo de 3 metros de diámetro, contando la altura de edificación desde la solera de planta baja.

VI. Patinillo. Es aquél cuyas dimensiones son tales que el diámetro del círculo inscrito y el lado mínimo del polígono que lo circunda son superiores a 1/5 de la altura de la mayor de las edificaciones colindantes con un mínimo absoluto de 1,20.

VII. Patios abiertos a fachadas. Donde las ordenanzas particulares lo permitan, cumplirán las siguientes condiciones: la longitud L. del frente abierto no será inferior a 1/6 de la altura, con un mínimo de 3 m. La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de fachada, será como máximo, igual a vez y media al frente abierto de fachada, cuando al patio den otras habitaciones que no sean dormitorios o cuarto de estar.

No tendrán consideración de patio abierto a fachada aquellos retranqueos cuya profundidad, medida normalmente al plano de fachada, no será superior a 1,50 m. y siempre que en los planos laterales no abran huecos.

#### Artículo 5. Altura de la edificación.

1. La altura máxima será de planta baja más una. Las alturas máximas son las siguientes (altura de cornisa medida según la cara superior del último forjado) PB1: altura máxima 7,50 m.

2. La altura mínima permitida se obtendrá restándole una unidad a la altura máxima permitida.

3. En caso de parcelas en esquina a calles con diferentes altura de edificación, se considera fachada principal la que dé a la vía de mayor altura, pudiendo proyectarse el edificio con esa altura en toda la fachada principal.

4. Por encima de la altura máxima solo se permitirán:

a) La cubierta del edificio, de pendiente interior a 40° y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetrales del último forjado. En ningún caso la cumbrera superará los 3,00 m de altura desde la cara superior del forjado hasta la parte exterior de la cumbrera. El vuelo de la cubierta no superará el de los aleros. Se permitirá uso residencial bajo cubierta, por encima de la altura reguladora, siempre que esté ligado a la planta inmediatamente inferior y el volumen se encuentra dentro de una línea, que partiendo de la intersección de la fachada con la cara superior de la cornisa, forme 40° con la horizontal.

b) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

c) Los petos de barandillas de fachadas interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 m si son opacos y 1,80 m si son enrejados o transparentes.

En todo caso, los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de 1,80 m de altura máxima.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

f) Los cuartos de servicio (lavadero, trastero, secadero, etc.).

g) Aticos habitables. Todos ellos, deberán estar convenientemente integrados en el diseño del edificio, separados al menos cuatro metros de la línea de fachada, y realizados con materiales adecuados. Se prohíbe expresamente la utilización de placas ligeras de fibrocemento, metálicas o plásticas.

En los casos de cuartos de servicio y áticos habitables la superficie destinada a estos usos se computará a efectos de la edificabilidad máxima permitida y en ningún caso superará un 20% la superficie construida en planta de cubierta.

La altura de los elementos referidos anteriormente no superará los 3 metros contados a partir de la altura máxima reguladora.

5. Se fijan las siguientes alturas libres máximas y mínimas según plantas:

	Altura máxima (m)	Altura mínima (m)
Planta baja	4,0	2,8
Planta piso	3,0	2,5

6. Las alturas de planta baja y de pisos procurarán adaptarse a la de los edificios colindantes.

#### Artículo 6. Vuelos y salientes en fachada.

1. Balcones. Los cuerpos volados, tanto abiertos como cerrados tendrán una longitud máxima de 1,6 metros y sobresaldrán del plano de fachada 0,6 metros como máximo.

2. Anuncios. Se podrán poner anuncios paralelos a fachada que sobresalgan menos de 10 cm y con anchura no superior a 60 cm. Sólo se dispondrán sobre los huecos de planta baja, salvo el dintel de la puerta de entrada. En las jambas se podrá disponer placas de 25x25x2 cm. Los anuncios en banderola están permitidos sólo en planta baja. Quedan prohibidos los anuncios de plástico, en colores estridentes y con luces intermitentes. Los anuncios perpendiculares a fachada se permitirán sólo en casos puntuales, previa justificación al Ayuntamiento, no sobrepasando en ningún caso los 60 cm. respecto al plano de fachada, ni los 40 cm. de ancho del rótulo.

3. Elementos superpuestos de fachada. Se sustituirán las instalaciones aéreas de cables eléctricos, telefónicos, etc, por instalaciones subterráneas.

#### Artículo 7. Aparcamientos y garajes en los edificios.

1. Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.

2. Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y en planta sótano para usos residenciales.

3. Será obligatorio 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

#### Artículo 8. Condiciones estéticas particulares.

1. Las condiciones estéticas o de composición que han de cumplir los proyectos de edificios de nueva planta en el suelo urbano, serán en función de su entorno fundamentalmente. De la valoración de dicho entorno y de sus caracteres tipologías, con criterios arquitectónicos y no exclusivamente estilo, van a depender las condiciones estéticas particulares de cada edificio. Por otro lado, no es conveniente coartar la libre iniciativa del autor del proyecto en su búsqueda de referencias tipológicas con lenguajes actuales, sino más bien valorar el resultado.

2. Fachadas. En la composición de las fachadas se estudiarán unos ritmos o ejes de modulación, tanto horizontales como verticales, de manera que, respondiendo a la tipología y función del edificio, quede integrado en el entorno en que se ubica.

3. Alturas. La altura de las plantas será equivalente a los edificios colindantes o bien se simulará con soluciones arquitectónicas de modo que no se pierda el efecto de la altura de las cornisas y zócalos, sin aumentar el número de plantas permitido.

## 4. Cubiertas.

a) Las cubiertas serán preferentemente de teja, con inclinaciones entre 30 y 40°, admitiéndose soluciones de terraza a partir de la segunda crujía.

b) El alero máximo será de 30 cm.

## 1.1.2 Usos Compatibles.

## Artículo 1. Ambito y definición.

1. Corresponde al sector denominado «Los Molinos».

2. En estas zonas la tipología dominante es la edificación adosada y alineada a vial. La altura dominante es de dos plantas (PB+1).

3. El ámbito de aplicación está delimitado gráficamente en los planos de ordenación: clasificación y calificación de suelo.

## Artículo 2. Condiciones de uso.

1. El uso industrial se considera complementario del residencial, dentro de la primera categoría, pudiendo autorizar el Ayuntamiento la instalación del uso industrial de segunda valorando cada caso concreto. El resto de categorías son incompatibles.

2. El uso terciario es también complementario excepto los grandes centros comerciales que se consideran incompatibles en esta ordenanza.

3. Se consideran usos complementarios con el residencial, el institucional, el equipamiento comunitario, los espacios libres y los sistemas, siendo incompatible el uso rural.

Las condiciones generales de estos usos compatibles serán las recogidas en el Título VI de las Normas Urbanísticas de Ordenación de El Coronil.

## Artículo 3. Condiciones de parcelación.

Las dimensiones mínimas de parcela, serán las siguientes:

a) Superficie mínima: 90 m<sup>2</sup>.

b) Ancho mínimo de fachada: 6 m.

## Artículo 4. Condiciones de edificación.

1. La edificación se establece como alineación de valla a vial, se podrá plantear que la fachada de la edificación pueda quedar retranqueada respecto de la alineación de vial a una distancia mínima de tres metros a justificar mediante Estudio de Detalle para manzana completa, creándose un espacio libre de uso privado de la vivienda.

2. Se permitirá una ocupación del 100% en planta baja y del 85% en planta primera. La ocupación máxima de los áticos será el 20% de la superficie edificada en la planta inmediatamente inferior, retranqueándose de las fachadas una distancia no inferior a 4 m.

3. El índice de edificabilidad máximo permitido será 1,65 m<sup>2</sup>techo/m<sup>2</sup>suelo.

4. En caso de que se creen patios, éstos deberán estar incluidos en algunos de los siguientes epígrafes y cumplir las condiciones mínimas que se expresan en los mismos.

A los efectos de determinar las condiciones de estos elementos y teniendo en cuenta que la altura del patio se medirá desde el nivel del piso de las viviendas más bajas, cuyas piezas ventilen a él, hasta la línea de coronación superior de la fábrica, se establecen las siguientes categorías:

I. Patio de manzana. Es aquél rodeado por edificaciones pertenecientes a distintas propiedades catastrales e incluso a diferentes comunidades de propietarios, siendo su uso común a todas ellas. Las dimensiones mínimas absolutas serán tales que en su interior se pueda inscribir un círculo de 30 m de diámetro, siendo el lado mínimo del polígono formado por parámetros que lo delimiten de 15 m.

II. Patio de parcela: Es aquél delimitado por edificaciones pertenecientes a la misma propiedad catastral o comunidad

de propietarios y, en su caso, por los linderos de dicha propiedad. Sus dimensiones mínimas serán tales que en su interior se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la mayor de las edificaciones que lo limitan con un mínimo absoluto de 6,00 m., o al ancho de la calle por la que tiene el acceso principal del edificio. La dimensión mínima del lado del polígono formado por los parámetros que lo rodean será de 1/2 del diámetro antes citado con mínimo absoluto de 3,00 m. En el caso particular de parcelas estrechas y profundas, en que no se pueda cumplir el ancho, la otra dimensión será tal que el patio resultante tenga una superficie mayor o igual de H x H siendo H la altura mayor de las edificaciones.

III. Patio de luces: Es aquél que, situado dentro de la parcela y delimitado de modo análogo al anterior, no satisface las condiciones dimensionales de aquél, aunque sí las que a continuación se expresan: El diámetro del círculo inscrito será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean. La distancia mínima del hueco practicado en un parámetro, medida perpendicularmente al mismo, hasta el opuesto será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean. El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 3 m.

IV. Patio de ventilación: Es aquél cuyas dimensiones son tales que cumplen las siguientes condiciones: El diámetro del círculo inscrito será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden. El lado mínimo del polígono delimitado por los parámetros que lo rodean será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden. El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 2,00 m.

V. Patio tradicional: Es aquél que partiendo desde planta baja, está rodeado por la edificación, al menos en las 3/4 partes de su perímetro y no puede abrirse a la calle, salvo en planta baja a través de zaguán. Quedará separado de la línea de fachada una distancia superior a 4 m. y cumplirá la dimensión mínima de 9 m<sup>2</sup> pudiendo inscribirse un círculo de 3 metros de diámetro, contando la altura de edificación desde la solera de planta baja.

VI. Patinillo: Es aquél cuyas dimensiones son tales que el diámetro del círculo inscrito y el lado mínimo del polígono que lo circunda son superiores a 1/5 de la altura de la mayor de las edificaciones colindantes con un mínimo absoluto de 1,20.

VII. Patios abiertos a fachadas. Donde las ordenanzas particulares lo permitan, cumplirán las siguientes condiciones: la longitud L. del frente abierto no será inferior a 1/6 de la altura, con un mínimo de 3 m. La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de fachada, será como máximo, igual a vez y media al frente abierto de fachada, cuando al patio den otras habitaciones que no sean dormitorios o cuarto de estar.

No tendrán consideración de patio abierto a fachada aquellos retranqueos cuya profundidad, medida normalmente al plano de fachada, no será superior a 1,50 m. y siempre que en los planos laterales no abran huecos.

## Artículo 5. Altura de la edificación.

1. La altura máxima será de planta baja más una. Las alturas máximas son las siguientes (altura de cornisa medida según la cara superior del último forjado): PB+1: altura máxima 7,50 m.

2. La altura mínima permitida se obtendrá restándole una unidad a la altura máxima permitida.

3. En caso de parcelas en esquina a calles con diferente altura de edificación, se considera fachada principal la que dé a la vía de mayor altura, pudiendo proyectarse el edificio con esa altura en toda la fachada principal.

4. Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

a) La altura del edificio, de pendiente inferior a 40° y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetra-

les del último forjado. En ningún caso la cumbrera superará los 3,00 m. de altura desde la cara superior del forjado hasta la parte exterior de la cumbrera. El vuelo de la cubierta no superará el de los aleros. Se permitirá uso residencial bajo cubierta, por encima de la altura reguladora, siempre que esté ligado a la planta inmediatamente inferior y el volumen se encuentre dentro de una línea, que partiendo de la intersección de la fachada con la cara superior de la cornisa, forme 40º con la horizontal.

b) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

c) Los petos de barandillas de fachadas interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 m si son opacos y 1,80 m si son enrejados o transparentes. En todo caso, los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de 1,80 m de altura máxima.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

f) Los cuartos de servicio (lavadero, trastero, secadero, etc).

g) Áticos habitables. Todos ellos, deberán estar convenientemente integrados en el diseño del edificio, separados al menos cuatro metros de la línea de fachada, y realizados con materiales adecuados. Se prohíbe expresamente la utilización de placas ligeras de fibrocemento, metálicas o plásticas.

En los casos de cuartos de servicio y áticos habitables la superficie destinada a estos usos se computará a efectos de la edificabilidad máxima permitida y en ningún caso superará un 20% la superficie construida en planta de cubierta.

La altura de los elementos referidos anteriormente no superará los 3 metros contados a partir de la máxima reguladora.

#### Artículo 6. Vuelos y salientes en fachada.

1. Balcones. Los cuerpos volados, tanto abiertos como cerrados, tendrán una longitud máxima de 1,6 metros y sobresaldrán del plano de fachada 0,6 metros como máximo.

2. Anuncios. Se podrán poner anuncios paralelos a fachada que sobresalgan menos de 10 cm y con anchura no superior a 60 cm. Sólo se dispondrán sobre los huecos de la planta baja, salvo el dintel de la puerta de entrada. En las jambas se podrá disponer placas de 25 x 25 x 2cm. Los anuncios en banderola están permitidos sólo en planta baja. Quedan prohibidos los anuncios de plásticos, en colores estridentes y con luces intermitente. Los anuncios perpendiculares a fachada se permitirán sólo en casos puntuales, previa justificación al Ayuntamiento, no sobrepasando en ningún caso los 60 cm respecto al plano de fachada, ni los 40 cm de ancho del rótulo.

3. Elementos superpuestos de fachada. Se sustituirán las instalaciones aéreas de cables eléctricos, telefónicos, etc, por instalaciones subterráneas.

#### Artículo 7. Aparcamientos y garajes en los edificios.

1. Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.

2. Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y en planta sótano para usos residenciales.

3. Será obligatoria 1 plaza de aparcamiento por parcela.

#### Artículo 8. Condiciones estéticas particulares.

1. Las condiciones estéticas o de composición que han de cumplir los proyectos de edificios de nueva planta en el suelo urbano, serán en función de su entorno fundamentalmente. De la valoración de dicho entorno y de sus caracteres tipológicos, con criterios arquitectónicos y no exclusivamente de estilo, van a depender las condiciones estéticas particu-

res de cada edificio. Por otro lado, no es conveniente coartar la libre iniciativa del autor del proyecto en su búsqueda de referencias tipológicas con lenguajes actuales, sino más bien valorar el resultado.

2. Fachadas. En la composición de las fachadas se estudiarán unos ritmos o ejes de modulación, tanto horizontales como verticales, de manera que, respondiendo a la tipología y en función del edificio, queda integrado en el entorno en que se ubica.

3. Alturas. La altura de las plantas será equivalente a los edificios colindantes o bien se simulará con soluciones arquitectónicas, de modo que no se pierda el efecto de la altura de las cornisas y zócalos, sin aumentar el número de plantas permitido.

4. Cubiertas:

a) Las cubiertas serán preferentemente de teja, con inclinaciones entre 30º y 40º, admitiéndose soluciones de terraza a partir de la segunda crujía.

b) El alero máximo será de 30 cm.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General Ordenación Urbana. Sector SUB-AR2 del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte.: SE-526/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General Ordenación Urbana. Sector SUB-AR2 del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 20 de diciembre de 2005, y con el número de registro 913, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General Ordenación Urbana. Sector SUB-AR2 del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), en el ámbito del sector SUAB-AR2, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar los parámetros de desarrollo del sector urba-

nizable SUB-AR2 delimitado por el Plan General vigente, proponiendo clasificar como suelo urbano no consolidado los terrenos situados colindantes al núcleo urbano consolidado, así como delimitar en el resto del primitivo sector dos sectores de suelo urbanizable, uno mayoritario que se califica con uso residencial y el resto que se mantiene con uso industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto en relación con la carretera A-3109, estableciendo los siguientes condicionantes para su desarrollo:

- La línea límite de edificación se fijará en 25 metros medidos desde la arista exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

- El acceso se definirá en proyecto específico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- Entre la línea de edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, aparcamiento y acerado.

- En el posterior desarrollo del planeamiento se plantearán y resolverán convenientemente los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la ordenación del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado favorablemente el proyecto, recordando que la aparición de hallazgos arqueológicos casuales deberá notificarse inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

c) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado de los condicionantes técnicos para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos, remitiéndose al Plan Especial de Coordinación de Infraestructuras y Dotaciones de Alcalá del Río que se encuentra en ejecución para la totalidad del Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

d) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe objeción para el desarrollo del sector residencial, manifestando que se encuentra incluido en el convenio suscrito con el Ayuntamiento para la ejecución de las infraestructuras comunes de los diferentes sectores del Plan General vigente

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incluir en sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), en el ámbito del sector SUAB-AR2, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 14 de julio de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introduciendo en sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales emitidos.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

#### NORMAS URBANISTICAS

#### CAPITULO I

#### Normas urbanísticas en suelo no consolidado (UE-1)

##### Artículo 1. Generalidades.

La presente modificación mantiene las normas generales del Plan General y las particulares de la zona residencial del plan parcial del sector SUB-AR2 aprobado en su momento.

##### Artículo 2. Normas generales de uso y edificación.

En la unidad de ejecución UE-1 clasificada como suelo urbano no consolidado, serán de aplicación las normas generales de uso, edificación y urbanización establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente para el suelo urbano del municipio.

##### Artículo 3. Uso y tipologías permitidos.

El uso dominante de la edificación es el residencial en la tipología de vivienda unifamiliar en hilera. Serán además compatibles los siguientes usos:

- Comercial.
- Oficinas.
- Equipamientos.
- Garaje-aparcamiento.

#### Artículo 4. Parcela mínima.

La parcela mínima, a definir en el correspondiente proyecto de parcelación será 90 m<sup>2</sup> con una fachada mínima de 6 metros.

#### Artículo 5. Edificabilidad.

La edificabilidad permitida para cada manzana resultante de la ordenación pormenorizada establecida es la siguiente:

Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Núm. Vivienda	Edificabilidad (m <sup>2</sup> techo)
R1	4.404	38	4.930
R2	982	8	1.160
R3	736	6	870
Total	6.122	52	6.960

#### Artículo 6. Retranqueos.

Se establece un retranqueo mínimo a vial y a lindero trasero de tres metros, debiendo tratarse como fachada los linderos laterales de cada manzana deberán presentar unas condiciones estéticas y de ornato similares a las fachadas de entrada a las mismas. Se exceptúa del retranqueo fijado los garajes situados en planta baja, pudiéndose éstos alinearse a vial.

#### Artículo 7. Ocupación.

La ocupación máxima será la resultante de los retranqueos obligatorios establecidos.

#### Artículo 8. Altura máxima.

La altura máxima de las edificaciones será dos plantas (PB+1) y 7 metros. Se permite un ático retranqueado 3 metros de las fachadas principales con una ocupación máxima del 25 por ciento de la parcela.

#### Artículo 9. Plantas de piso.

Se entenderá por la planta de piso toda la planta de edificación situada por encima de la baja. La altura libre de las plantas 2,60 metros. En caso de cubiertas inclinadas, las dimensiones verticales interiores de los parámetros dejarán en el recinto un volumen similar al de una altura media de 2,50 metros.

#### Artículo 10. Aparcamientos.

Se establece la obligación de reservar, al menos, una plaza de aparcamiento en el interior de todas las parcelas residenciales.

### CAPITULO II

#### Normas urbanísticas en suelo urbanizable sectorizado (SUB-AR2-r)

#### Artículo 11. Uso global y aprovechamiento.

Los usos globales y aprovechamientos del sector se determinan en la tabla siguiente:

#### SECTOR URBANIZABLE SUB-AR2-r

Superficie	SG Interior (m <sup>2</sup> )	Uso global	Edificabilidad (m <sup>2</sup> t)	Indice Edificabilidad (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	SG Exterior Adscrito (m <sup>2</sup> )
136.580,70	3.000	Residencial	81.897	0,613	13.458

#### Artículo 12. Capacidad residencial.

La densidad máxima de viviendas en el sector será 35 viviendas/hectárea.

#### Artículo 13. Altura máxima.

Viviendas unifamiliares: baja + 1 y castillete.  
Viviendas plurifamiliares: baja + 3.  
Terciario-comercial: baja + 3.

#### Artículo 14. Desarrollo del sector.

El sector se desarrollará mediante el correspondiente plan parcial que establecerá la ordenación pormenorizada ajustándose a los parámetros del presente proyecto y de la legislación urbanística de aplicación. La ordenación deberá respetar los

criterios de ordenación establecidos en la documentación gráfica. El Plan Parcial determinará los usos pormenorizados y tipologías y las viviendas unifamiliares y plurifamiliares.

El Plan Parcial se presentará para su tramitación en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva de la presente Modificación.

### CAPITULO III

#### Normas urbanísticas en suelo urbanizable sectorizado (SUB-AR2-i)

#### Artículo 15. Uso global y aprovechamiento.

Los usos globales y aprovechamientos del sector se determinan en la tabla siguiente:

#### SECTOR URBANIZABLE SUB-AR2-i

Superficie	SG Interior (m <sup>2</sup> )	Uso global	Edificabilidad (m <sup>2</sup> t)	Indice Edificabilidad (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	SG Exterior Adscrito (m <sup>2</sup> )
13.393,00	0	Industrial	10.966	0,818	1.464

#### Artículo 16. Altura máxima.

La altura máxima será dos plantas (10 metros).

#### Artículo 17. Desarrollo del sector.

El sector se desarrollará mediante el correspondiente plan parcial que establecerá la ordenación pormenorizada ajustándose a los parámetros del presente proyecto y de la legislación urbanística de aplicación.

El plan parcial determinará los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, considerándose expresamente permitido el uso comercial y terciario.

El plan parcial se presentará para su tramitación en un plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva de la presente Modificación.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 179/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 179/05; incoado a don Francisco José Pérez Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en Ctra. de Hinojos «El Cerrito Dorado» circunvalación, s/n de Pilas (Sevilla), significándole en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla ubicada en C/ Luis Montoto, núm. 87 planta 1.ª se encuentra a su disposición el exp. sancionador núm. 179/05, en el que ha recaído Propuesta de Resolución y que dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Insértese para su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica Resolución definitiva para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2005/2006.*

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2005/2006

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 19 de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de colaboración con Entidades sin Fines de Lucro, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado suscribir, con las Entidades sin Fines de Lucro que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Colaboración para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.48100.42F.6 y por una cantidad total de 99.276,00 euros.

Córdoba, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.48100.42F.6, Y POR IMPORTE TOTAL DE 99.276,00 EUROS

<b>ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>CANTIDAD ECONÓMICA ASIGNADA</b>
<b>ADSAM CÓRDOBA</b>	CEIP PEDAGOGO G. NAV. CEIP DUQUE DE RIVAS IES AVERROES CEIP GLORIA FUERTES IES GUADALQUIVIR CEIP ANTONIO GALA	30.000 EUROS
<b>FUND. S. GITANO CÓRDOBA</b>	CEIP ANTONIO GALA IES TRASSIERRA	1.000 EUROS
<b>P. JOSÉ MORALES CÓRDOBA</b>	CEIP OBISPO OSIO IES TRASSIERRA	10.500 EUROS
<b>ASOC. DOLMEN POSADAS Y HORNACHUELOS</b>	IES ALJANADIC IES DUQUE DE RIVAS	9.000 EUROS
<b>EDUC. SOCIALES ALDILA FUENTE PALMERA ALMODOVAR DEL RÍO</b>	IES CÁRBULA, CEIP LOS MOCHOS IES COLONIAL	16.000 EUROS
<b>F. PROYECTO DON BOSCO  CÓRDOBA POZOBLANCO</b>	PROYECTO 1: IES LÓPEZ NEYRA CEIP FEDERICO G.LORCA CEIP JERÓNIMO L. CAB. CEIP ALBOLAFIA  PROYECTO 2: CEIP GINÉS DE SEPÚLV. IES ANTONIO M. CALERO IES RICARDO DELGADO	25.000 EUROS
<b>AS. DE VIENTOS Y DE TRINOS CÓRDOBA</b>	CEIP AL ANDALUS CEIP OBISPO OSIO CEIP COLÓN CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ CEIP LÓPEZ DIEGUEZ CEIP ALCALDE P. BARBUDO CEIP MEDITERRÁNEO	4.500 EUROS
<b>APROSUB CASTRO DEL RÍO.</b>	CEE MARÍA MONTESSORI	3.276 EUROS
		<b>99.276,00 EUROS</b>

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica Resolución definitiva para la formalización de convenios de cooperación con Ayuntamientos para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el ejercicio 2005, para la atención a hijos e hijas de familias temporeras.*

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE COOPERACION CON AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DURANTE EL EJERCICIO 2005 PARA LA ATENCION A HIJOS E HIJAS DE FAMILIAS TEMPORERAS

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, actualmente Consejería de Educación, de 21 de octubre de 1997 (BOJA de 8 de noviembre), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de cooperación con Entidades Locales, con destino a la financiación de servicios complementarios, que permitan paliar el absentismo escolar temporero en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado suscribir, con los Ayuntamientos que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.14.461.00.42F.8 y por una cantidad total de 119.500 euros.

Los mencionados Convenios de Cooperación se atienen al convenio-tipo propuesto en la Orden de 15 de mayo de 1998 (BOJA 18.6.1998) por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización al alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras, y se regula al respecto la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE COOPERACION CON AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DURANTE EL EJERCICIO 2005 PARA LA ATENCION A HIJOS E HIJAS DE FAMILIAS TEMPORERAS

LOCALIDAD	ASIGNACIÓN
Adamuz	5000
Aguilar de la Frontera	12000
Algarrarín	3000
Almedinilla	1400
Almodóvar del Río	4000
Baena	7000
Benamejí	2000
Bujalance	5000
Cabra	1500
Cañete de las Torres	1500
Carcabuey	7500
Cardeña	7000
Castil de Campos	1000
Doña Mencía	1000
El Carpio	1000
Encinas Reales	1500
Espejo	1000
Fuente Carreteros	1000
Fuente La Lancha	1000
Fuente Obejuna	1000

LOCALIDAD	ASIGNACIÓN
Fuente Palmera	1000
Fuente Tójar	1000
Guadalcazar	1500
Hinojosa del Duque	1000
Hornachuelos	2000
Iznájar	3000
La Carlota	2000
Lucena	3000
Montilla	1000
Montoro	3000
Nueva Carteya	1000
Obejo	1000
Palenciana	1000
Palma del Río	4000
Pedroche	1000
Peñarroya	1000
Posadas	1000
Priego de Córdoba	11500
Rute	1600
Santaella	1000
Valenzuela	1000
Villa del Río	2500
Villafranca de Córdoba	1000
Villanueva de Córdoba	2000
Villaviciosa de Córdoba	4000
Zuheros	1000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>119500,00 €</b>

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Estévez Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de su hijo, el menor de edad J. A. E. G. con todos los efectos inherentes a ello y acordar la adopción de la medida de su acogimiento residencial, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 9 de enero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-143/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en Cl Ancha de Gracia, 6 - Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-143/04.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.10.05.

Notificado: Roberto Ismael López Cecilia, titular del establecimiento «Mesón Modio».

Ultimo domicilio: C/ Larache, Edif. Alhambra, 1-3.º Derecha, 18690-Almuñécar (Granada).

Instructora del expediente: Doña María Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 12 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2004/1232/AG.MA./FOR, HU/2005/371/AG.MA./ENP.

Interesados: Melera, S.L., Don Juan Miguel Chiclana Domínguez Adamez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/1232/AG.MA./FOR, HU/2005/371/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2005/1082/P.A./INC, HU/2005/1083/P.A./INC, HU/2005/1095/G.C./INC.

Interesados: Don Leonardo Mondelo Saborido, doña Olga Caro Robles, doña Ana González Méndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/1082/P.A./INC, HU/2005/1083/P.A./INC, HU/2005/1095/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

*EDICTO de 10 de enero de 2006, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 2, de 4.1.2006).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de fecha 4 de enero de 2006, aparece un anuncio de bases para la provisión como funcionarios de carrera de cuatro plazas de Inspector de Policía Local, figurando «veinte días naturales» en la línea primera del apartado 4.1 de la base 4. Solicitudes, en la página 113, en vez de «veinte días hábiles», que es lo que debe figurar.

Almería, 10 de enero de 2006.- La Concejal-Delegada, Rebeca Gómez Gázquez.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*ANUNCIO de suspensión parcial de la ejecución de la Resolución de la Alcaldía que se cita.*

En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 12 de enero de 2006, el Sr. Alcalde en funciones, don Francisco Ramírez González ha dictado la siguiente

### RESOLUCION 21/2006

Teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones siguientes:

1. Por Resolución de la Alcaldía Presidencia 536/2005, de 24 de agosto, se aprobaron las bases generales de los procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal laboral vacantes en la plantilla por el turno de promoción interna, subsanando otra de 25 de julio de 2005 (BOP de 26 de agosto). Dichas bases fueron publicadas en BOJA núm. 177 de 9 de septiembre de 2005 y BOP de Sevilla núm. 230 de 4 de octubre de 2005.

2. Entre las plazas convocadas se encontraba una plaza de administrativo del Area de Intervención, nivel 17. Titulación

exigida Bachiller Superior, FP de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, acreditar a la fecha de las pruebas una antigüedad y experiencia mínima de cinco años relacionada directamente con la función de esta convocatoria.

3. El 13 de septiembre de 2005 tiene entrada en el registro municipal escrito del Delegado del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía por el que se efectúa requerimiento en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de que por esta Corporación se adopten las medidas oportunas encaminadas a la corrección de las bases publicadas, en relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema del concurso y por promoción interna.

4. Se alega por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con dicha plaza, una serie de fundamentos normativos y jurisprudenciales que a su juicio pueden contravenir el ordenamiento jurídico vigente:

a) Las funciones a desarrollar por un administrativo son funciones reservadas a funcionarios por lo que dicha plaza no puede ser desempeñada por personal laboral.

b) La plaza debe aparecer encuadrada dentro de la subescala administrativa de la escala de funcionarios de Administración General del artículo 167 del TRRL.

c) El sistema selectivo será el que se establece con carácter general para el ingreso en la función pública, el de oposición.

d) Las bases han de hacer referencia a la normativa aplicable a las pruebas selectivas, debiendo incluirse en dicha normativa el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, que resulta aplicable con carácter preferente al Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo.

e) El plazo de 20 días de la base tercera ha de ser computado en días hábiles.

f) En el Tribunal de la base quinta ha de figurar un representante de la Comunidad Autónoma y estar constituido por un número impar.

g) El programa de materias Anexo I no incluye 40 temas preceptivos de conformidad con el art. 8.3 del RD 896/1991, de 7 de junio.

5. Con fecha 9 de noviembre de 2005 el Delegado Municipal de Administración Municipal remite escrito al referido Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía al objeto de comunicar, que con respecto a la convocatoria de una plaza de administrativo de la plantilla de personal laboral por promoción interna, va a paralizarse a fin de proceder a una revisión de las bases acorde con la legislación vigente, teniendo en cuenta el legítimo derecho que a la promoción interna tiene el personal laboral de la Corporación, al igual que lo tienen el resto del personal de las demás Administraciones Públicas, y que han superado con anterioridad procesos selectivos para ingresar en sus escalas y categorías, de conformidad con el convenio colectivo vigente. En el mismo escrito se le informa que todas las plazas que salen a promoción interna, incluida la de administrativo, forman parte de la plantilla del personal laboral, cuya relación de puestos de trabajo fue aprobada conjuntamente con el presupuesto general de esta Corporación y publicada en el BOP correspondiente. Se finaliza el escrito, señalando que antes de proceder a la referida rectificación, y ante la problemática que pueda generar, se solicita una reunión entre el responsable en materia de recursos humanos y servicios jurídicos de ambas administraciones, al objeto de

unificar criterios y dar satisfacción adecuada a las expectativas de promoción interna del personal de este Ayuntamiento.

6. La reunión tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2005, en la Delegación de Gobierno de Sevilla, donde se expusieron por ambas partes los razonamientos técnicos y jurídicos sobre las vías de posible solución y adecuación de las bases al ordenamiento jurídico. Posponiéndose para otra reunión la solución definitiva del problema, dándose un nuevo plazo para elevar propuestas al respecto.

7. Con fecha 12 de diciembre de 2005 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en representación de la misma, contra la Resolución referida en los aspectos puestos de manifiesto en el requerimiento efectuado con relación a la plaza de administrativo incluida en las bases generales de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral vacante en la plantilla mediante promoción interna.

8. El concreto, el objeto del requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y su posterior recurso contencioso-administrativo, se limita a una plaza de las convocadas por Resolución 536/2005, de 24 de agosto (una plaza de administrativo), sin afectar a las demás plazas vacantes de personal laboral convocadas por la misma Resolución por el sistema de promoción interna. No parece razonable que esta impugnación perjudique al resto de plazas convocadas no objeto de controversia jurídica, viéndose afectadas las legítimas aspiraciones de promoción interna del personal laboral de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y convenio colectivo aplicable. Esto hace necesario adoptar medidas cautelares en relación con la Resolución objeto de debate: la plaza de administrativo, pero ello no puede implicar paralizar el resto de procedimientos selectivos, y hasta tanto se rectifiquen, o en su caso, se anulen las bases referidas a la convocatoria de dicha plaza.

9. El artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, permite que el órgano que deba conocer del recurso administrativo, en este caso del requerimiento de la propia Administración Autónoma, pueda suspender la ejecución del mismo. Dicha suspensión a criterio del mismo, puede afectar total o parcialmente a la Resolución. Exigiendo dicho precepto la previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido. En el presente caso, la suspensión total del acto de aprobación de las bases generales puede causar un grave perjuicio para el personal que no está directamente afectado por el requerimiento y recurso de la Delegación del Gobierno. En cambio puede estar justificada la suspensión exclusivamente para el personal afectado por dicho requerimiento y recurso contencioso-administrativo, plaza de administrativo, al alegarse causas de nulidad de pleno derecho de las previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.

10. Siendo esta Alcaldía competente para resolver la suspensión parcial de la Resolución anteriormente indicada objeto de requerimiento gubernativo y de contencioso-administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 21 en relación con los artículos 52 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

#### SE RESUELVE

Primero. Suspender parcialmente la ejecución de la Resolución de la Alcaldía Presidencia 536/2005, de 24 de agosto, por la que se aprobaron las bases generales de los procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal laboral vacantes en la plantilla por el turno de promoción interna, subsanando otra de 25 de julio de 2005 (BOP de 26 de agosto). Dichas bases fueron publicadas en BOJA núm. 177 de 9 de septiembre de 2005 y BOP de Sevilla núm. 230 de 4 de octu-

bre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Segundo. Dicha suspensión parcial afecta exclusivamente a la plaza de administrativo que se incorpora al Anexo I de las bases generales, antes referidas. Manteniéndose la ejecución de la Resolución administrativa para el resto de las plazas que no han sido objeto de requerimiento y recurso contencioso-administrativo por parte de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto se rectifique por la propia administración local, o en su caso, se resuelva el recurso interpuesto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Comuníquese la presente Resolución al Delegado del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente y a posibles interesados mediante publicación en BOJA, BOP y tablón de anuncios municipal. Mairena del Aljarafe, 12 de enero de 2006.- El Alcalde en funciones, Francisco Ramírez González.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a Isabel M.ª Rodríguez Hijano, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970 finca 49319 sita en Grupo de Albarizas, bloque 13-4.ª A Marbella (Málaga).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel M.ª Rodríguez Hijano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Hijano Romo, DAD-MA-05/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49319, sita en Grupo Las Albarizas, bloque 13-4.ª A Marbella (Málaga) se ha dictado propuesta de resolución de 30.11.2005 en la que se le imputan dos causas de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Causas 6 y 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 3.1.2006 en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68 de 24 de julio.

La propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	Motril (Gr)	35025	C/ Urano Bl. 2, 2.ª A	Molinero Pérez Antonio
GR-0937	Motril (Gr)	34969	Pz.Venus 3, Bj. A	Muñoz Pineda Miguel Angel
GR-0937	Motril (Gr)	35011	Pz. Venus 8, 3.ª A	Gil González Francisco
GR-0937	Motril (Gr)	35026	C/ Urano Bl. 2, 2.ª B	Jiménez Rodríguez Manuel
GR-0937	Motril (Gr)	34805	C/ Apolo 4, 2.ª D	Torres Ruiz Gonzalo
GR-0937	Motril (Gr)	34843	C/ Apolo 9, 1.ª A	Cortés Cortés Manuel
GR-0937	Motril (Gr)	34890	C/ Urano 1, 2.ª C	Arellano Vallencillos José
GR-0937	Motril (Gr)	34983	Pz. Venus 4, 3.ª A	Terrón Pérez Carlos

Sevilla, 4 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Isabel Marín Pérez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903 finca 52582, sita en Sevilla.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Isabel Marín Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Marín Pérez, DAD-SE-05/143, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52582, sita en Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 28.11.2005 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 138, apartado 6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, así como en el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Juan Antonio Sánchez Domínguez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19.858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, 1, Palma del Río (Córdoba).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Antonio Sánchez Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Sánchez Domínguez, DAD-CO-05/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, 1 Palma del Río (Córdoba) se ha dictado propuesta de Resolución de 10.1.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Causas 6 y 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a María Victoria Portero Matas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/18 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0957, finca 48698, sita en C/ Pueblo Nuevo de La Axarquía, 1-3.º 4, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Victoria Portero Matas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Victoria Portero Matas, DAD-MA-05/18 sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0957 finca 48698, sita en C/Pueblo Nuevo de la Axarquía, 1-3.º -4, en Vélez Málaga (Málaga), y dictado pliego de cargos de 8.11.05 donde se le imputa tres causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 ,1 y 7.º del artículo 138 del Decreto 2114/68 de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.
- Cesión total o parcial de la vivienda.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 -Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 30.12.2005 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, cau-

sa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0908	Tomares (Sevilla)	53433	Avda. Juan Carlos I, blq. 1- Esc. 2-2.º B	Antonio Avila Goncet
SE-7009	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	57652	Virgen de la Paz, 14	Aniceto Almansa Cárdenas
SE-0935	Brenes (Sevilla)	54876	Antonio Gades, 64	Félix Barrios Gutiérrez
SE-0935	Brenes (Sevilla)	54919	José Díaz, 35 -1.º C	Joaquín Barrada Sánchez
SE-0933	Las Cabezas de S. Juan (Sevilla)	54800	Chipiona, 4	Cosme Medina Paláu

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63